



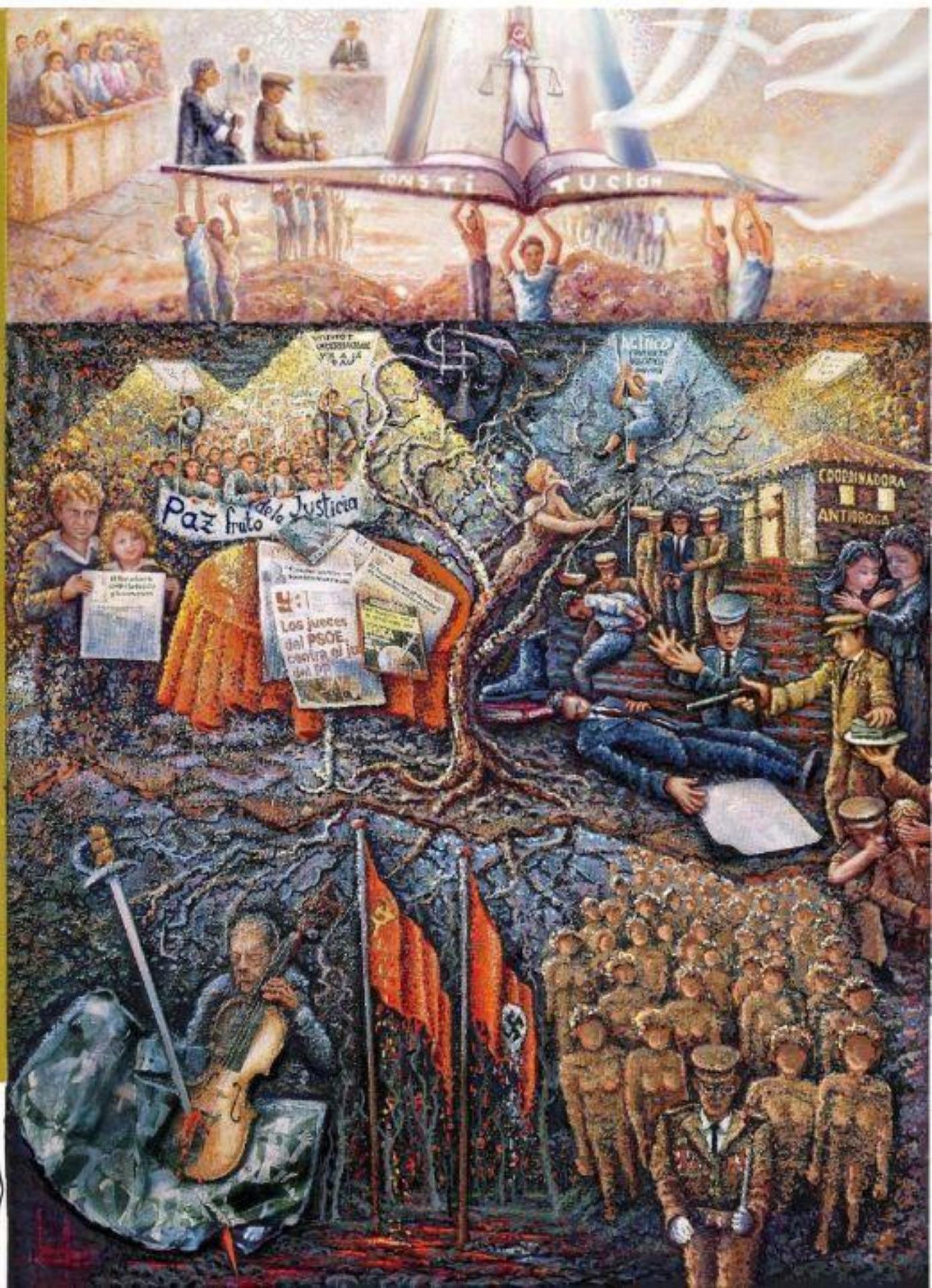
El Juzgado de Guardia®

en acción

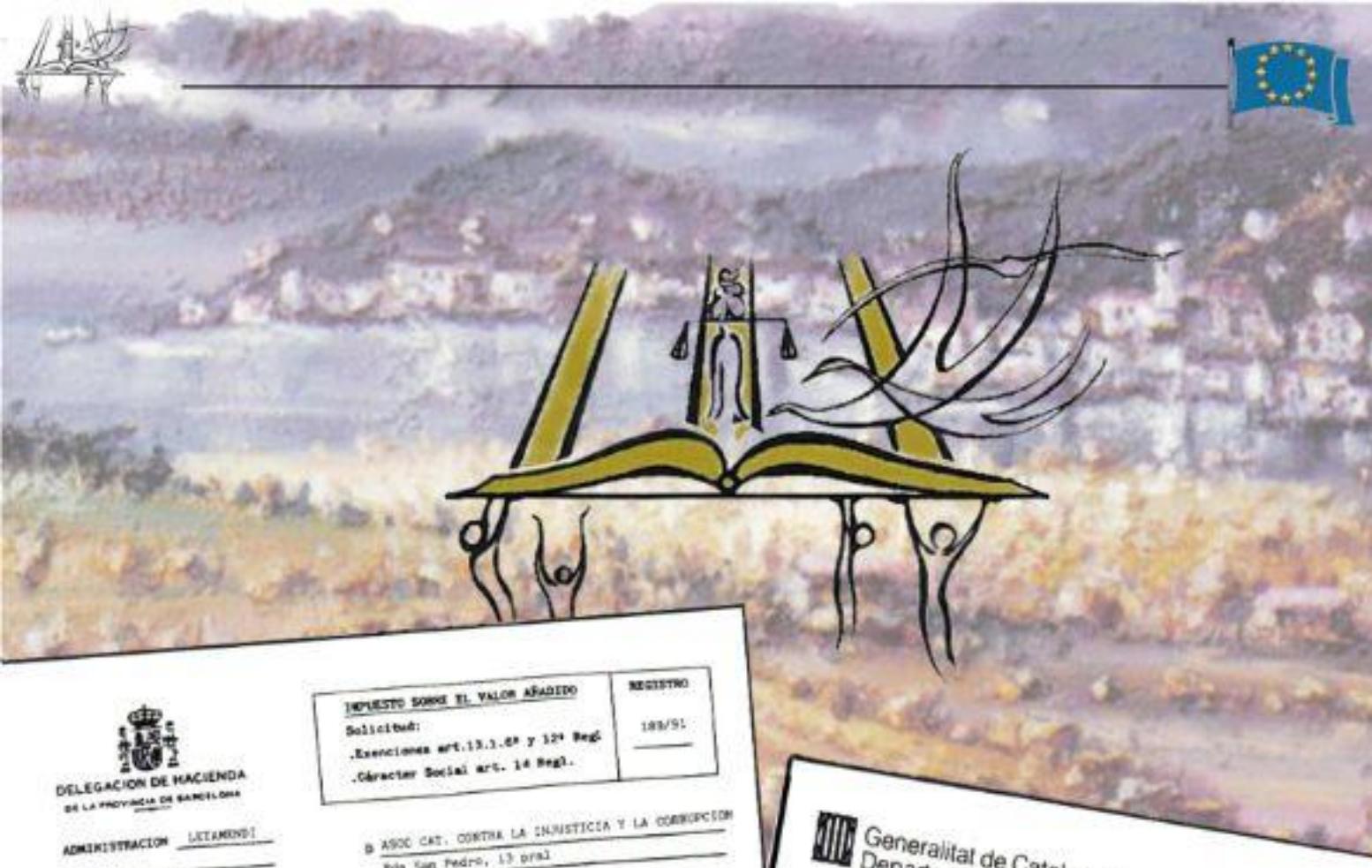


Nº 1

"LA MEJOR FORMA DE ACABAR CON LOS CORRUPTOS
ES CON LA VERDAD PUBLICADA"



OBRA: LA
TRASICIÓN
PENDIENTE
(MUSEO ITINE-
RANTE DE LA
PAZ)



DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE BARCELONA
ADMINISTRACION LITIGIOSOS
CODIGO 08800

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	REGISTRO
Solicitud:	188/91
.Exenciones art.13.1.6º y 12º Regl.	
.Carácter Social art. 14 Regl.	

ASOC CAT. CONTRA LA INJUSTICIA Y LA CORRUPCIÓN
Rúa San Pedro, 13 piso
08010 BARCELONA

En esta fecha el Sr. Jefe de la Dependencia ha adoptado
el siguiente acuerdo:

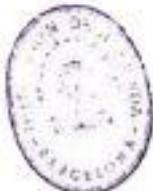
Visto el escrito presentado por la Entidad ASOC CAT. CONTRA LA
INJUSTICIA Y LA CORRUPCIÓN con NIF G 39169745
así como la documentación que lo acompaña solicitando el reconocimiento
de: ENTIDAD DE CARÁCTER SOCIAL prevista
en el art. 14 del Reglamento del IVA y habida cuenta de que
reúne los requisitos previstos en el mismo, procede acordar la con-
cesión de la solicitud.

La eficacia del reconocimiento quedará subordinada en todo
a la subsistencia de las condiciones que según lo dispuesto en el
mismo lo fundamentan.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.
En BARCELONA a 10 DE ENERO DE 1.992

EL JEFE DE SECCION.

Maria Josep Miquel Martínez



Generalitat de Catalunya
Departament de Justícia
Direcció General
de Dret i d'Entitats Jurídiques

ANTONIO FERNANDEZ G. DE CARVAJAL, Cap del Servei
d'Associacions de la Direcció General de Dret i
d'Entitats Jurídiques

CERTIFICO: Que l'entitat denominada ASOCIACION
CATALANA CONTRA LA INJUSTICIA Y LA CORRUPCION,
figura inscrita amb el núm. 12252 de la Secció 1a.
del Registre de Barcelona, per resolució d'aquesta
Direcció General dictada en data 6/3/1991.
La qual cosa signo, quatre d'octubre de mil nou-
cents noranta-i-nou.





SUMARIO

Editorial.....	3
Nuestra portada.....	4
La Transición Pendiente.....	5
El control de la verdad. Manuel Vázquez Montalbán.....	14
Corrupción en la Policía.....	16
Capítulo 1º: El Policia Justo Aguilera y el árbitro nacional de baloncesto.....	19
Capítulo 2º: El Policia Justo Aguilera y la destrucción de la Caja Filatélica.....	22
Capítulo 3º: El Policia Justo Aguilera y el Director de la Academia.....	28
Capítulo 4º: El Policia Justo Aguilera y la destrucción de la Coordinadora Nacional de la Lucha Antidroga. Asesinato de su fundador el Prof. Josep de Mirandés, frustrado en el último momento. Muchos jóvenes murieron.....	32
Capítulo 5º: El Policia Justo Aguilera y el empresario Carlos Odena.....	67
Capítulo 6º: El Policia Justo Aguilera y la persecución a D. Pedro Núñez.....	70
Capítulo 7º: El Policia Justo Aguilera y la estafa en el Banco Exterior de España.....	72
Capítulo 8º: El Policia Justo Aguilera y el Dr. Carlos Obregón.....	76
Capítulo 9º: El Gobierno Español encubre a los torturadores miembros de las fuerzas de orden público.....	83
Capítulo 10º: Carta abierta al Ex-Jefe de la Policía Judicial de Barcelona, Justo Aguilera de Letrada Doña Adela Vázquez LLuch	85
El terrorismo de las bandas ilegales. Roberto Manrique Ripoll.....	86
El Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y la demanda interpuesta por Depana..	89

© Edita: ACINCO

Asociación Contra la Injusticia y la Corrupción. Ronda San Pedro Nº 13, Principal 08010 Barcelona. Telf. 3187635. Presidente: Dr. Carlos Obregón Roldán. Entidad inscrita en la Consellería de Justicia de la Generalitat de Cataluña con el nº 12.252. Sección 1ª. Declarada de CARÁCTER SOCIAL, por Resolución del Ministerio de Hacienda de 10 de Enero de 1992. Publicidad PUBLIBARNA Telf. 4626325 Diseño e impresión: Ploma Serveis Gráfics Telf 4504482. ACINCO no se hace responsable de los trabajos publicados por sus colaboradores que los firman. Dep. Legal: B - 37 696 - 91.



En la editorial de nuestro número 0: "El por qué de ACINCO", explicábamos de dónde proviene la injusticia y la corrupción, así como la general creencia de que esta existe en todas las instancias.

ACINCO tiene dos años de vida, y éste es el número 1 de su revista, producto de la época heroica de toda empresa que empieza simplemente a base de la voluntad de unas pocas personas que tenemos la esperanza, quizás utópica, de acabar, o por lo menos disminuir, sin mecanismos de defensa, la justicia y la corrupción.

Los asesinatos de los magistrados Falcone y Borsellino, del país vecino, no tienen que amedrentarnos, sino darnos ánimos para que existan muchas personas así, y que estén unidas. No daremos nombres de personas honestas y valientes de las que aquí tenemos; seguro que nos dejaríamos muchas.

Lo que sí está claro es que la corrupción, desgraciadamente y por razones obvias, une mucho más.

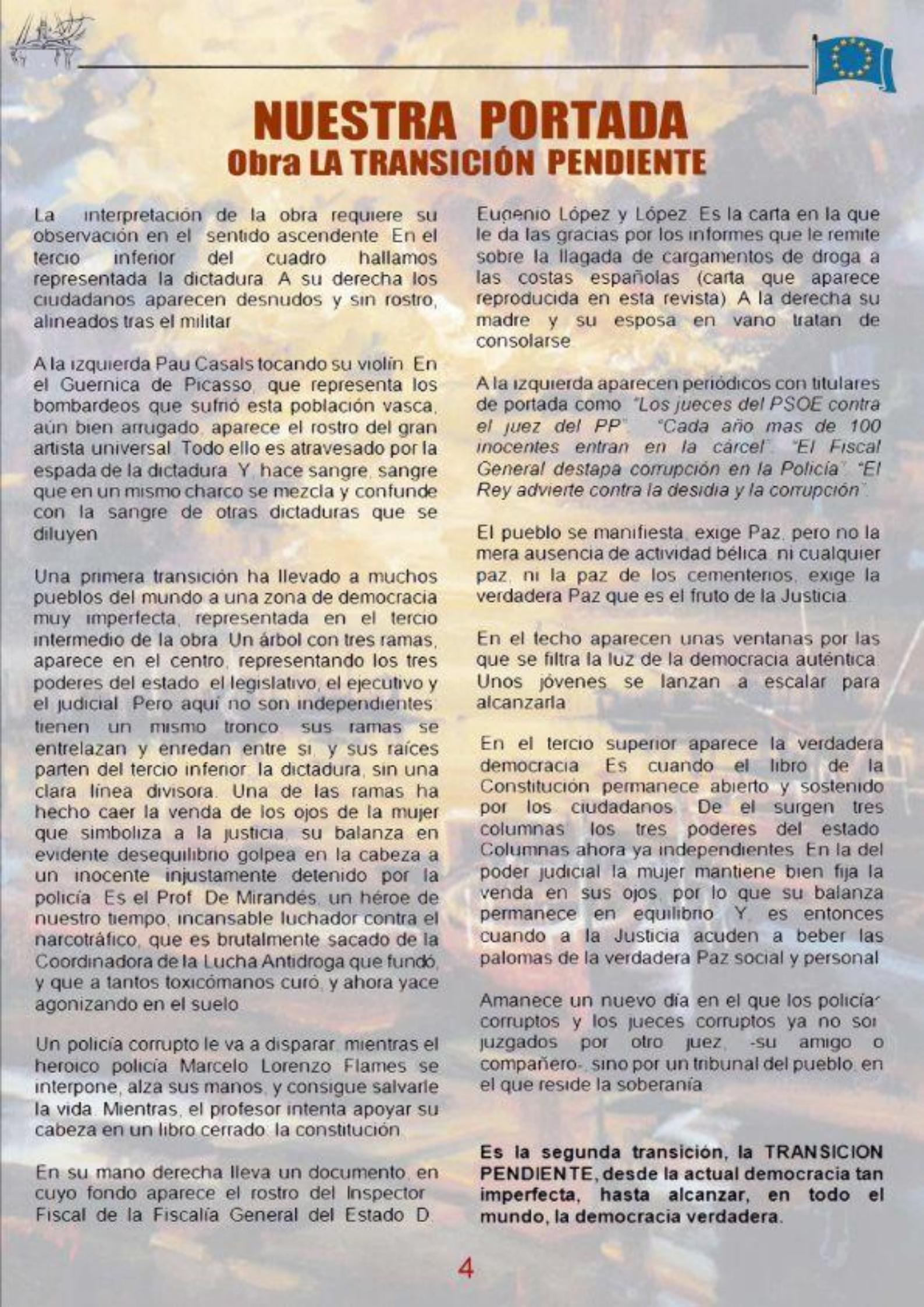
Hemos recibido infinidad de cartas explicándonos multitud de problemas. Nuestros medios son escasos en relación a la gran cantidad de casos existentes. Cada día hay más personas que están hartas de la injusticia y de la corrupción: de todo tipo de terrorismo, narcotráfico, ETA, GAL, paro, fraude de guante blanco, chanchullos como FILESA, MALESA, TIME-EXPORT, IBERCORP, BCCI, el golfo de Guerra, y la guerra del golfo, el financiero catalán Francisco Javier de la Rosa y sus "conocidos abogados" con sus nuevas suspensiones de pagos como ERCROS..., INDUSTRIAS BURÉRS..., PRIMA INMOBILIARIA..., y la mayor de la historia de España: la de TORRAS, que dejará sin empleo a cien mil familias, y todo ello continuará..., ex-KIO, KIO-actual, KIO futuro..., Amigos y enemigos del filántropo de la Rosa, de Torrespapel, mientras el financiero catalán, disfruta de un yate de 2.000 millones. Polémicos magistrados como Fernández Oubiña, "estrictos" policías como Justo Aguilera Fernández, degradado últimamente, detención de altos cargos de la Guardia Civil, del Servicio Antidroga, la venganza entre "narcos" que ha llegado a Galicia y a otros lugares del país, quizás de forma más encubierta. LA MAFIA, está servida.

Los medios de comunicación denuncian corrupciones. Para unos "los malos" son unos, para otros, los otros. Es una lucha entre poderes, todo depende de quién sea la empresa o el partido que pagar. Corrupción de todos...

Los ciudadanos lo sabemos, pero pensamos que no se puede hacer nada. Nos quedamos indignados con impotencia. La verdad publicada es la única manera que tenemos de atacar la corrupción.

Pedimos información sobre violaciones de derechos humanos, para publicarla de una manera clara y escueta, y siempre que haya una clara documentación que la respalde.

ASOCIÉMONOS, colaboremos, seamos solidarios. Si somos muchos conseguiremos tener fuerza.



NUESTRA PORTADA

Obra LA TRANSICIÓN PENDIENTE

La interpretación de la obra requiere su observación en el sentido ascendente. En el tercio inferior del cuadro hallamos representada la dictadura. A su derecha los ciudadanos aparecen desnudos y sin rostro, alineados tras el militar.

A la izquierda Pau Casals tocando su violín. En el Guernica de Picasso, que representa los bombardeos que sufrió esta población vasca, aún bien arrugado aparece el rostro del gran artista universal. Todo ello es atravesado por la espada de la dictadura. Y hace sangre sangre que en un mismo charco se mezcla y confunde con la sangre de otras dictaduras que se diluyen.

Una primera transición ha llevado a muchos pueblos del mundo a una zona de democracia muy imperfecta, representada en el tercio intermedio de la obra. Un árbol con tres ramas, aparece en el centro, representando los tres poderes del estado: el legislativo, el ejecutivo y el judicial. Pero aquí no son independientes: tienen un mismo tronco; sus ramas se entrelazan y enredan entre sí, y sus raíces parten del tercio inferior: la dictadura, sin una clara línea divisoria. Una de las ramas ha hecho caer la venda de los ojos de la mujer que simboliza a la justicia: su balanza, en evidente desequilibrio, golpea en la cabeza a un inocente injustamente detenido por la policía. Es el Prof. De Mirandés, un héroe de nuestro tiempo, incansable luchador contra el narcotráfico, que es brutalmente sacado de la Coordinadora de la Lucha Antidroga que fundó, y que a tantos toxicómanos curó, y ahora yace agonizando en el suelo.

Un policía corrupto le va a disparar mientras el heroico policía Marcelo Lorenzo Flames se interpone, alza sus manos y consigue salvarle la vida. Mientras, el profesor intenta apoyar su cabeza en un libro cerrado: la Constitución.

En su mano derecha lleva un documento en cuyo fondo aparece el rostro del Inspector Fiscal de la Fiscalía General del Estado D.

Eugenio López y López. Es la carta en la que le da las gracias por los informes que le remite sobre la llegada de cargamentos de droga a las costas españolas (carta que aparece reproducida en esta revista). A la derecha su madre y su esposa en vano tratan de consolarse.

A la izquierda aparecen periódicos con titulares de portada como "Los jueces del PSOE contra el juez del PP", "Cada año más de 100 inocentes entran en la cárcel", "El Fiscal General destapa corrupción en la Policía", "El Rey advierte contra la desidia y la corrupción".

El pueblo se manifiesta, exige Paz, pero no la mera ausencia de actividad bélica, ni cualquier paz, ni la paz de los cementerios, exige la verdadera Paz que es el fruto de la Justicia.

En el techo aparecen unas ventanas por las que se filtra la luz de la democracia auténtica. Unos jóvenes se lanzan a escalar para alcanzarla.

En el tercio superior aparece la verdadera democracia. Es cuando el libro de la Constitución permanece abierto y sostenido por los ciudadanos. De él surgen tres columnas: los tres poderes del estado. Columnas ahora ya independientes. En la del poder judicial la mujer mantiene bien fija la venda en sus ojos, por lo que su balanza permanece en equilibrio. Y es entonces cuando a la Justicia acuden a beber las palomas de la verdadera Paz social y personal.

Amanece un nuevo día en el que los policías corruptos y los jueces corruptos ya no son juzgados por otro juez, -su amigo o compañero-, sino por un tribunal del pueblo en el que reside la soberanía.

Es la segunda transición, la TRANSICIÓN PENDIENTE, desde la actual democracia tan imperfecta, hasta alcanzar, en todo el mundo, la democracia verdadera.



LA TRANSICIÓN PENDIENTE

Obra en nuestra portada

La "Hoja de ruta" hacia la democracia verdadera, a través del relato documentado del espeluznante montaje policial que sufrió el Prof. Josep de Mirandés, en el que murieron muchos jóvenes.

<< Desde entonces, ni un solo día he dejado de tener en mi mente a cada uno de los chicos y chicas que, con gran esfuerzo se estaban rehabilitando y que murieron en aquel espantoso montaje policial. >>

Prof. Josep de Mirandés

Para una mejor comprensión de los diferentes mensajes que el artista, a través de sus pinceles, nos transmite en su obra de nuestra portada, destacamos en primer lugar, que la obra está dividida en tres franjas, horizontales, que de abajo a arriba se corresponden a tres fases históricas o niveles sucesivos.

I. LA FASE INFERIOR.

La Primera Fase o FASE INFERIOR representa la dictadura, cualquier tipo de dictadura. A la derecha aparece el pueblo, desnudo, sin rostro, bien alineado, tras un militar cargado de condecoraciones, sable bajo el brazo y guantes blancos.

En esta fase inferior, el pueblo soberano es considerado masa, las personas son consideradas individuos, o números despersonalizados ante un estado "todopoderoso" que convierte al ciudadano en súbdito.





A la izquierda el universal Pablo Casals, con su violonchelo. Detrás el Guernica, arrugado, de nuevo masacrado. A pesar de ello, se refleja en el cuadro el rostro de su autor, el universal Pablo Picasso.

Tanto el violonchelo de Pablo Casals como el Guernica de Picasso, exponentes ambos de la cultura universal, y por tanto de la libertad humana, son atravesados por la espada de la dictadura... de la que emana sangre, símbolo de la actuación totalitaria y de la viveza y profunda humanidad de la verdadera cultura, que no es otra que la que surge del pueblo soberano, en libertad.

En el centro dos banderas de distintos signos ideológicos. Ambas al mismo nivel. Ambas se diluyen ante la fuerza de la libertad.

Ideologías totalitarias que en

su disolución también emanan sangre, recuerdo siempre presente de la multitud de vidas humanas que se han cobrado para que unos pocos puedan acceder y mantenerse en el poder.

Sangre que se une en un mismo charco con la que produce la espada.

La disolución o caída de estos totalitarismos sitúa a la actual generación en el umbral de un mundo nuevo, de un nuevo orden mundial, pero que debe fundamentarse en la verdadera Paz, máximo objetivo social de la inteligencia humana, que sólo es el fruto de la verdadera Justicia.

II. LA FASE INTERMEDIA

Pasamos a la Segunda Fase, o FASE INTERMEDIA, representada en la franja intermedia del cuadro, aunque no existe una nítida línea divisoria con la fase inferior.

Esta Fase simboliza la democracia liberal, o parlamentaria en la que las personas ya pueden votar cada cuatro o cinco años, a unas listas, cerradas por los aparatos de los partidos.

Como figura central de esta Fase Intermedia aparece un árbol con tres grandes ramas. En su lugar, si se tratara de una democracia verdadera figurarían tres rectos pilares, independientes el uno del otro. Este árbol aquí representa lo que en todo Estado de

Derecho deberían ser los tres poderes independientes de todo Estado de Derecho.

Aquí sólo es un solo árbol con tres ramas, que además tiene sus raíces en la Fase Inferior: en la dictadura...

Consecuencia de ello nace torcido. En realidad, aquí, es un solo poder con las tres funciones. Las ramas secundarias se entrecruzan unas con otras.

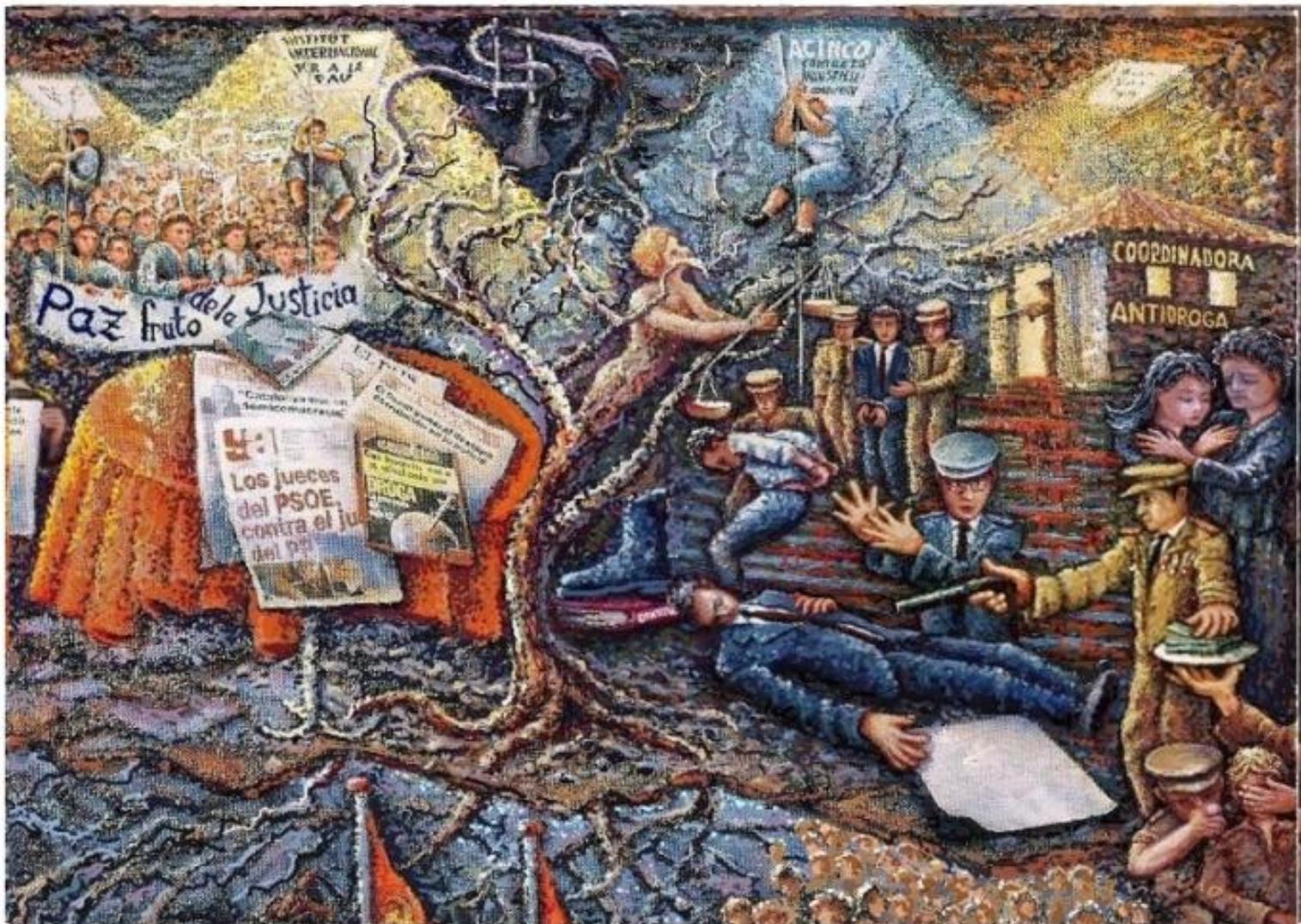
No se llegan a distinguir las ramas secundarias de cual de las tres ramas principales arrancan o pertenecen.

Incluso hay ramas secundarias que dan la impresión de que lo son, -a la vez- de dos, incluso de las tres ramas principales.

Aquí el artista nos recuerda, no sólo la manifestación de aquel Vicepresidente del Gobierno Español que declaró: **"Montesquieu, está bien muerto y enterrado"**, sino también a todos aquellas mujeres y hombres públicos que con su desidia o su corrupción le están matando cada día.

La rama central representa la Función Judicial, lo que debería ser y oficialmente se llama el Poder Judicial. La rama se hace mujer, y una rama secundaria **le ha quitado la venda en los ojos: la necesaria imparcialidad de la Justicia**. Su balanza se desequilibra.

Uno de sus platillos da en la cabeza del torturado fundador de la Coordinadora Nacional de la



Lucha Antidroga.

A la derecha, sobre la mesa, unos periódicos cuyos titulares, todos ellos reales, reflejan esta situación de democracia imperfecta y, en consecuencia, a los altos índices de injusticia y corrupción que nos han tocado padecer.

El diario YA con su titular: "LOS JUECES DEL PSOE CONTRA EL JUEZ DEL PP", se refiere al llamado Consejo General del Poder Judicial ¿Dónde queda la independencia del llamado Poder Judicial?.

En EL PERIÓDICO DE CATALUÑA Raimón Obiols, Secretario General del Partido de los Socialistas de

Cataluña-PSOE (en realidad su nombre verdadero es José María Obiols) declara:

"CATALUNYA VIVE EN SEMIDEMOCREACIA" ¿Sólo Catalunya?. De cualquier forma es de interés que un alto mando político lo reconozca.

EL PERIÓDICO DE CATALUÑA, en otra portada señala: **"EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DESTAPA CORRUPCIÓN EN LA POLICÍA"**.

El PAÍS publica el titular en su portada: **"INTERIOR DESCUBRE REDES DE CORRUPCIÓN POLICIAL EN SEIS COMUNIDADES AUTÓNOMAS"**.

La revista CAMBIO-16, por su

parte, publica en portada este titular: **"CIEN INOCENTES VAN A LA CÁRCEL CADA AÑO"**. En este mismo ejemplar se relatan y documentan varios de estos casos, que con demasiada frecuencia no son consecuencia de lamentables errores judiciales, sino de montajes policiales, prevaricaciones, etc.

Sobre todos estos periódicos aparece un libro extraordinariamente valiente y clarificador: **"CLAN JUDICIAL"**. Su autor es el abogado malagueño Luis Bertelli. En él se relatan toda una serie de injusticias cometidas por jueces. El Letrado Don Luis



Bertelli y su esposa Dña. Julia se la juegan, y lo saben. El próximo libro, como medida de seguridad lo publicará desde Londres.

Pero toda esta Fase Intermedia está presidida por un rostro siniestro. Sus ojos expresan una ambición desmesurada y terrorífica. En su frente aparece el símbolo del dólar, el dinero que todo lo puede y corrompe. Este símbolo aparece como la continuación de una rama del árbol y se transforma en una serpiente que saca, voraz, su lengua bifida.

En esta fase Intermedia, todo son tinieblas y corrupción. A la izquierda aparecen dos niños. Representan la esperanza en el futuro. Nos muestran a través de una portada de "El Periódico" las oporunas palabras pronunciadas por el Rey de España en Granada:

"EL REY AVIERTE CONTRA LA DESIDIA Y LA CORRUPCIÓN".

Toda la luz de esta Fase Intermedia procede de la luminosidad de la Fase Superior, a través de unos ventanales en el techo. Estos ventanales son: "ACINCO", nuestra Asociación Catalana contra la Injusticia y la Corrupción, editora de esta Revista. Ilumina la corrupción. A este ventanal mira - no sin cierto temor - la mujer de la función judicial.

Otro gran ventanal de esta Fase Intermedia es el Instituto Internacional para la Paz, que ilumina especialmente al

pueblo que en manifestación pública pide "Paz (con mayúscula) fruto de la Justicia (también con mayúscula)".

Otro ventanal lo constituye la Asociación de Usuarios de la Justicia, asociación que acaba de interponer una querella contra los miembros del Congreso de los Diputados. Motivos: no haber realizado la prometida ley por la que debe actuar el Tribunal Popular conforme manda la Constitución Española. Querella que acaba de ser admitida a trámite.

Otro ventanal lo constituye la Asociación de Víctimas de la Justicia. Nuestra "hermana" de Italia de la que informamos en nuestro anterior número.

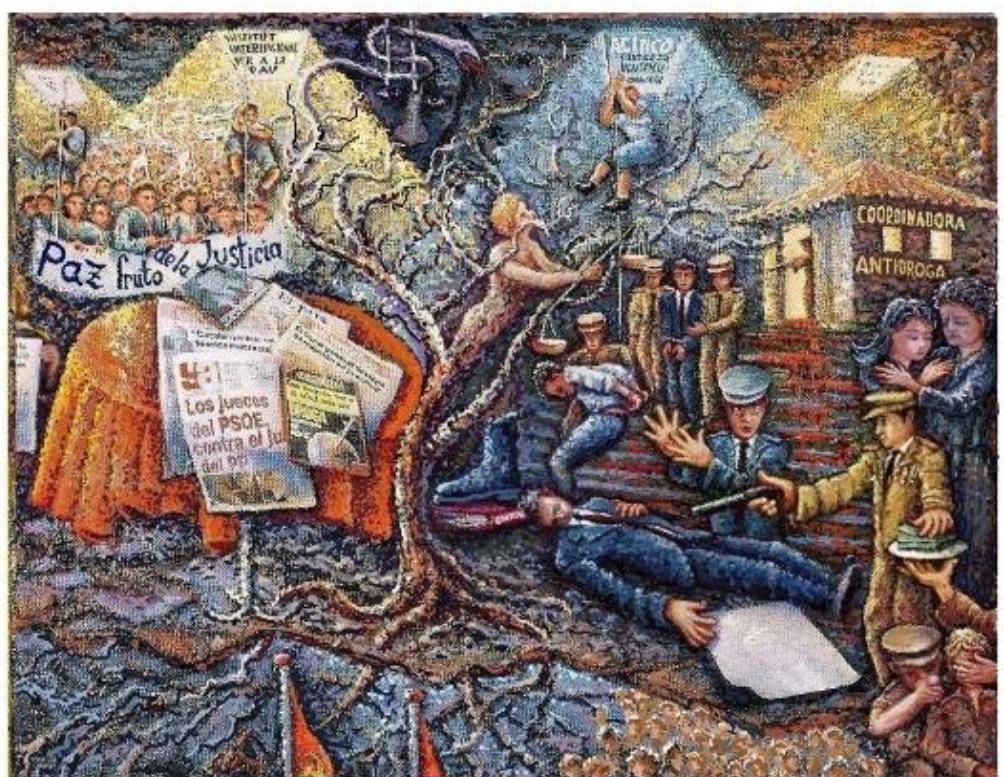
Estos ventanales y muchos otros que el Artista podría introducir, no solamente proyectan luz a esta Fase Intermedia, sino que nos invitan a todos, mediante nuestro esfuerzo personal, a

alcanzar la Fase Superior. Esfuerzo y posibilidad que se simboliza con estos jóvenes que escalan para alcanzar el estado de Justicia, de Paz, de democracia verdadera.

Arriba hacia la izquierda una manifestación popular presidida por una pancarta: "**Paz fruto de la Justicia**". Y es que mientras no exista la verdadera Justicia no puede fluir la verdadera Paz.

¡Ya se ha realizado la primera transición de la dictadura a lo que se viene llamando "democracia"!, pero, sólo hemos llegado a una "democracia" cargada de graves imperfecciones: injusticias y corrupciones.

En realidad es una democracia tan imperfecta, aunque exista una constitución, que en un análisis de la realidad práctica probablemente el concepto democracia no se





aguantaría. El artista aquí nos invita a esta reflexión y análisis mientras nos presenta un espeluznante caso real.

A la derecha aparece la sede de la Coordinadora Nacional de la Lucha Antidroga, que fundó y presidía el Prof. Josep de Mirandés.

Creó la Red Terapéutica de Drogodependencias, con centros de desintoxicación con Médicos y Psicólogos, primero en Barcelona, después en Cataluña y poco a poco los centros se fueron extendiendo hasta alcanzar su presencia en todas las provincias españolas.

También creó una red de centros de deshabituación psíquica formada por granjas terapéuticas situadas en plena naturaleza, donde los jóvenes residían una temporada.

Algunos de ellos eran jóvenes que la droga les había hecho delinquir, y, hallándose en prisión, los Jueces los confiaban al Prof. De Mirandés para su curación y reinserción social, por todo el tiempo de la condena.

Después de salvar tantas y tantas vidas de jóvenes enganchados a la droga,

desde los diferentes centros en todas las provincias españolas, -y por tanto, de apartarlos de los circuitos comerciales de los narcotraficantes-, toda la magna obra benéfica y asistencial, creada por el Prof. De Mirandés fue brutalmente destruida por unos policías desalmados, con el resultado de muerte de muchos de los jóvenes que se estaban curando y rehabilitando en las granjas terapéuticas de la Institución.

Pero, volvamos al cuadro. En la puerta de la Coordinadora de la Lucha Antidroga aparece la siniestra silueta de un policía, que metralleta en mano, saca a todos los Médicos, Psicólogos y jóvenes toxicómanos en rehabilitación de la Coordinadora Nacional de la Lucha Antidroga, que, en primer lugar, fueron sometidos a torturas psíquicas.

De la puerta sale un reguero de sangre. Es la sangre de los jóvenes toxicómanos que habían puesto su esperanza de curación en la Coordinadora de la Lucha Antidroga, y se hallaban, tras su desintoxicación física, siguiendo el programa de deshabituación psíquica, en

las granjas terapéuticas.

Muchos de ellos murieron, consecuencia de aquellas salvajes acciones destructivas de unos policías, que se presentaron en las granjas terapéuticas, con formas brutales. Por una parte buscaban algo en que poder inculpar al presidente de la Coordinadora, el Prof. Josep de Mirandés. Ni en las granjas terapéuticas ni en sitio alguno, lógicamente no hallaron nada en su honorabilísima vida y obra.

Ante el resultado negativo, después pasaron a ofrecer importantes cantidades de dinero a sus inmediatos colaboradores para que le calumniaran y actuaran de testigos falsos. Ver el testimonio del empresario barcelonés, D. José Martorell Soto. En la [página 62](#).

Aquellos policías ya habían sembrado el terror en los jóvenes que estaban siguiendo el programa de deshabituación en las diferentes granjas terapéuticas.

Aquí aparece el fundador de la Coordinadora de la Lucha Antidroga, y entonces su presidente, el Prof. Josep de Mirandés. Unos policías se presentaron en la sede central de la Coordinadora. Le engañaron pidiéndole que les acompañara un momento a la Jefatura Superior de Policía para asesorarles en un estudio sobre la droga que debían presentar. Llegados a la Jefatura Superior de Policía de Barcelona, fue detenido, esposado e introducido en las infrahuumanas mazmo-





mas de los sótanos, que días antes habían sido denunciadas por inhumanas por el Juez Luis Pijoán del Juzgado de Instrucción N° 3

Faltaban 72 horas para iniciarse la Semana Santa de 1987. Por tres días fue cruelmente torturado. Le quitaron su necesaria medicación para el corazón. En vano su esposa en la puerta le llevaba más medicación.

Mientras, el Policía responsable inmediato del montaje había preparado un amplísimo atestado de forma que impresionara a cualquier juez.

Al término de las 72 horas, (eran las 11'30 de la noche del sábado día anterior del Domingo de Ramos), pasó a disposición del juez de guardia, que al comprobar que la policía ya había hecho abrir diligencias en un juzgado, cuyo titular justo aquel día se había ido de vacaciones de Semana Santa, se lavó las manos dejando al Presidente de la Coordinadora a disposición

del juez en vacaciones, lo que suponía su ingreso en la prisión Modelo de Barcelona, a la espera de que el juez regresara de sus vacaciones.

Allí, fue víctima de un atentado, contra su vida, frustrado en el último momento gracias a la valiente actuación del Policía Marcelo Lorenzo Flames, un policía honesto, cuando el Prof. De Mirandés yacía agonizando. Pero, seguimos con el cuadro. Su alta humanidad aparece tendida en el suelo. Un policía corrupto le apunta con una mano para dispararle y acabar con su vida, mientras con la otra mano recoge un fajo de billetes que alguien le sirve en una bandeja, sin dar la cara, oculto.

El fundador de la Coordinadora de la Lucha Antidroga, Prof. De Mirandés, en su agonía quiere apoyar su cabeza en el libro cerrado de la Constitución, pero su cabeza resbala al cerrarse el libro por el peso de la bota de un policía también escondido

tras el árbol.

Su mano izquierda sobre su corazón, del que sufria desde la infancia, y ahora, habiendo, la policía quitado su medicación, e impidiendo la entrada de la que su esposa en la puerta le traía, parecía dar sus últimos latidos.

En su mano derecha la carta que pocos días antes le había enviado el Inspector Fiscal de la Fiscalía General del Estado D. Eugenio López, quien a su vez presidia la Unión Española de Asociaciones de Asistencia al Toxicómano, persona a quien el Fundador de la Coordinadora, Prof. De Mirandés le enviaba los partes de los distintos cargamentos de droga que se dirigían a España. Información que obtenía de su red de informadores en distintos países.

En esta carta, como fondo aparece el rostro del Inspector Fiscal de la Fiscalía General del Estado D. Eugenio López. El texto es el





siguiente:

"Querido José:

Gracias por los informes que nos mandas, especialmente los de tu informador en Marruecos, gracias a los cuales, como tu bien decías, podemos erradicar una parte del tráfico de drogas en España.

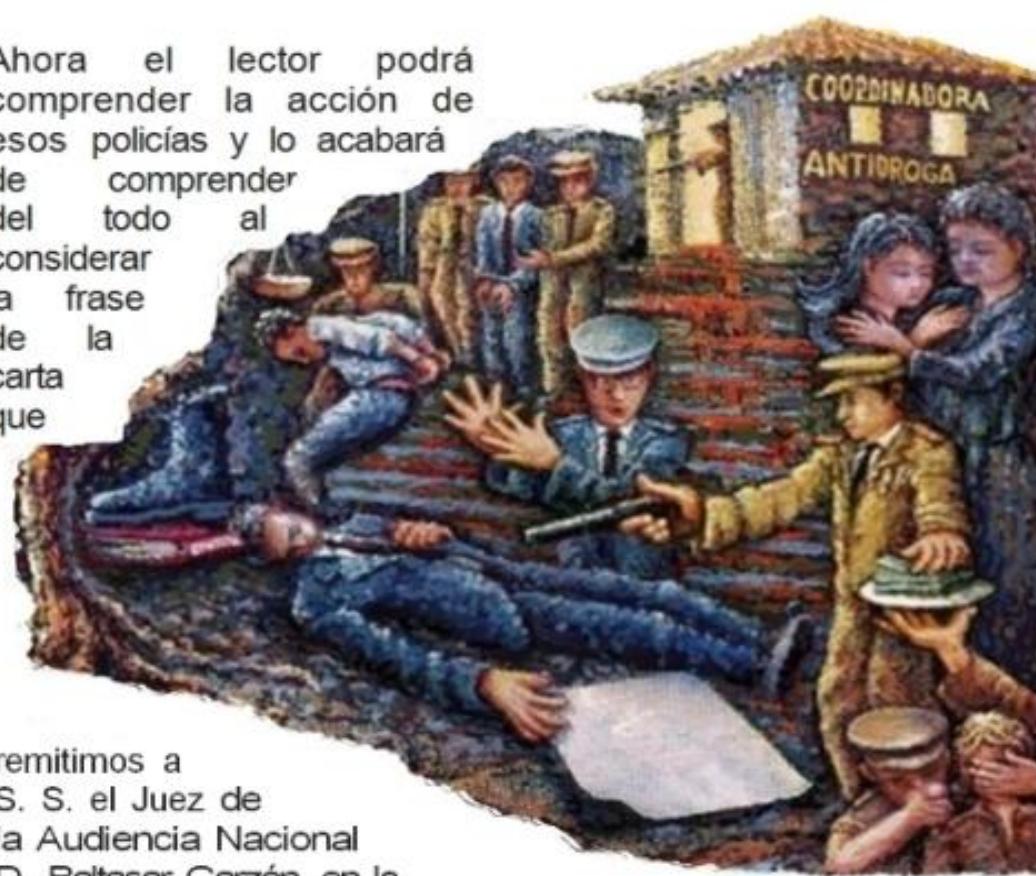
Un abrazo.

Eugenio López y López".

Copia de esta carta se reproduce íntegramente en este mismo ejemplar, en la [página 45](#), junto con la reproducción de una de las cartas con las que el Profesor Josep de Mirandés le remitía al Inspector Fiscal de la Fiscalía General del Estado los partes de los cargamentos de droga que se acercaban a las costas españolas, remitidos por sus informadores en diferentes países.

(La amistad y la confianza personal del Inspector General de la Fiscalía General del Estado, D. Eugenio López y López y el Prof. Josep de Mirandés, venía de tiempo atrás. D. Eugenio López y López había sido Director General de Educación General Básica del Ministerio de Educación).

Ahora el lector podrá comprender la acción de esos policías y lo acabará de comprender del todo al considerar la frase de la carta que



remitimos a
S. S. el Juez de
la Audiencia Nacional
D. Baltasar Garzón, en la
que le decimos:

"Si no existieran las complicidades policiales y judiciales el narcotráfico no existiría".

Reproducimos esta carta en [página 33 hasta la 43](#)

Al fondo, a la derecha, aparecen su madre y su esposa. Se abrazan comprimiendo el mismo dolor. En vano intentan buscar consuelo ante el hijo y marido, que está agonizando.

Pero, en medio se interpone otro policía. **Es el heroico Policía D. Marcelo Lorenzo Flames. Alza sus manos como diciendo ¡Alto, no dispare!**

La obra de arte sin salir del rigor histórico utiliza esta simbología.

La forma real del atentado contra el Presidente de la Coordinadora de la Lucha Antidroga, Prof. Josep de Mirandés, y de cómo el Policía D. Marcelo Lorenzo Flames le salvó la vida, viene documentadamente descrita en esta Revista en la que publicamos íntegramente la carta testimonio que este policía dirigió al nuevo Presidente de la Coordinadora D. Josep M^a Miquel Porres, hoy Magistrado Juez, que reproducimos en la [página 49 a la 52](#), así como en la entrevista que publicamos en las [páginas 53 y 54](#).



El Magistrado Juez Josep M^a Miquel Pories, -tras aquellos trágicos sucesos-, en vano luchó por tratar de reorganizar la magna obra de la Coordinadora de la Lucha Antidroga. No fue posible, pues todo era des prestigio, destrucción, terror y muerte.

Aquellos policías aprovecharon los 15 días de ingreso en prisión, del Prof. Josep de Mirandés para hundir cruelmente su prestigiado, mediante graves calumnias e injurias. Redactaron una impresionante nota de prensa, plagada de falsedades y calumnias gravísimas y la remitieron a todos los medios de comunicación, que al proceder de la Jefatura Superior de Policía mereció confianza a los medios, por lo que todos ellos la publicaron de forma amplia y destacada, sin hacer comprobación alguna.

Aquella cruel campaña de falsedades y graves calumnias, a través de todos los medios de comunicación, también llegó a las granjas terapéuticas de la Coordinadora. Los jóvenes que allí seguían su programa de deshabituación psíquica conocieron que el Prof. de Mirandés, -de quien estaban seguros que no podía haber cometido delito alguno-, había sido detenido, y mediante acusaciones falsas había sido ingresado en la cárcel Modelo. A aquellos jóvenes se les había cerrado su última esperanza de curación y de vida, Cundió el pánico. La conclusión a la que llegaron era evidente:

"ahora vendrán a por nosotros". En consecuencia, aquellos jóvenes que en las granjas terapéuticas se hallaban en la delicadísima fase de deshabituación de la heroína huyeron aterrados de las granjas.

Muchos de ellos, con la natural ansiedad disparada, y al hallarse abandonados, se inyectaron un pico con la dosis de heroína a la que estaban acostumbrados antes de iniciar su proceso de curación, pero ahora, al hallarse desintoxicados muchos de ellos hicieron sobredosis y murieron.

Al regresar el juez de sus vacaciones ordenó la inmediata libertad del Prof. Josep de Mirandés, sin fianza ni obligación de presentarse, ni procesamiento. Pero el plazo que señala la ley de prensa para ejercer el derecho de rectificación a los medios de comunicación es de muy pocos días y acababa de vencer. Su des prestigio, perfectamente organizado y sincronizado por la policía, estaba consumado.

Hemos intentado que el Prof. Josep de Mirandés nos dijera unas palabras para esta Revista. Sólo hemos conseguido que nos dijera:

"Doy gracias a Dios porque aquella Semana Santa de 1.987 tuve la ocasión de vivirla intensamente en la profundidad de su sentido. Desde entonces, ni un solo día he dejado de tener en mi mente a cada uno de aquellos chicos y chicas que perdieron la vida."

Los Peritos Censores Jurados de Cuentas nombrados por el Juez presentaron al Juzgado de Instrucción Núm. 15 la auditoria que el Juez les había encargado, y que demuestra la inexistencia de irregularidad alguna.

Demuestra igualmente que el Prof. Josep De Mirandés iba atendiendo gran parte de los gastos de la Coordinadora de la Lucha Antidroga con sus ahorros personales, alcanzando más de doce millones de pesetas.

En este mismo ejemplar de esta Revista publicamos el encargo efectuado por el Juez en la [página 55](#), y las conclusiones finales de la auditoria en la [página 56 y 57](#).

Al final, el 12 de abril de 1995, tras ocho años de sufrimiento, el Juez ha tenido que dictar Auto de Sobreseimiento Libre, lo que demuestra que la totalidad de las imputaciones que realizó la policía, en su voluminoso atestado, eran todas ellas falsas.

El Sobreseimiento Libre no sólo demuestra que no se pudo establecer relación del Prof. De Mirandés con delito o falta alguna, sino que además demuestra la inexistencia misma de cualquier delito o falta alguna. Además deja todo el tema bajo la protección judicial de la "Cosa Juzgada". Se reproduce Sobreseimiento Libre en la [página 66](#)



Pero, las gravísimas calumnias, injurias y demás delitos perpetrados por los policías actuantes, tras ocho años, también han caído en prescripción a causa de la tardanza de la Administración de Justicia.

III. LA FASE SUPERIOR.

En la FASE SUPERIOR, la Constitución aparece abierta, sostenida por grupos de personas, algunos muy jóvenes, deportistas, etc. Todos ellos sonriendo.

Sobre la Constitución nacida y soportada por el pueblo, después de hacer "tabla rasa" con las Fases anteriores, surgen tres pilares, perfectamente rectos, sin interacciones. Son los Tres Poderes independientes del Estado de Derecho.

En el grupo de la izquierda que sostiene la Constitución, al final, sobre una nube un niño también quiere aguantarla, pero aún no llega. Es el futuro.

En el pilar del Poder Judicial la mujer tiene los ojos perfectamente cubiertos y en consecuencia la balanza de la justicia se halla en equilibrio. A la derecha la silueta estilizada de las palomas de la Paz y las aves de la Libertad van a beber de la verdadera Justicia.

Tras las montañas amanece el sol de un nuevo día. Todo es luz.

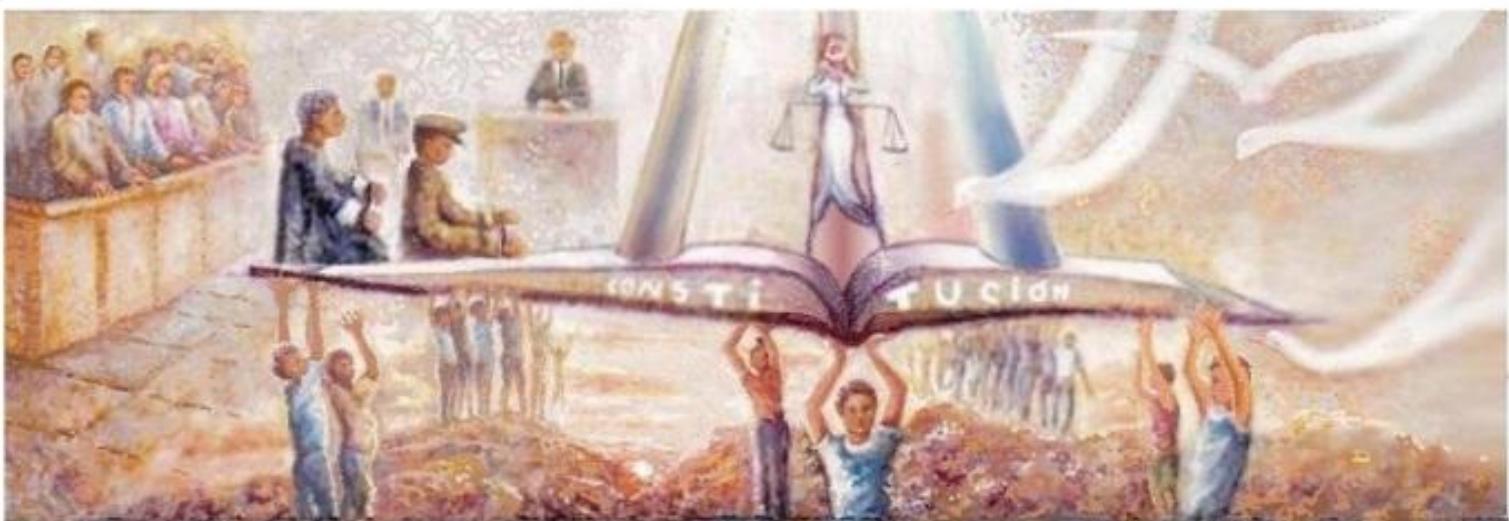
A la izquierda un juez y un policía corruptos ya pueden ser juzgados por un Tribunal Popular que escucha atento al testigo que declara bajo la presidencia del Juez.

Son ya bastantes los países que con sangre o sin ella han conseguido pasar de la Fase Inferior a la Fase Intermedia. Pero no podemos quedarnos aquí satisfechos pensando que ya se ha conseguido la transición. En realidad falta realizar muchos esfuerzos para alcanzar la verdadera democracia. Es necesario alcanzar la Fase Superior.

De cada uno de nosotros depende. Aguarda LA TRANSICIÓN PENDIENTE.

En este camino, personal y colectivo, en la honesta lucha incondicional contra la injusticia y la corrupción del Prof. Josep de Mirandés, un héroe de nuestro tiempo, que ha hecho de su vida un servicio permanente a los demás, a los mas desatendidos e incomprendidos, a los mas ignorados, a los que más sufren, y, aceptando la entrega hasta sus últimas consecuencias, hallamos en él un claro, permanente e ilusionante referente. El referente y el revulsivo que los jóvenes de hoy y la sociedad de hoy, en su conjunto, necesita.

Dr. Carlos Obregón Roldán.
Abogado. Doctor en Derecho.
Auditor-Censor Jurado de Cuentas.
Profesor Universitario Titular.
Presidente de la Asociación Catalana Contra la Injusticia y la Corrupción



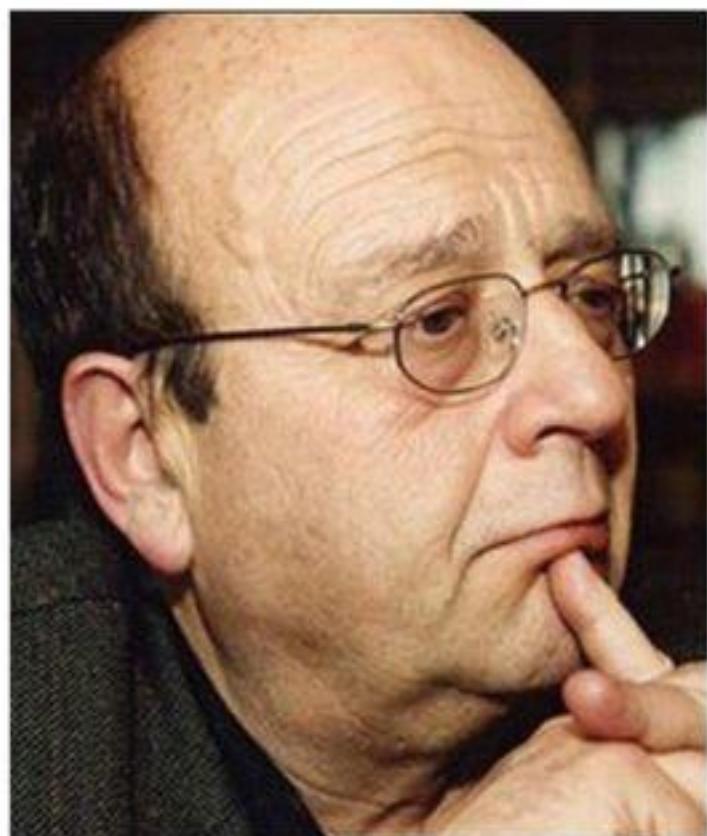


Gracias al valiente escritor Vázquez Montalbán, que nos deleita con el realismo y la valentía que nos tiene acostumbrados.

EL CONTROL DE LA VERDAD

Manuel Vázquez Montalbán

Los comunicadores de España, sea la prensa, la radio, o la televisión el medio, están obligados a ponerse al día no sólo tecnológicamente, sino también éticamente. Han de adaptarse a estas horas y horas de cara al procesador de textos o de cualquier artefacto equivalente, pero también han de asumir que se pueden acostar en manos del banquero fulano y amanecer en manos del banquero zutano.





No sólo entre banqueros está el juego. La propiedad real de los medios pasa por las deudas bancarias, pero también por las presiones fiscales y la intervención de los inversionistas que se introducen en la comunicación desde la industria química, la alimentaria, o la inmobiliaria, y más tarde con más temprano después de las promesas de respeto a la libertad de conciencia del comunicador, llegan las insinuaciones, las rebajas, las marginaciones, los silencios, con toda la pluralidad política y de mercancías culturales que implica una democracia y una economía de mercado, la comunicación en España, es cada vez más peligrosamente monótona y telecontrolada.

Una manera de telecontrolar es la Ley del Silencio. Hay condiciones objetivas para que los poderes políticos, económicos y fácticos, de diversa índole "mareen la perdiz" de un caso como el de Casinos de Cataluña, o el de la liquidación o no liquidación de KIO en España.

El financiero Sr. de la Rosa, por ejemplo, ha pasado de ser un personaje cuestionado por los medios de comunicación en Cataluña, a ser un personaje o glorificado o silenciado, glorificado cuando desde altas instancias políticas, como nuevo Jehová, lo rebautizan en el Llobregat como su hijo financiero predilecto, o bien silenciado cuando "pintan bastos" en la liquidación de KIO, y se sospecha que el Sr. de la Rosa saltó a tiempo de un tren que iba a descarrilar.

Sin duda es un personaje literario si se supiera todo lo que se sospecha, y se

sospechará más de lo que está permitido.

Porque recientemente un impugnador de algunas de sus hazañas financieras recibió un aviso amistoso: cuidado, que en el entorno del ilustre financiero se mueven personas menos ilustres, muy sensibles a cualquier crítica recibida por el patrón. Más encanto literario imposible.

En estos momentos no se sabe exactamente en qué medios tienen metidos dineros o testaferros los condottieros del neocapitalismo español de la transición. Consta que en ocasiones estos condottieros han negociado con el gobierno tratos de favor hacendístico o de estrategia de anexiones y canibalismos varios, a cambio de rebajar o anular las posiciones críticas de determinado diario, revista o grupo mediático.

Era previsible que la misma Ley de Mercado "libre" creara una máquina de comunicar centralizada y uniformada, pero quizás no con tanta rapidez se instalarán prácticas de poderes paralelos dobles y aun triples, como es el caso de incontrolados y entusiasmados por el carisma de sus sueños.

Sin duda la complicidad de los poderes políticos con el aventurismo galopante que ha dirigido la especulación económica española del simulacro, ha hecho posible esta situación en la que corremos el riesgo de que nos mientan con las palabras, el pensamiento, las obras, pero sobre todo por las omisiones.

Manuel Vázquez Montalbán





CORRUPCIÓN EN LA POLICÍA

El diario EL PAÍS, en su edición del 16 de Septiembre del pasado 1991 resaltaba en su portada, algo que por su lugar destacado consideraban como noticia importante. Su titular decía: "INTERIOR LOCALIZA REDES DE CORRUPCIÓN POLICIAL EN SEIS COMUNIDADES".

Es curioso observar, por una parte, que a pesar de la gravedad del tema, en un estado de derecho, no se haya publicado nada más. No sabemos los nombre de todos estos policías presuntos corruptos, el desenlace o cuantos de ellos han pasado a disposición judicial, o ya se encuentran donde deberían estar: en la cárcel. Parece como si una espesa cortina lo cubriera todo.

Por otra parte, se observa una escasa reacción ciudadana, ante este tipo de noticias, desgraciadamente cada vez más frecuentes. Parece como si el pueblo soberano viviera resignado o impotente ante la corrupción policial que se extiende.





Algo parecido como lo que ocurre ante las noticias relacionadas con los atentados que comenten bandas armadas ilegales.

Pero, parece evidente, establecer una diferencia clara entre unos y otros hechos: Cuando se produce un atentado por parte de una organización armada ilegal, hay una inmediata reacción oficial desde las altas esferas del gobierno, los partidos políticos, los medios de comunicación, públicos y privados.

Pero, de las víctimas inocentes de la corrupción policial, ¿Quién se preocupa? ¿Qué elementos reales dispone el ciudadano para ejercer su legítima defensa? ¿Cómo, en realidad, pueden paliar sus frecuentemente profundas e irreversibles secuelas, las personas que han resultado víctimas inocentes de la corrup-

ción policial? Si buscamos en el diccionario el concepto terrorismo o terrorista, a la vista de los hechos y llamando las cosas por su nombre, sin falso pudor o sin miedo podemos llamarles "víctimas inocentes del terrorismo policial".

Con ello no pretendemos con el terrorismo de un signo cubrir el de otro signo. Nada más lejos de nuestra intención, pero si que queremos tratar incluso profundizar un poco en la corrupción y terrorismo policial, a la vista de que otros medios de comunicación escasamente lo hacen.

Un ciudadano ingenuo o poco documentado, un ciudadano normal, es posible que diga: Para eso están los Jueces y Tribunales y la propia superioridad en la misma Policía. Un ciudadano algo más informado, es posible que diga: Ya existe dentro de

la Policía la Brigada Anticorrupción.

Si estuviéramos en un examen teórico tal respuesta, posiblemente, merecería un diez. Pero si queremos realizar un sencillo análisis de la realidad, ciertamente no es lo mismo.

El mismo artículo destacado en la portada del diario EL PAÍS, al que anteriormente hemos hecho referencia, después de señalar las seis Comunidades Autónomas donde el Ministerio del Interior ha localizado redes de corrupción policial, informa y aquí transcribimos literalmente:

"Agentes destinados en Mallorca se quejan de la Brigada de Anticorrupción: "No meten mano en las alturas del Cuerpo, que es donde está el meollo del negocio". Estas fuentes agregan que existen notorios casos de corrupción de Policias de Palma de Mallorca, algunos de cierto nivel jerárquico, en relación con la prostitución, juego y narcotráfico. "Miembros de la Brigada Anticorrupción emplean a quien tenga sospechas, se las comunique, y rechazan que estudian perseguir a los policías de mayor rango",



y añaden: "El problema es que cuanto más alto está el sospechoso mejor sabe defenderte de nosotros".

"Esta mafia policial trabaja en la protección de narcotraficantes, a quienes cobra un impuesto revolucionario, y regenta prostíbulos donde trabajan menores y se vende droga. Algunos denunciantes (policías) consideran que se vieron perseguidos a raíz de aquello, amén de recibir amenazas de muerte de sus compañeros".

No podemos por menos que felicitar a estos valientes policías de Mallorca y desear que Dios proteja sus vidas amenazadas por sus propios compañeros.

El mismo artículo de EL PAÍS prosigue más adelante:

"También sigue pendiente el esclarecimiento de la presunta desaparición de 150 kilos de cocaína aprehendido por la Policía en Irún en 1988".

Sr. Corcuera, excelentísimo Sr. Ministro del Interior: ¿Dónde están estos 150 kilos de cocaína que sus subordinados aprehendieron en Irún? ¿Dónde están los policías integrantes de las redes de corrupción policial en las seis comunidades autónomas que su Ministerio localizó? Sr. Corcuera:

hablemos claro, que ya son demasiadas las víctimas inocentes del terrorismo y corrupción policial ¿Es que usted, Sr. Ministro, no puede controlar a la Policía? ¿O es que al "Estado de Derecho" se la ha escapado el control de la Policía de sus manos? Desde nuestra impotencia, Sr. Ministro, queremos preguntarle: ¿Quién nos defiende de los que nos deberían defender?

Fruto de coincidencias han venido a parar a nuestras manos amplísimos y muy documentados temas, a cual más espeluznante, relacionados todos ellos con un mismo policía, un alto mando de la Policía de Barcelona: JUSTO AGUILERA FERNÁNDEZ.

No queremos utilizar adjetivos ni etiquetarle o encuadrarle en nada. El lector juzgará. Nos limitaremos a exponer hechos documentados y contrastados. El pueblo tiene derecho a saberlo y a prevenirse... El conjunto de los lectores, el pueblo en el que reside la Soberanía y emana la Justicia, juzgará. Mientras no lo hacen los Jueces y Tribunales...

Aportar aquí toda la documentación y todos los casos relacionados con este alto mando de la Policía no resulta posible. Necesitaríamos varios libros. El primero de ellos ya está terminado y a punto de aparecer en el mercado.

Hacemos una breve síntesis de algunos de ellos, mientras nos deseamos lo mismo que a los valientes Policías de Mallorca:

Que Dios nos proteja.

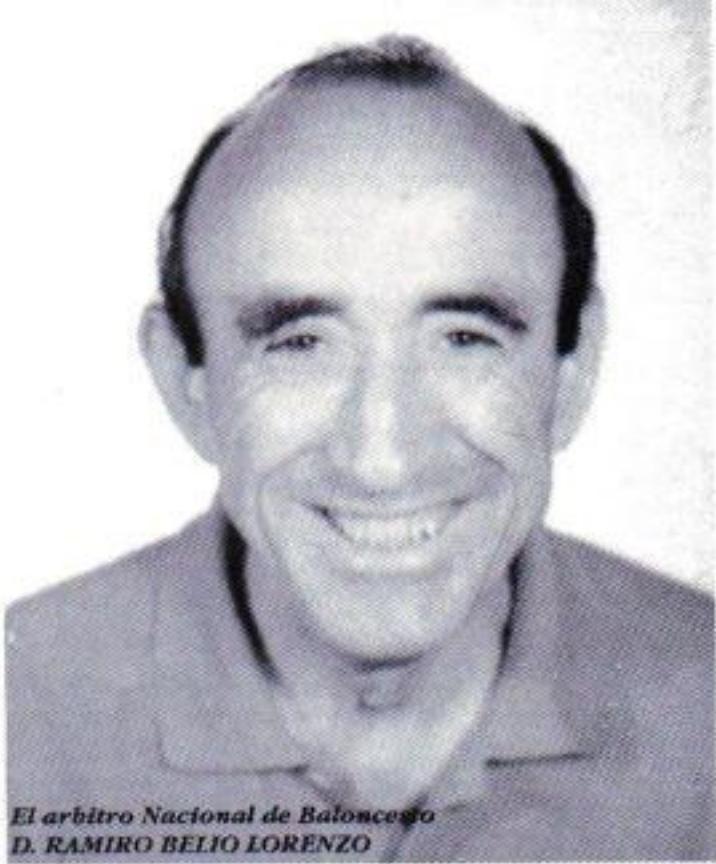




EL POLICÍA JUSTO AGUILERA Y EL ÁRBITRO NACIONAL DE BALONCESTO D.RAMIRO BELIO LORENZO

El Mundo Deportivo del 28 de Enero de 1983 publicaba:

Ramiro Belio Lorenzo nació en Aragüés del Puerto (Huesca) el día 24 de diciembre de 1930. En 1938 su familia se instaló en Huesca ciudad, en donde, finalizada la guerra, el baloncesto cobró pronto un decidido impulso, Ramiro Belio ingresó como juvenil en uno de los clubs oscenses, y, a través de sucesivos cambios de equipo fue siendo jugador hasta los 20 años. En 1952 optó por dedicarse al arbitraje, actividad que le había atraído desde sus comienzos como jugador. Fijada su residencia en Zaragoza, junto con su familia, prosiguió su actividad como árbitro en la capital aragonesa Ramiro Belio no tardó en acreditarse como uno de los árbitros más capacitados y solventes del baloncesto nacional, calificación que habría de verse refrendada a partir de 1957 con la puesta en pie de la Liga Nacional, en cuya competición alternaría, en las sucesivas temporadas con los mejores pitos, los Garcés, Mariné, Vallejo, Santiago, Fernández, entre otros. Profundo admirador del francés Robert Blanchard, náximo prestigio del arbitraje internacional de los años sesenta, Ramiro Belio tuvo en él a uno de sus más influyentes maestros. Hasta 1972, nuestro personaje figuró encuadrado en la élite de los árbitros españoles. En dicho año, a solicitud de don José Mora Perajoan (e.p.d.), el ilustre prócer mataronés, ingresó en el C. D. Mataró como delegado responsable, con amplios poderes a nivel de club y federativo, cuyo cargo sigue asumiendo en la actualidad.



El árbitro Nacional de Baloncesto
D. RAMIRO BELIO LORENZO

Han pasado algunos años y muchas cosas. Charlamos con el Árbitro Nacional D. Ramiro Belio.

¿De qué forma conoció al policía Justo Aguilera?

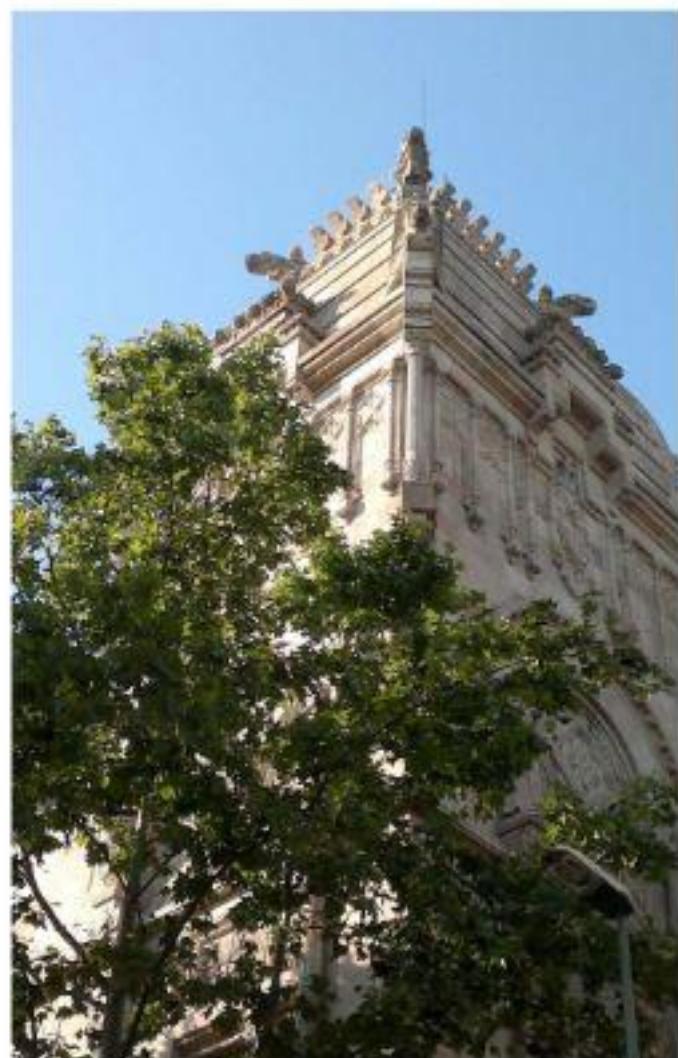
Un amigo, que necesitaba asesoramiento mercantil, solicitó mis servicios profesionales. En abril de 1984, este amigo desapareció de forma misteriosa. Su familia estaba con la natural angustia. Por mi parte empecé un largo y angustioso recorrido por todos los centros hospitalarios de Barcelona. Finalmente, fui al Centro Pera Camps, donde llevan un control de todos los accidentes de tráfico que ocurren en la ciudad. Al no conseguir mi objetivo fui a la Jefatura Superior de Policía, en la Vía Layetana. Allí, después de que me mandaran que volviera más tarde, a la cuarta vez me dijeron que estaba allí detenido. Quedé muy sorprendido. Me dijeron que si quería saber las causas de la detención de mi amigo, que fuera al Edificio Vilardell, donde estaba el Grupo de Estafas, cuyo Jefe era el policía Justo Aguilera Fernández.

Allí me encontré con el policía Justo Aguilera Fernández, que al preguntarle, respetuosamente por las causas por las que había sido detenido mi amigo, ordenó mi detención y mi inmediato ingreso en los calabozos de los sótanos de la Jefatura Superior de Policía.

Allí me tuvo encerrado en una celda, sin el más mínimo servicio y completamente aislado, tres larguísimos días, que es el máximo tiempo que la ley permite.

Haciendo uso de su prepotencia, Justo Aguilera me obligó a que prestara declaración. Yo me negué rotundamente, si no la realizaba asistido por mi letrado, derecho que concede la propia Constitución.

El policía Justo Aguilera insistía en que ya me pondrían un "abogado de oficio". Yo





me mantenía firme en mi petición de que si quería que declarara que llamaran a mi abogado, en este caso, el Letrado D. Enrique Solans Berges.

Al día siguiente, a eso de las 6 de la tarde, vino mi abogado, y a través del formulario de preguntas que me hicieron contestar, el Abogado Sr. Solans vió que no existía ni causa ni razón alguna para que me detuviera. Así se lo manifestó a Justo Aguilera, que a pesar de ello me mantuvo en el calabozo, detenido, hasta la mañana del sábado.

En ese día, me llevaron en un furgón, repleto de delincuentes, esposado, a comparecer en el Juzgado de Guardia.

Hallándome en el turno de espera para comparecer ante el Juez pertinente, me encontré con José M^a Bretes Subías, gran amigo mio y paisano que casualmente ese día ejercía de Secretario del Juzgado de Guardia, de turno, quedando completamente sorprendido al verme en aquella circunstancia.

Una vez comparecido ante el Juez, y a través de las preguntas que el mismo me formulaba, vió, rápidamente, que no había motivo alguno para hacer acto de presencia ante él, ordenando de inmediato mi puesta en libertad. El Juez me preguntó si por mi parte quería manifestar algo. Yo le respondí que si, que me consideraba muy dañado moral y psíquicamente como consecuencia del comportamiento totalmente arbitrario y prepotente del Policía Justo Aguilera, que me parecía paradógico que una persona que se llama Justo, actúe injustamente con tanta frecuencia.

¿Qué sensaciones sintió usted en los calabozos de los sótanos de la Jefatura Superior de Policía?

La sensación que experimenté durante este tiempo es la de una rápida anulación de personalidad, y el sentimiento de que parecía que llevara años aislado de todo contacto con el mundo.

En el aspecto familiar hubo las lógicas consecuencias. Yo había dado, en mi detención, mi teléfono y mi domicilio a Justo Aguilera para que notificase a mis familiares donde me encontraba, lo cual no realizó en ningún momento, lo cual provocó la incertidumbre y el desasosiego, que es lógico en esta situación.

Si tuviera al Policía Justo Aguilera, aquí delante, ¿Qué le diría?

Le diría que procurara dar un giro muy diferente a su política de actuación, reflexionando mucho antes de tomar las decisiones en la forma que él lo hace, en evitación que sigan yendo tantos inocentes a la cárcel.

Usted, como otros, al final estuvo en disposición legal para interponer una querella contra Justo Aguilera, que confirmada su inocencia por el Juez, hubiera prosperado. ¿Lo hizo?

No

¿Porqué?

Al salir a la calle y vivir de nuevo en libertad... y por otra parte las secuelas psíquicas, recientes, que provoca la actuación de ese policía, te deja sin ánimos para iniciar acciones judiciales, que por otra parte creo que no prosperarían, pues sé que este hombre está fuertemente respaldado.

¿Qué le parece la constitución de la "Asociación de Víctimas Inocentes de Justo Aguilera"?

Me parece muy bien, para que sirva de defensa a aquellas personas que se ven precisadas de asistencia.

¿Si la "Asociación de Víctimas Inocentes de Justo Aguilera" hubiera existido en aquellos momentos le hubiera sido de utilidad?

¡Claro! Hubiera recurrido inmediatamente a ella.



EL POLICÍA JUSTO AGUILERA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA CAJA FILATÉLICA

Benjamín es un joven extremeño. Vino a Barcelona como tantos otros, en busca de trabajo, para desarrollar sus dotes de organizador, de empresario. Crear puestos de trabajo era un sueño.

Por su capacidad y honradez pronto obtuvo un buen puesto de trabajo. Era la Caja Filatélica del empresario sabadellense José Martorell Soto. Practicamente fue el joven Benjamín el que levantó toda la empresa.



Estos montajes se efectuaban desde la Jefatura Superior de Policía, a escasos metros de la catedral



El empresario catalán D. José Martorell Soto.

Aprendió como llevar correctamente el negocio. Había llegado el momento de realizar su sueño: crear puestos de trabajo en una sociedad de galopantes índices de paro. Paro que afectaba de forma especial a sus propios paisanos. Tenía que montar con los ahorros que había conseguido su propia empresa.

Grandes sacrificios le costó. Años de austерidad rigurosa, tanto a nivel personal como familiar. Estaba satisfecho por la labor social y económica que estaba realizando.

El empresario para el que anteriormente había trabajado hablaba maravillas de Benjamín, aunque ahora fuera su competencia.

D. José Martorell, incluso le asesoraba. La eficacia, la honradez, incluso la ilusión estaban por encima de cualquier otra consideración.

En aquella época Benjamín no hubiera podido ni imaginarse que un policía le hundiría toda la empresa.

Su Caja Filatélica modélica iba expansionándose sin otro secreto que el buen hacer y la honradez que Benjamín emanaba por doquier.

Pero su empresa en expansión constituía una leal competencia para otras empresas, posiblemente dirigidas con menos rigor y honestidad. Había que desestimigar a Benjamín, hundirle, destrozar totalmente su empresa.

El ejecutor fue, como no, el policía JUSTO AGUILERA y sus ayudantes.

Pronto puso en práctica su forma de "trabajo" característico en él, y que comprende varias fases sucesivas:

La primera fase consiste en investigar quienes son todos sus proveedores y todos sus clientes.

Con las relaciones preparadas pasa a la segunda fase.

Consiste en ir a visitarles uno por uno. Dos policías uniformados se presentan en los domicilios particulares con una citación para ir a declarar a la policía para dentro de 5 o 6 días, que por la angustia que crean se hace interminables pues los policías uniformados que reparten las citaciones, no informan. Sólo dicen que deben ir a la Jefatura Superior de Policía a prestar declaración en relación a una estafa. Ni siquiera se molestan en decir: "presunta estafa". Crear sensacionalismo, temor y desconfianza en relación a la víctima inocente parece ser el objetivo de este reparto de citaciones.





La honorabilidad de D. Benjamín -en este caso- ya quedaba en entredicho entre la sorpresa, la duda y el temor personal.

La sombra de la duda se extiende como una mancha de aceite. Su tan laboriosamente merecido prestigio, se desquebraja.

Y empezó el rosario de declaraciones. Todos: proveedores y clientes eran sometidos a un interrogatorio intimidatorio sobre la relación que hayan tenido con D. Benjamín -en este caso- .

Con el conjunto de las declaraciones el policía JUSTO AGUILERA ya podía preparar un amplísimo atestado policial lleno de números, en el que a juzgar por el desenlace final la veracidad o no, no cuenta para nada, ya que Justo Aguilera hace unos atestados que en palabras del Fiscal de la Audiencia Territorial de Cataluña D. José Antonio Llorens Borrás: "Este policía, Justo Aguilera, hace unos atestados policiales que impresionan a cualquier Juez".

La siguiente fase consiste en presentar el atestado a un Juez. ¿A qué Juez? Pues al que quiere o le conviene a JUSTO AGUILERA. ¿Pero cómo se consigue esto? ¿Cómo puede "mover" el reparto por azar a que están sometidos estos temas no puntuales en relación a los distintos juzgados? Muy sencillo. El sistema que emplea es de dominio público.

La siguiente fase consiste en la detención de la víctima inocente. Para ellos hay que buscar el día apropiado, el mas cercano "Día Aguilera".

Entendemos por "Día Aguilera" todos aquellos días que se encuentran 72 horas antes de un período vacacional o de un largo fin de semana seguido de un "puente", etc.

De esta manera Justo Aguilera le detiene y queda la víctima 72 horas, es decir, tres días con sus correspondientes noches, a disposición del policía Justo Aguilera que lo esposará y lo introducirá en las infrahuumanas mazmorras terciermundistas que existen en los sótanos de la Jefatura Superior de Policía en Vía Layetana.

Resultaría de alto interés que los ciudadanos pudieran visitar estas mazmorras en el centro de la Barcelona Olímpica o que algún periodista tuviera acceso y después el valor de contarla. Como tratan a los detenidos, como son torturados al carecer de servicios. La forma que deben comer y lo que comen. Como duermen en compañía de las ratas que se pasean por encima. Como huele, etc. Comprobarían como con el calificativo de infrahuumanas mazmorras terciermundistas nos hemos quedado muy cortos.

Pero allí según una ley, que no pueden incumplir, no pueden estar los ciudadanos, más de 72 horas. Y es al finalizar el periodo máximo permitido por la Ley (tres días) cuando el policía JUSTO AGUILERA pone la víctima a disposición judicial. Pero ya ha calculado con anterioridad que en este momento el Juez elegido que cuando estaba de guardia le fue presentado el atestado policial, ahora acaba de irse de vacaciones.

Así ocurrió a D. Benjamín que fue detenido en un "Día Aguilera", concretamente tres días antes de iniciarse un largo fin de semana seguido de un "puente"; o al presidente de la Coordinadora Antidroga que fue detenido tres días, exactamente 72 horas antes del inicio de la Semana Santa.

De esta manera la víctima inocente tiene que esperar al regreso del Juez que entiende de su caso, a que regrese de sus vacaciones. Y esta espera debe realizarse en la Cárcel, aunque la víctima inocente no tenga ni siquiera abierto un sumario. Normalmente el Juez que aquel día está de guardia se inhibe, tanto por lo voluminoso del atestado como en razón de que ya hay otro juzgado que entiende del caso. El Juez que este día está de guardia cómodamente se lava las manos y la víctima inocente es trasladado a la cárcel sin acusación, sin abrirle un sumario. Solo a esperar que el Juez que lleva el tema regrese de vacaciones.

De esta forma se consigue, por una parte el desmoronamiento psíquico de la víctima que se encuentra en la cárcel sin saber ni porque, ni hasta cuando. Por otra parte esta circunstancia es aprovechada por el Policía Justo Aguilera para redactar una nota de prensa, lo



más sensacionalista que pueda, y hacerla llegar a las agencias de noticias y de esta manera a todos los medios de comunicación: todos los periódicos de España, las revistas, emisoras de radio, canales de televisión, etc.

La víctima inocente se encuentra en la mas absoluta indefensión -Aunque el artículo 24.1 de la Constitución diga: "... sin que en ningún caso, pueda producirse indefensión".

La indefensión de la víctima inocente lo es por una parte física, pues se halla en la cárcel incomunicado. Por otra parte cuando salga, es decir cuando el Juez regrese de vacaciones, ya habrá expirado el plazo legal por el que las emisoras de radio y cadenas de televisión deben conservar las cintas o grabaciones emitidas. Por otra parte, **la situación psíquica en que se encuentra no le permite autodefenderse**, de manera que en estas condiciones aunque un periodista pudiera acceder a la cárcel y entrevistarle la sensación que le produciría sería como la de un desequilibrado, carente de credibilidad.

Por otra parte a los medios de comunicación ya les va bien este tipo de notas de prensa sensacionalistas, pues con decir: "... según fuentes policiales...", legalmente quedan cubiertos, con total impunidad.

Cuando regresa el Juez de sus vacaciones, el que ordene su inmediata libertad, sin cargos, sin fianza y sin indemnización para prevenir posibles responsabilidades civiles, poco sirve ya. El desprecio, ya es irreversible el desmoronamiento psíquico también. La entidad destruida, resultará prácticamente imposible de reflotar. Las secuelas psíquicas son frecuentemente irreparables. Conocemos el caso de una víctima inocente del policía JUSTO AGUILERA que lleva mas de cinco años con un intensivo tratamiento psiquiátrico. El informe del psiquiatra, que le correspondió por la seguridad social después de referirse a la

causa de la enfermedad "choc traumático" (producido por el policía JUSTO AGUILERA) termina: "... en consecuencia está incapacitado para realizar cualquier tipo de trabajo, y sin posibilidades de recuperación". Y en este país siempre que se habla de terrorismo se refiere únicamente al de una sola clase.

El desprecio realizado a través de los medios de comunicación suele ser, también irreversible.

Cuando la víctima inocente sale de la cárcel, es judicialmente declarado inocente, la prensa ya no lo publica. Dicen los periodistas que en estos casos "ya no es noticia". Con estas mismas palabras respondió una prestigiosa periodista en un debate televisivo sobre el tema, y en el que representaba a la profesión periodística cuando fué preguntada por este tema concreto.

Los lectores mismos lo pueden constatar. ¿Acaso ven en otro medio de comunicación que hablan como lo hacemos en esta Revista? La diferencia es clara. También lo es en el sentido de que los demás medios de comunicación continuarán mientras que mucho nos tememos que pronto, muy pronto, nos callarán. Porque no hay arma más dañina para los corruptos que la verdad publicada.

Pero volvamos a nuestro amigo Benjamín. El Juez, una vez puesto Benjamín en libertad ordenó una auditoría para depurar el amplio atestado policial cargado de números. Para ello nombró a un Périto Censor Jurado de Cuentas.

¿A qué Périto de Censor Jurado de Cuentas nombraron?

Pues, al que el juzgado quiso.

Y aquí tenemos una rendija por la que posiblemente se introduce la corrupción en nuestro sistema judicial. Recientemente hemos podido seguir por la prensa, radio y televisión un caso distinto pero con un fondo idéntico. Nos referimos a esta carrete-



ra en tierras granadinas en la que su trazado dibuja una curva muy peligrosa, que ha producido muchísimos muertos. Es la conocida por "la curva de la muerte".

El Juez, después de tantos muertos ha decidido personarse. ¡Enhorabuena Señoría! Ha ido acompañado por un Abogado del Estado y por un Périto; en este caso un Ingeniero. Las informaciones han señalado: "un ingeniero elegido al azar". Esto parece correcto y salvaguarda la imagen de imparcialidad de la Justicia. Pero el problema está en que este caso es la excepción que confirma la regla.

Los Péritos Censores Jurados de Cuentas son elegidos a dedo por el Juez. Esto ha producido una situación que pasamos a describir:

Los Péritos Censores Jurados de Cuentas, inteligentes y honestos abren su despacho o empresa de Auditorías y tienen su ganada cartera de clientes. No tienen en consecuencia interés o motivación alguna para ofrecerse a los Jueces para que estos les encarguen dictámenes judiciales, normalmente muy mal pagados dada la escasez de medios de la Justicia.

Los Péritos Censores Jurados de Cuentas que reciben encargos de los Jueces constituyen un reducidísimo grupo que pululan por los juzgados. Viven de los encargos judiciales.

Se dice de las empresas de captación de opinión público o de intención de voto que existe la tendencia en dar unos resultados de manera que quede contento el partido que ha contratado sus servicios. Es humano. Pero en la Justicia además de humano es peligrosísimo mantener esta grieta en nuestro sistema judicial.

Parecido ocurre con las subastas judiciales. Cuando una propiedad es puesta a subasta pública por un juzgado, teóricamente la subasta es pública. Todos los ciudadanos pueden asistir. Pero en la práctica un reducido número de personas utilizan los mecanismos para que no pueda acceder nadie de fuera de este "clan". Cuando se refiere a ellas es de dominio público que se les llame "la mafia de los subasteros".

Hemos realizado un minucioso y exhaustivo trabajo sobre los encargos de auditorías que ha realizado cada Juez y los Péritos Censores Jurados de Cuentas que han recibido este encargo. El resultado no ha sido distinto del que suponíamos. Los Péritos Censores Jurados de Cuentas que reciben los encargos de los Jueces son siempre los mismos. Forman un grupo que viven de ello.

El Juez de Granada en el tema de "la curva de la muerte" ofrece una alternativa que cerraría esta peligrosa rendija, nombrando un périto al azar.

Otra forma sería que el Juez pidiera la designación de un Périto Censor Jurado de Cuentas a su Colegio Profesional o al Registro, y estos organismos los desinieran con escrupuloso e imparcial orden, como ocurre con la designación de los Abogados de Oficio o los Procuradores de Oficio. **Cualquier sistema será bueno con tal de que garantizara la imparcialidad y la independencia de la Justicia máxime en es-**





tos casos en que el informe pericial o auditoría resulta decisivo para la resolución judicial.

En el caso de D. Benjamín el Juez nombró como Périto Censor Jurado de Cuentas al Sr. Moreno.

El Périto Censor Jurado de Cuentas Sr. Moreno hizo una Auditoría que apenas ocupaba un solo folio. Se limitó a dar por buenas las cifras del atestado policial del policía Justo Aguilera sin estudiar el tema. Podemos decir que ni siquiera pisó la empresa de Benjamín que tenía que auditar, contrariamente a lo que manda la Ley de Auditorías.

Resultado: lógicamente D. Benjamín fue procesado. Por su cuenta buscó a otro Périto Censor Jurado de Cuentas independiente, no perteneciente a este grupo que viven de los juzgados.

Un Périto Censor Jurado de Cuentas honesto. Empleó largos días y muchas noches para hacer su auditoría. En la propia empresa. Este Censor Jurado de Cuentas nos decía:



"Cuando recibo el encargo de una auditoría parto de cero. Rechazo cualquier idea preconcebida. empiezo a investigar, investigar a fondo. después los números me llevarán a las conclusiones", y añade: "otros no trabajan así: parten de una idea previa y su trabajo consiste en buscar sólo aquellos elementos que puedan, de alguna manera, respaldar su tesis inicial".

Pero los Auditores honestos hacen un trabajo en profundidad. Ello requiere tiempo y el tiempo de un profesional es caro. Benjamín no tenía dinero para encargar esta auditoría. Justo Aguilera le había arruinado su empresa ¿Cómo podía encargar una verdadera auditoría. De nuevo se encontraba en indefensión. Unos amigos juntaron un dinero y el Auditor honesto supo hacerse cargo de la situación.

Por fin una auditoría de más de cien página fue presentada al Juzgado. Todo había quedado demostrado, desde la falsedad del atestado policial de Justo Aguilera hasta la actitud de Auditor nombrado por el Juez. Benjamín apeló a la Audiencia. Fue inmediatamente absuelto de toda responsabilidad. El Auditor honesto se vió obligado a denunciar al Auditor nombrado por el Juez. El Auditor honesto ganó. Y es que la Justicia es lenta pero al cabo se cumple.

Aquel calvario había terminado para Benjamín. Pero tenía que empezar otro, el de su propia reivindicación personal y social. No resultó fácil.

Benjamín desde entonces está en excelente situación jurídica para denunciar al Policía Justo Aguilera. Pero él, como otros, al final quedó tan agotado psíquicamente que resulta incapaz. Como incapaz de asociarse a la "Asociación de Víctimas Inocentes de Justo Aguilera". Incluso ha sido incapaz de decirnos palabra alguna para poder realizar este escrito, lo cual nos ha obligado a realizar un trabajo de investigación mucho más complejo. Pero Benjamín no es un cobarde, ni mucho menos. Le comprendemos perfectamente: es una víctima más de Justo Aguilera.



EL POLICÍA JUSTO AGUILERA Y EL DIRECTOR DE LA ACADEMIA

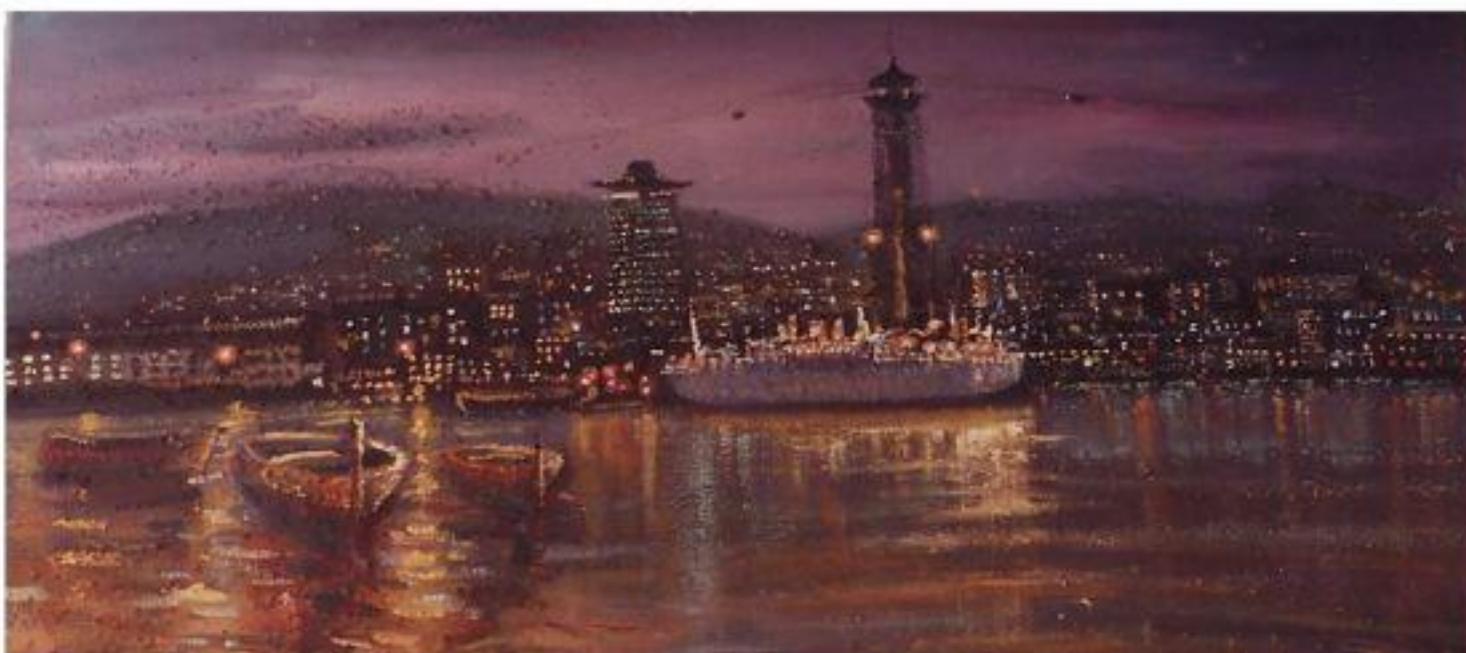
Era uno de los primeros días de mayo de 1987. Nuestro colaborador tenía datos de lo que podría ser un nuevo montaje del policía Justo Aguilera y sus fieles ayudantes.

Por la gravedad de los hechos, y con el objetivo fundamental de intentar que alguien pusiera freno, a estas actuaciones que causaban verdadero terror a personas honradas, vió la necesidad de ponerlos a disposición de alguna autoridad judicial, con la esperanza en el funcionamiento de nuestra Justicia.

Se dió cuenta de que la mayoría de las víctimas inocentes habían quedado tan afectadas, incluso traumatizadas psíquicamente, que eran incapaces de presentar una denuncia en forma.

Pero a nuestro colaborador, le unía una buena amistad con un Fiscal de la Audiencia Territorial de Cataluña, concretamente con D. José Antonio Llorens Borrás, Fiscal adscrito al Juzgado de Instrucción Nº 12 de Barcelona, cuyo Magistrado Juez era S. S*. D. César Planas.

Ultimamente se habían reunido con frecuencia, en el domicilio particular del Fiscal o en la Editorial Acerbo, en la calle Julio Verne 5 y 7 ya que se trataban temas no relacionados con su cargo.





El Fiscal adscrito a la Audiencia de Barcelona Ilmo. Sr. D. José Antonio Llorens Borrás.

Nuestro colaborador decidió, sin mas esperar, llamarle.

- ¡Hola, José Antonio! ¿Cómo estás? Tengo los datos y los documentos de un asunto que considero que bien se podría calificar de corrupción policial incluso de terrorismo policial, y creo que debo ponerlos a tu conocimiento y disposición.

- Bién, ¿de qué se trata?

- No me hagas hablar por teléfono. Ya sabes que debo ir con mucho cuidado, ¿Cuándo te va bien que nos veamos? ¡A ver si hacemos un poco de limpieza!

- Muy bien. Me interesaría conocer el tema, pero, ¿lo consideras muy urgente?

- Creo que por su gravedad si lo es y así lo considerarás tú mismo.

- Te lo digo porque mañana tengo guardia. Estaré todo el día en el Juzgado de Guardia. Si quieres puedes venir allí, a la hora que mejor te vaya y vemos el tema y charlamos tranquilamente.

Nuestro colaborador se encontró momentáneamente cortado, sorprendido, ya que no es frecuente que los Fiscales -cuando los Juzgados que están asignados, de Guardia- estén presentes. Rapidamente reaccionó pues le constaba que el Fiscal José Antonio Llorens Borrás era un Fiscal cumplidor. Un hombre honesto.

Nuestro colaborador, al día siguiente acudió puntual a la cita. El Fiscal D. José Antonio Llorens Borrás, le recibió con su habitual cordialidad.

Le fue exponiendo el tema. A medida que iba realizando acusaciones ciertamente graves, iba dejando caer el correspondiente documento acreditativo.

Pero el Fiscal parecía no prestar demasiada atención, dando la impresión de que ya conocía el tema, mientras, iba hojeadando un voluminoso atestado policial.

Al final el Fiscal Llorens Borrás, mostrándole este atestado, enorme, cargado de números y más números, le dijo:

- ¿Sabes esto qué es?

- Pues no tengo ni idea.

- Pues, es un atestado policial.

- ¿Tan voluminoso?

- Pues, si. Estos policías que lo han confeccionado trabajan mucho. Fijate la cantidad de números y mas números que han realizado. Hacía pasar con su dedo pulgar el amplio tomo, y añadió:

- Yo, como ya sabes, pedí la excedencia como Fiscal y estuve cierto tiempo al frente de un negocio, de no ser así no habría Fiscal ni Juez que se aclarara en este berenjenal interminable de números. Y todo, mediante afirmaciones insidiosas, cuidando muy bien el vocabulario, pretender demostrar que se ha cometido una gran estafa. Te confieso que yo, después de un primer estudio mas o menos superficial, en principio llegué a esta conclusión.

- ¿Contra quien va este atestado policial?

- ¡Pobre señor! Es el Director de una Academia. Yo ahora me lo he podido estudiar en profundidad. He hecho mis números, y he llegado a una conclusión definitiva: Este director de la Academia no ha cometido estafa alguna, incluso ha tenido que añadir dinero de su bolsillo. En fin, que es completamente inocente.

- ¿Dónde está ahora este señor?

- Pues... en la cárcel.

- No entiendo nada. ¿Cuánto tiempo lleva en la cárcel este señor, el Director de la Academia?

- Pues ahora mismo llevará unos cinco meses.

- Todavía lo entiendo menos. Haber si me aclaro: A este Director de Academia, la policía le ha hecho un espectacular atestado policial, con el que pretende demostrar que realizaba una estafa. Ahora, después de que lo hayais tenido cinco meses en la cárcel, tu que eres el Fiscal



del Juzgado de Instrucción que lleva el caso (Nº 12) después de estudiarte en profundidad el atestado policial llegas a la conclusión de que es completamente inocente. Y lo dices tu que eres el Fiscal, el que le corresponde la acusación.

Si, si así es pero cuando una cosa es falsa por muy alto rango que tenga el policía que ha presentado el atestado. Yo, te digo una cosa, como Fiscal pediré su Deprocésamiento o Sobreseimiento Libre ya que se demuestra no sólo que el Director de la Academia cometiera estafa alguna sino que además se deduce la inexistencia de cualquier tipo de delito.

- O sea que si me dices que pedirás el Deprocésamiento o Archivo es que este inocente señor le han procesado a causa de este atestado policial que le acusa falsamente.

- Mira, ocurre que este policía que ha confeccionado este atestado tan voluminoso, lo hace de forma que impresione a cualquier Juez, especialmente si presneta el atestado cuando estamos de guardia. Es que resulta

completamente imposible que nos lo estudiemos con un rigor mínimo, por lo que no nos queda otra alternativa que confiar en la Policía, lo que significa procesarle (abrir un Sumario) y decretar la prisión preventiva. Luego, al cabo de unos meses, si se demuestra su inocencia, como ocurre en este caso yo mismo, como Fiscal pido el desprocésamiento o Sobreseimiento o Archivo.

- Ya no sé si cada vez lo entiendo menos o es que empiezo a entenderlo todo, ¿Pero acaso no estamos en un Estado de Derecho en el que en virtud de la presunta inocencia debéis de actuar justo al revés de como lo hacéis? Tenéis que considerar a todo ciudadano inocente, mientras no se demuestre lo contrario. ¿No es esto lo que manda la Constitución? ¿Acaso crees que todo quedará arreglado con que tu, después de que este señor haya estado cinco meses en la cárcel, pidas ahora el desprocésamiento? ¿Quién le reparará los evidentemente graves daños causados? ¿Sus lógicas repercusiones psíquicas, quizás ya irrever-

sibles? ¿Y las consecuencias profesionales? ¿Qué padre confiará la formación de su hijo a este recién salido de la cárcel? ¿Cómo podrá rehacer su vida?

- Pues, ¿qué quieras que te diga? Si es que tienes toda la razón.

- Y que saco yo, y quien dice yo, digamos este señor director de la Academia con que ahora tu, Fiscal, me des toda la razón? Oye, ¿de qué nos sirve a los ciudadanos de a pie nuestra Constitución?

- ¡Uf...! No me hables del cumplimiento de la Constitución. Por lo menos en esta santa casa.

- Me voy. Ya te veré otro día de estos en tu casa. Aquí huele a podrido.

- Espera un momento. Voy a pedirte, particularmente, un favor.

- Dime.

- Ahora, cuando este Director de la Academia salga a la calle, te pido que hagas todo lo posible para ayudarle, en el aspecto psíquico, profesional, en su reincisión en la sociedad, en su mundo. Pero ten presente que te lo pido particularmente. Hazlo por tu cuenta, que yo no te he dicho nada, ¿me entiendes?

- Creo que demasiado. Te lo prometo. Lo haré. Un elemental sentido humanitario me obliga a ello. Oye, pero tu me tienes que decir el nombre del policía que ha hecho todo este espantoso montaje, el policía que como acabas de decir "hace unos atestados policiales que impresionan a cualquier Juez".

El Fiscal José Antonio Llorens Borrás hace un gesto como sintiéndose atado por un secreto. Pero nuestro colaborador no se da por vencido.

- Tienes que decirme quién es ese policía que "hace unos atestados que impresionan a cualquier Juez". ¿Acaso no es ese policía un peligro público ya que lo mismo puede seguir haciendo lo mismo, hoy, mañana, pasado... a otras víctimas inocentes, a ciudadanos honrados como este Director de la Academia?

- Si, si este policía es realmente un peligro público, pero ten en cuenta que sabe muy bien como hacer las cosas. Sabe cubrirse



siempre, y está bien respaldado. Sinceramente, no veo la forma de acabar con eso.

- **Lo comprendo. Pero no te desvies de lo que te he preguntado: ¿Cuál es el nombre de ese policía?**

- Lo siento. No lo puedo decir.

- **¿Qué pasa? ¿Acaso no dice la Constitución que la Justicia es pública?**

- Si, pero...

- **Pero, ¿Qué? ¿Qué te pasa? ¿Tienes miedo?. Mira, dime sólo una cosa: ¿Acaso es el mismo policía JUSTO AGUILERA, el mismo que ha hecho lo que considero un grave montaje policial, que te he contado y documentado al principio de nuestra conversación?**

El Fiscal Llorens Borrás hace un gesto como el que se siente irremediablemente vencido, a la vez que su rostro dibuja una leve sonrisa dando la impresión del que por fin se siente liberado. Apoya su espalda en el respaldo de su alta butaca de Fiscal de Guardia, como buscando protección, y dice:

- Pues si, es el mismo policía JUSTO AGUILERA, el mismo. Pero vete con mucho cuidado.

- **Desde el primer momento tenía la impresión, incluso diría, un íntimo convencimiento de que se trataba de nuevo del mismo AGUILERA, pero necesitaba que me lo confirmaras tú.**

- Oye, ¡vete con mucho cuidado con Justo Aguilera!

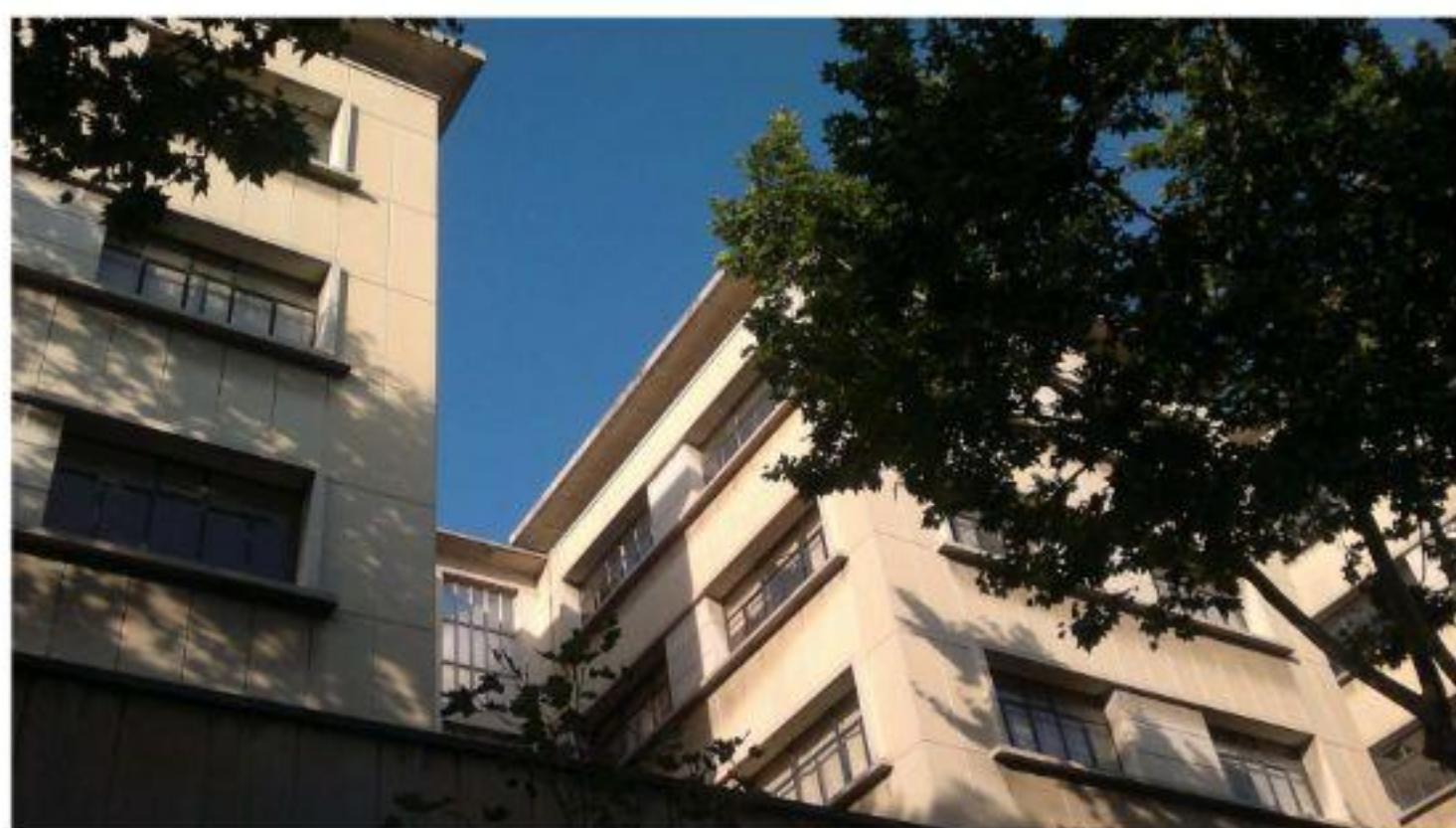
- **Si, si, ¡cuéntamelo a mí!**

- Oye, me has dicho que procurarás ayudar en todo lo que puedas al Director de la Academia, ahora cuando salga de la Cárcel.

- **Te lo he prometido.**

- Pero que conste: ¡Yo no te he pedido nada! ¡Ni te he dicho nada!

- **¡Tranquilo, hombre! ¡Tranquilo!.**





EL COMISARIO JEFE DE LA POLICÍA JUDICIAL DE BARCELONA, JUSTO AGUILERA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA COORDINADORA NACIONAL DE LA LUCHA ANTIDROGA.

El Presidente, Prof. Josep de Mirandés, hecho prisionero, torturado y calumniado.

Su asesinato fue frustrado en el último momento por un policía honesto, mientras morían muchos chicos y chicas que se estaban curando en las granjas terapéuticas.

Médicos y Psicólogos, torturados.

A todos nos habrán llegado noticias de cómo valientes luchadores contra la droga, han sido cruelmente calumniados, torturados y asesinados, en manos de sanguinarios narcotraficantes, o de sus sicarios. Todos hemos conocido noticias de corrupciones policiales, implicaciones policiales, incluso de jueces, en el narcotráfico.

Pero, no hallaremos un caso similar en el que son los mismos policías, los que se prestan a ejecutar y ejecutan un desalmado, espeluznante y criminal montaje como este, utilizando incluso los medios oficiales de un estado de derecho; como tampoco habremos conocido tan alto nivel de valentía y entereza, tanta entrega permanente y desinteresada a los demás, tanto sufrimiento, como en estos héroes de nuestro tiempo, infatigables luchadores contra la droga.

La Coordinadora Nacional de la Lucha Antidroga, era una magna obra exemplar, fundada y presidida por el Prof. Josep de Mirandés. Con sus modestos ahorros personales, al frente de un equipo de médicos y psicólogos, creó un centro de drogodependencias en el que ayudaban a los adolescentes y jóvenes que quedaban atrapados en la droga, principalmente en la heroína. Poco a poco, sin ninguna ayuda oficial, creó una amplia red de centros de desintoxicación, hasta alcanzar la totalidad de provincias españolas. Seguidamente creó una amplísima red de granjas terapéuticas para la deshabituación psíquica, algunas con formación profesional y todas con avanzados programas de inserción social y laboral.

Jueces y Magistrados confiaban a adolescentes y jóvenes, que a causa de su drogodependencia habían delinquido y se hallaban preventivos o cumpliendo condena en las cárceles, al Prof. Josep de Mirandés. Estos adolescentes y jóvenes cumplían su condena

en esta red de granjas terapéuticas, luchando por su vida y por la de los demás. El Prof. Josep de Mirandés remitía a los Jueces y Magistrados informes semanales sobre la evolución de su tratamiento, conducta e inserción social. Desde Portugal, Dª Manuela, esposa del Presidente de la República Ramalho Eanes, también le derivaba jóvenes heroinómanos que querían apostar por la vida.

Era tanto el sufrimiento que veía en aquellos chicos y chicas que se hallaban en el abismo de la muerte, que el Prof. Josep de Mirandés decidió arriesgar su vida y ampliar las actividades a la lucha directa contra el narcotráfico, con el Inspector Fiscal de la Fiscalía General del Estado D. Eugenio López y López. Creó una amplia red de informadores en Marruecos, Laos, Tailandia, Venezuela y Colombia, que le transmitían los datos de los grandes cargamentos. También creó un sistema de participación ciudadana por el que todas las personas podían denunciar los tráficos menores sin tener que identificarse.

Muy pronto aparecieron nombres de altos mandos de la Policía, Jueces, Magistrados, y gente "importante" en los informes de narcotráfico que el Prof. Josep de Mirandés remitía al Inspector Fiscal de la Fiscalía General del Estado.

¿Cómo hicieron para acabar con el Prof. Josep de Mirandés, con todos los Médicos y Psicólogos, y con toda la magna obra? ¿Cómo actuaron, con resultado de muerte de muchos de aquellos chicos y chicas que en las granjas terapéuticas de la Coordinadora Nacional de la Lucha Antidroga luchaban por la vida y por una sociedad más humana, más justa y solidaria? Lo explico en la carta documentada que envié Juez de la Audiencia Nacional Baltasar Garzón, el 7 de octubre de 1991, y en el reportaje La Transición Pendiente. Publicamos aquí ambos documentos.

Carlos Oregón,
Doctor en Derecho.
Auditor-Censor Jurado de Cuentas.
Profesor Universitario Titular.
Presidente de la Asociación Catalana contra la Injusticia y la Corrupción.



El Letrado
D. Carlos Obregón.

- "Estamos convencidos que desenmascarar los intereses creados, existentes en el mundo de la droga, empezando por las complicidades policiales y judiciales es fundamental, ya que sin ellas el narcotráfico no existiría".

Audiencia Provincial de Barcelona



- "Estamos convencidos de que la valiente actuación judicial emprendida por V. I., la realizada desde la plena conciencia de que hasta el momento sólo se ha arañado la punta del iceberg".

LA CARTA QUE EL LETRADO DR. CARLOS OBREGÓN DIRIGIÓ A SS EL MAGISTRADO JUEZ D. BALTASAR GARZON DE LA AUDIENCIA NACIONAL



ASOCIACION CONTRA LA INJUSTICIA

Y LA CORRUPCION
ACINCO



Ilmo. Sr. Magistrado Juez D. Baltasar Garzón
Audiencia Nacional
C/ García Gutiérrez. Nº 1
08071-MADRID



Ilmo. Sr. nuestro:

Reciba, en primer lugar, nuestra felicitación y apoyo incondicional a su tan valiente como necesaria actuación judicial de lucha contra el narcotráfico.

La Asociación Contra la Injusticia y la Corrupción (ACINCO), legalmente inscrita, tiene por objetivos los que el propio nombre indica, por una parte, colaborar a que alcancemos la virtualidad de nuestro estado de derecho y, al mismo tiempo, ayudar a las víctimas inocentes de la injusticia y la corrupción.

En este contexto, colaborar en la lucha contra el narcotráfico constituye para la Asociación un objetivo fundamental.

Para ello, estamos convencidos que desenmascarar a los intereses creados existentes en el mundo de la droga, empezando por las complicidades policiales y judiciales, es fundamental, ya que si ellas el narcotráfico no existiría.

Ronda San Pedro, 13, pral.- Tel. 317 93 37 - 318 75 49 - Fax 317 90 27 - 08010 BARCELONA



S.S. El Magistrado Juez
D. Basilio Garzón
de la Audiencia Nacional



ASOCIACION CONTRA LA INJUSTICIA



Y LA CORRUPCIÓN
ACINCO



Estamos convencidos que la valiente actuación judicial emprendida por V.I. la realiza desde la plena conciencia que hasta el momento sólo se ha arañado la punta del iceberg.

Y es en esta colaboración incondicional que le ofrecemos, en cumplimiento de nuestros propios fines estatutarios, que deseamos poner a disposición de V.I. unos primeros datos documentados:

D. José de Mirandés Grabolosa, después de ejercer en varios centros educativos como Profesor de Matemáticas y de realizar una labor en diversas instituciones, como "Colaborador del Consejo Superior de Protección de Menores", (nombrado por el Ministro de Justicia en 1972) en su labor de educador, fue observando una creciente relación droga-delincuencia.

Consecuencia de ello, en 1984 fundó la Coordinadora Nacional de la Lucha Antidroga, Entidad benéfico-asistencial, sin ánimo de lucro. Creó, a principios de 1985, la Revista Antidroga (con 112 páginas de papel couché, tirada de 10.000 ejemplares de distribución gratuita. Creó la Red Terapéutica de Drogopendencias dirigida por médicos y psicólogos en todas las provincias españolas, incluso Ceuta y Melilla, que atendían a los jóvenes

- "D. José Mirandés Grabolosa, creó la Red Terapéutica de Drogopendencias, dirigida por Médicos y Psicólogos, en todas las provincias españolas, que atendían a los jóvenes drogodependientes de forma altruista y con gran calor humano".

Posteriormente creó una red de informadores, al parecer constituida principalmente por narcotraficantes arrepentidos, en diversos países de América Latina, Sureste Asiático y, fundamentalmente, en el norte de África (Marruecos").



El Letrado
D. Carlos Obregón.



- "Recibía puntual información de los cargamentos con droga que se dirigían a España, punto de desembarco, y personas implicadas. Inmediatamente enviaba los informes al Inspector Fiscal de la Fiscalía General del Estado, D. Eugenio López y López".

- "El Inspector Fiscal de la Fiscalía General del Estado le contestaba con papel impreso de la Federación de Asociaciones de Asistencia al Toxicómano de la que era presidente. Igualmente los informes telefónicos los realizaba a otro teléfono distinto al de la Fiscalía General del Estado, al indicarle, D. Eugenio López su fundado temor de estar vigilado e intervenido su despacho de la Fiscalía General del Estado".

- "Desgraciadamente, esta labor duró poco tiempo. Un policía, Jefe de la Brigada III, Justo Aguilera, y sus colaboradores se encargaron de destruir toda la Obra".

ASOCIACION CONTRA LA INJUSTICIA



Y LA CORRUPCION
ACINCO



drogodependientes, de forma altruista y con gran calor humano.

Creó una amplia red de informadores del tráfico de drogas, a dos niveles distintos:

1º.- Como consecuencia de insertar en la propia Revista Antidroga el artículo que adjuntamos como documento nº1.

2º.- Formando una red de informadores, al parecer constituida principalmente por narcotraficantes arrepentidos, en diversos países de América Latina, sureste asiático y fundamentalmente en el norte de África (Marruecos). Recibía puntual información de los cargamentos con droga que se dirigían en España, punto de desembarco, personas implicadas y destino previsto. Dada la urgencia de estas operaciones, recibía la información por teléfono y por el mismo conducto, la transmitía al Inspector Fiscal de la Fiscalía General del Estado D. Eugenio López López. Inmediatamente le enviaba los informes por escrito.

Como documento nº 2 adjuntamos una de las cartas que acompañaban a estos informes. Como documento nº 3, carta de contestación del Inspector Fiscal de la Fiscalía General del Estado. Don Eugenio López y López le



- "Los Policias sometieron a todos los Médicos y Psicólogos de la Coordinadora de las distintas provincias españolas a verdaderas torturas psíquicas. Como

botón de muestra acompañamos la carta-testimonio de uno de ellos, el Psicólogo de La Línea de La Concepción".



S. S^a. El Magistrado-Juez
D. Baltasar Garzón
de la Audiencia Nacional.



ASOCIACION CONTRA LA INJUSTICIA

Y LA CORRUPCION
ACINCO



contestaba desde esta federación y con impreso de la misma. Igualmente los informes telefónicos los realizaba a otro teléfono distinto al de la Fiscalía General del Estado al indicarle D. Eugenio López su fundado temor de estar vigilado e intervenido su despacho de la Fiscalía General del Estado.

 Desgraciadamente esta labor duró poco tiempo. Un policía, Jefe de la Brigada III de la Jefatura Superior de Policía de Barcelona, Justo Aguilera Fernández y sus colaboradores como Carlos Esteban Martín, se encargaron de destruir toda la obra.

Sometieron a todos los Médicos y Psicólogos de la Coordinadora de la Lucha Antidroga, de las distintas provincias españolas, a verdaderas torturas psíquicas. Como botón de muestra, acompañamos la carta-testimonio de uno de ellos, el Psicólogo de la Línea de la Concepción don Miguel Vázquez (documento nº4).

A pesar de esta acción destructiva del mencionado miembro del Cuerpo Superior de Policía, Justo Aguilera, don José de Mirandés continuaba al frente de esta lucha contra el narcotráfico.

72 horas antes del inicio de la Semana Santa de 1987, dos funcionarios a las órdenes de Justo Aguilera se

- "72 horas antes del inicio de la Semana Santa, dos funcionarios a las órdenes de Justo Aguilera se presentaron en la sede de la Coordinadora Antidroga. Le pidieron a su presidente D. José Mirandes, que por favor les acompañara un momento a Jefatura para "ayudarles a terminar un trabajo urgente sobre la droga prometiéndole que en un par de horas con el mismo coche particular que le había ido a buscar, le acompañarían de nuevo".





El Letrado
D. Carlos Obregón.



- "Le impidieron llevarse nada, ni siquiera su necesaria medicación para la cardiopatía que desde su infancia padece".



Jefatura Superior de Policía de Barcelona. En sus sótanos se hallan unas infrahumanas mazmorras terciermundistas

- "En vano pidió y suplicó que le llevaran su necesaria medicación para el corazón".

- "Al llegar a la Jefatura, el policía Justo Aguilera le dijo que estaba detenido y esposado fue conducido a las infrahumanas mazmorras de los sótanos".

ASOCIACION CONTRA LA INJUSTICIA



Y LA CORRUPCIÓN
ACINCO



presentaron en la sede de la Coordinadora de la Lucha Antidroga. Pidieron a su Presidente, don José de Mirandés, que por favor les acompañara un momento a Jefatura para "ayudarles a terminar un trabajo urgente sobre la droga", prometiéndole que con el mismo coche que le habían ido a buscar, en un par de horas le acompañarían de nuevo. -Le impidieron llevarse nada ni siquiera su necesaria meditación de la cardiopatía que desde su infancia padece.

Al llegar a la Jefatura Superior, el policía Justo Aguilera le dijo que estaba detenido, y esposado fue conducido a las infrahumanas mazmorras de los sótanos.

En vano pidió y suplicó que le llevaran su necesaria medicación para el corazón. Inútilmente en la puerta del edificio su esposa insistía en que le hicieran llegar sus imprescindibles medicinas para el corazón.

Justo Aguilera, mediante la confección de un amplísimo atestado, que lo había presentado al Juzgado días antes, justamente el día que estaba de guardia el Juez Modesto Ariñez Lázaro, titular, entonces, del Juzgado de Instrucción nº 15, Juzgado que depende de la Sección Primera de la Audiencia, que preside el Magistrado Sr. Fernández Oubiña. (Referencia primera del Magistrado Sr. Oubina como **documentos números 5 y 6**).



- "Cumplidas las 72 horas, fue trasladado al Juzgado de Guardia. Eran las 11.30 de la noche del sábado, día anterior al domingo de Ramos, inicio de las vaca-

ciones. Una señorita le informó que el Juez acababa de irse de vacaciones, que regresaría en unos 15 días y que dado lo voluminoso del atestado policial



S. E. El Magistrado-Juez
D. Baltasar Garzón
de la Audiencia Nacional.

ASOCIACION CONTRA LA INJUSTICIA

Y LA CORRUPCION
ACINCO



Cumplidas las 72 horas, fue trasladado al Juzgado de Guardia. Eran las 11:30 h. de la noche del sábado, día anterior al domingo de Ramos inicio de las vacaciones. Una señorita de juzgado de guardia le informó que el Juez D. Modesto Ariñez acababa de irse de vacaciones, que regresaría en unos 15 días y que dado lo voluminoso del atestado policial debía quedar a disposición del Juez de Instrucción nº 15, lo que equivalía a que debía esperar el regreso del juez, ingresado en la cárcel Modelo, por este motivo, de Barcelona.

Decía el policía Justo Aguilera que había estafado 12 millones Ptas. a la Coordinadora de la Lucha Antidroga.

En la cárcel Modelo fue víctima de un asesinato, frustrado, gracias a la valentía de un policía que estando don José de Mirandés ya en agonía decidió enfrentarse y salvarle la vida. Todo ello en la forma que este mismo policía municipal testimonia en la carta que dirigió al nuevo Presidente de la Coordinadora de la Lucha Antidroga, el Letrado D. José María Miquel Porres (hoy S. Señoría el Juez D. José María Miquel Porres. Carta que acompañamos como documento nº 7.

Aprovechando su estancia en la cárcel, el policía Justo Aguilera redactó una amplia nota de prensa que envió a las agencias de prensa EFE y Europa Press, con el

debía quedar a disposición del Juez del número 15, lo que equivalía que debía esperar el regreso del Juez en la Cárcel Modelo".





El Letrado
D. Carlos Obregón.

- "En la Cárcel Modelo fué víctima de una asesinato, frustrado gracias a la valentía de un policía, que estando, D. José Mirandes ya en agonía, decidió enfrentarse y salvarle la vida. Todo ello, en la forma que este mismo policía testimonia en su carta que acompañamos como documento número 7".



- "Aprovechando su estancia en la cárcel, el policía Justo Aguilera redactó una amplia nota de prensa que envió a las agencias de prensa".

- "Al regreso de vacaciones el Juez ordenó inmediatamente su libertad. Sin fianza, sin una peseta en

previsión de posibles responsabilidades civiles, sin ni siquiera abrirle un Sumario (Jamás ha sido procesado)".

ASOCIACION CONTRA LA INJUSTICIA



Y LA CORRUPCION
ACINCO



titulo: "El Presidente de la Coordinadora Nacional de la Lucha Antidroga, José de Mirandés, ingresa en la cárcel Modelo acusado de estafa". Todos los periódicos de España, emisoras de radio, y canales de televisión se hicieron amplio eco. Su prestigio y reputación quedaron totalmente destruidos.

Al regreso de vacaciones el Juez señor Aríñez ordenó inmediatamente su libertad. Sin fianza. Sin una peseta en provisión de posibles responsabilidades civiles, sin ni siquiera abrir un sumario (jamás ha sido procesado). Pero su desprecio ya era irreversible, y sus consecuencias psíquicas, posiblemente también.

Tres años y cuatro meses más tarde (mayo último, los Auditores-Peritos Censores Jurados de Cuentas, nombrados por el juez, se ratificaron en la Auditoría que les había encargado el Juez señor Aríñez, en la que de forma amplia, documentada (100 páginas) y contundente demuestra en su Conclusión Final QUINTA: "Todas las salidas de la Coordinadora están debidamente justificadas y corresponden a gastos reales en pago de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los fines de la Asociación, sin que se haya producido desviación alguna de fondos" (páginas más importantes de la Auditoría como documento nº 8).



- "Tres años y cuatro meses mas tarde, los Auditóres-Péritos Censores Jurados de Cuentas nombrados por el Juez presentaron la Auditoría y se ratificaron ante el Juez, en la que de

forma amplia y documentada (100 páginas) demuestran la falsedad absoluta del atestado realizado por el policía Justo Aguilera. Breve síntesis como documento número 9".



S. S^a. El Magistrado-Juez
D. Baltasar Garzón
de la Audiencia Nacional.

ASOCIACION CONTRA LA INJUSTICIA



Y LA CORRUPCIÓN
ACINCO



Asimismo, la Auditoría demuestra en su Conclusión Final SEXTA, que es la Coordinadora de la Lucha Antidroga la que adeuda a don José de Mirandés más de 12 millones Ptas, como consecuencia de los pagos que tenía que realizar de sus ahorros personales..

Al estudiar este tema con su amplísima documentación surge una pregunta:

 ¿Por qué el policía Justo Aguilera y su ayudante Carlos Esteban le hicieron todo esto? ¿Cuál podría ser su motivación o interés? ¿Por qué el Policía Justo Aguilera hizo recaer su amplísimo atestado precisamente el Juzgado nº 15, cuyo titular era S.S. D. Modesto Ariñez, y le detuvieran 72 horas antes de que el Juez se marchara de vacaciones, Juez que depende precisamente de la Sección Primera de la Audiencia que preside el Magistrado Sr. Fernández Oubiña?, ¿Por qué una vez detenido le aconsejaron al señor Mirandés que eligiera como abogado al penalista del bufete de Piqué Vidal?

Todas estas preguntas y todo el montaje empieza a encontrar sus respuestas:

En julio último, la letrada doña Adela Vázquez, ya denunció algunos hechos ante el Ministro del Interior,

- "Asimismo la Auditoría demuestra que es la Coordinadora Antidroga la que adeuda a D. José Mirandés mas de 12 millones, como consecuencia de los pagos que tenía que ir realizando de sus ahorros personales".





El Letrado
D. Carlos Obregón

- "El Diario de Barcelona en su edición de 9 de Septiembre de 1991 (Doc. 12) y la revista El Triangle del 27 (Doc. 13) mediante la interposición de una querella, se empieza a desvelar el tema. El policía Justo Aguilera y Carlos Esteban según la querella realizaban evasión de capitales, cuando el camión transportaba en la frontera menos de 200 millones, durante los últimos 15 años".



Jefatura Superior de Policía de
Barcelona

- "Cuando la cantidad era superior a los 200 millones, era Su Señoría el Presidente de la Sección Primera de la Audiencia Sr.

Fernández Oubiña quien lo realizaba personalmente para abrir paso en la frontera".

ASOCIACION CONTRA LA INJUSTICIA



Y LA CORRUPCIÓN
ACINCO



cuando todavía desconocía los casos aquí referidos (documento nº 9). El Sr. Ministro tan siquiera contestó.

El Diario de Barcelona en su edición del dia 9 de septiembre de 1991, los (adjuntamos como documento nº 10) y la revista El Triangle de de 27 de septiembre de 1991 (documento nº 11), mediante la interposición de una querella criminal por parte del empresario catalán don Carlos Odena, se empieza a desvelar que, prácticamente, los mismos implicados en la destrucción de la Coordinadora Nacional de la Lucha Antidroga, de las torturas psíquicas a todos sus Médicos y Psicólogos, y al parecer también del asesinato frustrado de su Presidente, aparecen en esta querella. El propio policía Justo Aguilera (que fue nombrado representante de España en el grupo de TREVI) y su ayudante Carlos Esteban realizaban la evasión de los capitales, cuando el camión transportaba en la frontera menos de 200 millones, durante los últimos 15 años.

Cuando la cantidad era superior a los 200 millones era su señoría el Presidente de la Sección Primera de la Audiencia Provincial señor Fernández Oubiña, quien lo realizaba personalmente para abrir paso en la frontera. Todo con la colaboración del Abogado Sr. Piqué Vidal y sus empleados los ex-Magistrados Sr. García Laverna y Penalva.



- "Al dia siguiente de publicar la revista El Triangle la información relativa al tema, nuestro despacho fué asaltado, robando varios expedientes (Doc. número 14)".

V. 5º El Magistrado-Juez
D. Baltasar Garzón
de la Audiencia Nacional



ASOCIACION CONTRA LA INJUSTICIA

Y LA CORRUPCION
ACINCO



Al dia siguiente de publicar la Revista el Triangle, la información relativa a este tema, nuestro despacho fue asaltado, robando varios expedientes. (Documento nº 12).

Tres días más tarde, nuestro despacho ha sido nuevamente asaltado. En la correspondiente denuncia ante la misma policía decimos: "qué piensa que el motivo por el que entran es debido a que se tramita un caso en el cual presuntamente se encuentran implicados JUCES, LETRADOS, Y POLICIAS... (documento nº 13). Con grandes dificultades pudimos trasladarlos a la cárcel de Orense, y tener una entrevista con don Carlos Odena, que contra lo establecido por la Ley se encuentra en aquella cárcel, desde hace cuatro años y medio, en prisión preventiva, y en el otro extremo de España.

Al objeto de que V.I. disponga de las pruebas fehacientes del origen o procedencia de estos capitales evadidos por los Jueces, Policias y demás personas referidas, creemos necesario y urgente una conversación, en condiciones adecuadas con D. Carlos Odena, ya que hay indicios racionales y objetivos de que estos capitales evadidos proceden del narcotráfico.

Nuestra labor en este tema, como puede ver, ha llegado hasta sumir los referidos riesgos personales: en la



Jefatura Superior de Policía de
Barcelona

- "Tres días mas tarde nuestro despacho fue asaltado de nuevo. En la correspondiente denuncia ante la misma Policía decimos:



El Letrado
D. Carlos Obregón.



"Que piensa que el motivo por el que entran es debido a que tramitan un caso, en el cual presuntamente se encuentran implicados JUECES, LETRADOS y POLICIAS (Justo Aguilera)... (Doc. número 15)".



Audiencia Provincial de Barcelona

ASOCIACION CONTRA LA INJUSTICIA



Y LA CORRUPCION
ACINCO



última semana ya hemos sufrido dos asaltos al despacho con robo de los expedientes, mientras la Delegación del Gobierno no ha ordenado la protección que previamente habíamos solicitado (documento nº 13).

Ponemos el tema en manos de V.I., confiados en que podrá llegar hasta el fondo de la cuestión, mientras nos reiteramos en el ofrecimiento de nuestra colaboración.

Barcelona, 7 de octubre de 1991.



ASOCIACION CATALANA CONTRA LA INJUSTICIA

Y LA CORRUPCION

ACINCO

Bodea Barriol, Pala, San Pedro, 13
08005 Barcelona
Tel. 317 93 37

Por ACINCO

Carlos Obregón Roldán
Presidente de ACINCO
Doctor en Derecho. Auditor-Censor Jurado de
Cuentas. Titular de la Escuela

UNIVERSITATIA G. S/B.

Ronda San Pedro, 13, pral.- Tel. 317 93 37 - 318 75 49 - Fax 317 90 27 - 08010 BARCELONA



GUERRA A LOS NARCOTRAFICANTES

Somos un colectivo constituido por profesionales, que estamos convencidos de que la lucha antidroga no sólo implica la asistencia a los toxicómanos, la prevención y la concienciación social. Significa también luchar contra la presencia del producto droga y contra su presión de venta. Cuando y donde no hay droga, no hay drogadictos.
;Muerto el perro, muerta la rabia!
La Lucha Antidroga para que resulte eficaz requiere también una lucha abierta y decidida, sin miedo, contra los traficantes. Hemos organizado un sistema capaz de colaborar eficazmente a este objetivo.

El Presidente del Gobierno Español, Felipe González ha declarado: «Detrás del tráfico de heroína, en España, hay relevantes personalidades de fuera y de dentro del país». Pero,... ¿Quiénes son estas relevantes personalidades españolas que están matando a nuestros hijos? Esta es una cuestión. Pero es realmente incuestionable que a los narcotraficantes, desde estas relevantes personalidades españolas, hasta el infeliz que vende droga a nuestros niños a la salida del colegio, a todos hay que declararles la guerra. Será una guerra larga, difícil, con mucho riesgo. Somos conscientes. Lo aceptamos. Vale la pena.

En Italia se hizo una campaña que consistió en animar, incluso en incitar a los padres a denunciar en la policía, los lugares de venta de droga y las personas que la distribuyen. El resultado fue muy positivo a pesar del freno que significaba acudir a la comisaría, identificarse, etc., etc.

Si todo lo que sabemos los ciudadanos de este país en relación al tráfico, distribución, venta, etc., decidiéramos darlo a conocer a la autoridad, habríamos acabado con el problema. Pues bien, ésta es la batalla que hemos emprendido a través de este espacio; **GUERRA A LOS NARCOTRAFICANTES!**, para lo que utilizamos las páginas de esta separata y de la Revista Antidroga.

Que duda cabe, si hay droga, es porque hay quien la facilita, no hay demanda sin oferta.

Estamos ya cansados de oír comentarios como «La Policía bien sabe donde se vende la droga», «Si no los cogen es porque no quieren», «Yo lo terminaría en 24 horas», «Al

fin y al cabo entran por una puerta y salen por la otra»,... y tantas otras frases similares a éstas; y es posible que en alguna ocasión hasta algo de cierto haya en ello. Pero, bueno señores, no caigamos en el simplismo; reconozcamos de una vez que no es tan fácil. Reconozcamos sobre todo que **es un problema de todos**, y a cuya solución todos nos debemos.

Lo que ocurre es que sabemos que detrás de todo ello hay gente poderosa, con pocos o ningún escrupulo, gente que no va a permitir que se les escape el «negocio» de las manos. Y, por ello, tenemos miedo, miedo a que esta gente tome represalias contra quienes les pueden llegar a dificultar o estropear su negocio, sus pingües beneficios. Pues bien, ¡Hay que vencer el miedo!, ustedes y nosotros. Y hay que hacerlo colaborando todos.

Esta Operación funciona del siguiente modo:

– Cualquier información que desee usted facilitar sobre cualquier cuestión que considere de interés a este respecto, tal como:

- lugares donde sabe se expende droga: bares, pisos, etc.
- lugares donde sabe se consume droga.
- personas que sabe se dedican a la venta de droga.
- cualquier otro dato o circunstancia que constituya facilidad para el tráfico o consumo de droga.

Mándela a:

Aptdo. de Correos n.º 151002, Madrid.

– Nosotros nos haremos cargo de la información que vayamos recibiendo por parte de todos ustedes. Las ordenaremos y pondremos en cono-

cimiento de la Autoridad competente, a fin de queobre, como estime pertinente, tanto en la comprobación de la veracidad de las mismas, como en las medidas a adoptar una vez comprobadas.

– Que duda cabe que no hace falta indicar sus datos personales, en aras de la seguridad que precisamente le ha impedido dirigirse directamente a quien procede.

– Una vez puesta en marcha la máquina judicial, en la que nosotros podemos personarnos como parte, cuando ya no hayan dudas sobre la veracidad de los hechos apuntados, iremos comunicando a nuestros lectores –a través de este espacio– los logros que se hayan obtenido. Todo ello, por supuesto, respetando con absoluta escrupulosidad cualquier precepto legal (denuncias, secreto sumarial, etc.)

Queremos insistir en algo que consideramos debe quedar bien claro: ni pretendemos, ni vamos a enmendar la plana o a sustituir a nadie, ni a aconsejar –zapatero a tus zapatos– a quien conoce perfectamente su cometido y como llevarlo a cabo, ni a crear ninguna investigación paralela, ni, en una palabra, a decir a nadie lo que debe hacer –sentimos un profundo respeto y una total confianza en la profesionalidad de nuestras Instituciones de todo tipo; pero, eso sí, vamos a convertirnos en portavoz de cuantas personas «saben, y no se atreven...», en catalizador de denuncias que de otro modo no llegan a interponerse, realizando un puntual seguimiento de las mismas.

De esta forma todos podemos decir tranquilamente todo lo que sabemos.

EL PROF. DE MIRANDÉS REMITÍA LOS INFORMES DEL NARCOTRÁFICO



Barcelona, a 5 de Enero de 1987
Estimado Sr. D. Eugenio López y López
Inspector Fiscal de la Fiscalía General del Estado
C/ Eloy Gonzalo, nº 4, 1ºE
28010 MADRID

Acompañamos los informes procedentes de nuestro informador en Marruecos. Confiamos en que puedan servir de base de colaboración para erradicar una parte del tráfico de droga.
Un abrazo.

DOCUMENTO 2



D. Eugenio López simultaneaba los cargos de Inspector Fiscal de la Fiscalía General del Estado y de Presidente de la Unión Española de Asociaciones de Asistencia al Toxicómano.

al Inspector Fiscal de la Fiscalía General del Estado, que le agradecía reconociendo que:

"son de utilidad para erradicar una parte del tráfico de drogas"



UNIÓN ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES DE ASISTENCIA AL TOXICÓMANO

Eloy Gonzalo, 4-1.º E
Teléfono 4460385
28010 MADRID

R-7/126

Madrid, 19 de febrero de 1987

Sr. D. José de Mirandés Grabolosa
Coordinadora Nacional de Lucha Antidroga
Mayor de Gracia. 92
08012 BARCELONA

Estimado amigo:

Agradezco mucho los informes que nos remites de tu informador en Marruecos, ya que como tu decías son de utilidad para erradicar una parte del tráfico de drogas.

Quedando como siempre a tu disposición para cualquier consulta o información, recibe un cordial saludo,

Am. Alonso

Eugenio López

DOCUMENTO 3

DOCUMENTO 4



D. Miguel Vázquez García, psicólogo, colegiado nº 5/240, colaborador de la Coordinadora Antidroga, an la línea de la Concepción, como tantos otros médicos y psicólogos de la Coordinadora Antidroga sometidos a torturas psíquicas.

tos visos de incredulidad, apreciación que hago constar en calidad de la profesión que ejerzo y no como mera impresión subjetiva. Me pregunta el mismo policía si conozco a Grabolosa personalmente, si he hablado con él alguna vez por teléfono, respondiendo yo que mi relación con el Presidente de la Coordinadora ha sido exclusivamente por cartas y que los contactos telefónicos los he mantenido con otros colaboradores.

Se me insinúa claramente que el tal Grabolosa posiblemente esté siendo buscado por la policía de Barcelona y más concretamente el policía que estaba a mis espaldas (en otros momentos del interrogatorio tuve uno a mi derecha, otro a mi esquina y otro lanzando miradas ulcerosas mientras revisaba los archivos de traficantes más el que me interrogaba) afirmó que tenía entendido que éste hombre ha entrado en prisión esta misma mañana, afirmación que no ratificó el que me interrogaba.

Pedí información sobre qué se acusaba concretamente a la Coordinadora y a mí y las respuestas fueron en todo momento ambigüas y evasivas. Dijo que eran miembros del Patronato D. Vicente Enrique y Tarancón y D. Rafael Cano, Presidente de la Audiencia Territorial de Cádiz, además de decirle que D. José de Mirandés era doctor en Psicología; la expresión del interrogador se ceñía a una mueca, diciendo a continuación la verdad a nosotros nos han mandado ésto (por un papel que tenía en la mano y en el que venían escritas las preguntas que yo voluntariamente / debería responder) y tengo que cursarlo. Le pedí que me lo mostrara, negándose a ello por ser documento oficial.

En el momento que accedo a responder al cuestionario pasan unos minutos mientras el policía que está detrás mío prepara la máquina de escribir y entre el interrogador y yo tenemos una breve conversación sobre el problema de la droga, dando yo mis razones estrictamente personales sobre las causas y el por qué de tal gravedad. Expuso en ese breve intervalo mi personal visión aduciendo que la base principal era de índole económica, cue de la misma manera que la histórica ley seca en E.E.U.U. no acaba con el alcoholismo, la persecución actual de la heroína la coca... sólo sirve para que en definitiva unos pocos se enriquezcan sembrando la corrupción y otros vivan esclavizados y perseguidos y cue para colmo de males aquellos que nos dedicamos a ayudar a estas personas tengamos que pasar por el trance que en aquellos momentos estaba pasando yo, siendo tratado como un charlatán con ansias lucrativas y no como un profesional de la Psicología.

A continuación pasamos yo a responder las cuestiones leídas por el interrogador, el policía de detrás mío a escribir lo que el interrogador iba dictándole en un pliego de tra-

MIGUEL VÁZQUEZ GARCIA

LICENCIADO EN PSICOLOGÍA

N.º COLEGIADO 5/240

CLAVEL, 5 Y 7-1.ºC. - TELF. 76 93 35

LA LÍNEA

9 de Julio de 1986.

Dr. D. José de Mirandes Grabolosa.
Presidente e la C. N. de la L. A.
Mayor de Gracia, 92.
08012 BARCELONA.

Estimado amigo:

A continuación paso a ponerle en conocimiento por escrito de la desagradable experiencia vivida en la comisaría de policía de la Línea de la Concepción en relación con mi pertenencia como delegado de la Coordinadora en la provincia de Cádiz.

El día 23 de Junio aproximadamente a las tres de la tarde recibe Mariola, mi mujer, de manos de dos policías nacionales que aparcaron su coche zeta en el portal de la casa donde habito, una citación para presentarme en la comisaría de La Línea al día siguiente a las 11 de la mañana, especificando que se trata de un asunto de mi interés.

Cuando ella me da la citación a leer, sensiblemente preocupada, trato de calmarla diciéndole que siendo miembro de la Coordinadora posiblemente se trate de una reunión informativa, no obstante, para tranquilizar los ánimos, llamo a la central en Barcelona poniendo a Margarita al corriente de la citación; lo que ella me dice sobre una posible colaboración hace que descarte la sospecha de una equivocación o un mal entendido.

Me presento el día que se me dice a la hora en punto en la comisaría, y me recibe un policía, el cual no se presenta, motivo por el que desconozco su nombre y grado; deduzco que era el jefe puesto que era quien ordenaba a los demás policías que tampoco se identificaron. Se me pidió que me identificara y dí mi carnet de identidad; dado lo frío del recibimiento descarté que el motivo de la citación fuera de colaboración. A continuación este policía me preguntó que si voluntariamente respondía a una serie de cuestiones que le había llegado desde la jefatura superior de policía de Barcelona en relación con una serie de posibles irregularidades de la Coordinadora Nacional de la Lucha Antidroga. Saqué de la cartera el otro carnet de acreditación de miembro de la Coordinadora y se lo dí y también le dí el carnet de Psicólogo, analizando ambos no sin cier-

ducto de lo que yo exponía, el policía de mi derecha a levantarse, a volverse a sentar, la puerta que se abría y se cerraba de continuo para preguntarle al interrogador que se hacía con la italiana, si continuó detenida, si se le había hecho la foto para los archivos... Kafka con permiso de Kafka.

De las preguntas que se me hicieron recuerdo las siguientes: ¿Cuál era mi relación con la Coordinadora? ¿Si fui uno de los fundadores? ¿Qué contrato escrito me une a la Coordinadora? ¿Cómo entré en contacto con ella? ¿Qué dinero recibo y qué parte del dinero que tomo de mis clientes envío a la Coordinadora? ¿Si receto medicamentos? ¿A cuantos drogadictos he tratado? ¿De dónde vienen? ¿Quién me los manda?... Declaración que una vez leída firme.

Quiero aprovechar esta circunstancia para contar un incidente que tuve en la Línea precisamente con uno de los policías que estuvo unos instantes en la habitación durante el interrogatorio y que también fueron harto desagradables; estaba yo tomando una copa sentado en la acera frente a un bar con unos amigos, este hombre llegó, aparcó su coche, se cambió de asiento y se puso a mirarnos, preguntó si me gustaba la rueda de su coche, le respondí que era como la de cualquier otro coche y me advirtió que si la tocaba me la iba a hacer comer, yo pensando que estaba en presencia de un loco vesánico no le di mayor importancia, al final tuvimos que levantarnos de donde estábamos sentados porque nos amenazó con llevarnos a todos a la comisaría si en el plazo de un minuto continuábamos allí sentados. Dudo que este policía me reconociera en el interrogatorio pues desde entonces a esta parte me ha dejado crecer la barba.

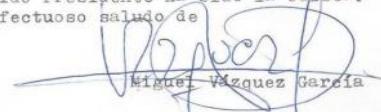
En definitiva y resumiendo, hora y media que hubieran bastado para desquiciar a cualquier persona poco ducha en psicoterapia de grupo.

Aunque entiendo que democracia no sea sinónimo de eficacia, no dudo que vivo en democracia, pero que no obstante padecí una hora y media de ineficacia que me transportaron como en un mal sueño a una época cercana donde la paranoia no era una enfermedad sino un síntoma inequívoco de libertad.

Por el mal rato pasado por mi mujer, antes y después del interrogatorio, opino que en una democracia eficaz lo ocurrido debiera tener al menos una explicación, pero a mis treinta y un años he dejado en mi condición de ciudadano del Estado Español de pedirle peras a un olmo seco.

Pasado el incidente escribí una carta a la Directora del Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Occidental informándola de lo ocurrido y riñendo asesoría jurídica en el caso de que un hecho como éste se volviera a producir.

Y esta querido Presidente ha sido la Odisea. Recibe un afectuoso saludo de


Miguel Vázquez García



El fiscal del Supremo se querella contra dos jueces de Barcelona

TRIBUNALES

■ Dos magistrados de la Audiencia de Barcelona, Fernández Oubiña y Barrera Cogollos, han sido objeto de una querella por el fiscal del Supremo. Se les acusa de forzar a un procesado a no defenderse

MADRID. (Efe) - El ministerio fiscal del Tribunal Supremo presentó una querella contra los magistrados de la Audiencia Provincial de Barcelona Adolfo Fernández Oubiña y José Luis Barrera Cogollos, a quienes acusa de un delito de "coacción a la parte" por forzar, presuntamente, a un procesado a desistir de su defensa.

El fiscal pide a la Sala Especial del Tribunal Supremo que se exija a cada uno de los magistrados una fianza de 20 millones de pesetas "para responder de las responsabilidades pecuniarias de la causa", y, caso de que no la paguen, solicita que se les embarguen los bienes suficientes para asegurar esa fianza.

En relación con estos mismos hechos, el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) abrió un expediente disciplinario a finales del pasado mes de julio contra Fernández Oubiña, presidente de la sección primera de la Audiencia Provincial de Barcelona, y contra los magistrados de la misma sala Barrera Cogollos y César Planas Saura, sin que este último haya sido ahora objeto de la querella del fiscal. El CGPJ, que abrió el expediente disciplinario a raíz de una comunicación de la sala segunda del Tribunal Supremo, apreció la existencia de actuaciones "muy graves" de esos magistrados, porque cometieron, presuntamente, una "infracción de los principios de igualdad y contradicción" que provocaron indefensión de un acusado, sobre el que ejercieron "indudable presión psicológica".

Presión psicológica

Los magistrados cometieron estas violaciones, presuntamente, durante la tramitación de un sumario abierto por un delito de infracción de la propiedad industrial, cometido supuestamente por Joaquín Sevilla Madriles. Después de que los magistrados le absolvieran en 1985, las empresas denunciantes, Esselte Pendaflex Corporation y Esselte Meto Internacional, presentaron un recurso ante el Tribunal Supremo, que detectó las presuntas irregularidades anteriormente citadas.

En su comunicación al CGPJ, el



El magistrado de la Audiencia de Barcelona Adolfo Fernández Oubiña

Supremo aseguraba que la presión psicológica que los magistrados ejercieron sobre Joaquín Sevilla forzó a éste a "abdicar de su derecho" -no presentar recurso contra la sentencia-, a cambio de concederle la libertad provisional.

El fiscal del Supremo recuerda ahora en su querella que la sala segunda del Supremo dictó una sentencia el 8 de marzo de 1989 por la que se declararon nulas de pleno derecho las actuaciones de esa causa. Según señala el fiscal, el Supremo consideró que los magistrados cometieron "flagrantes violaciones de las normas de procesamiento" e infringieron los principios de igualdad y contradicción, provocando con ello la completa indefensión del acusado, y ejercieron sobre él una "indudable presión psicológica".

En la querella, el fiscal acusa a los magistrados Fernández Oubiña y Barrera Cogollos de ser autores de un "delito de coacción a la parte", previsto en el artículo 325 bis del Código Penal, que sanciona a los que, con intimidación, como es el caso, intentasen que una parte desista de su acción". Por ello, el fiscal del Tribunal Supremo defiende la tesis de identificar el derecho a presentar un recurso con el derecho a accionar la tutela judicial efectiva.

Aunque esta tesis no fuera admitida, el fiscal subraya que seguiría existiendo el carácter delictivo de los hechos, porque "entraría en juego el tipo general de las coacciones (delito de coacciones) previsto en el artículo 496 del Código Penal". La actuación de los magistrados podría encuadrarse en este último, agrega el fiscal, porque utilizaron un "instrumento fuertemente coactivo, nada menos que el de la privación de un bien fundamental como es el de la libertad, para impedir a un procesado a efectuar, libremente, no queriendo, de un recurso interpuesto".



Diario de Barcelona. Lunes, 9 de septiembre de 1991

ACTUALIDAD

Un empresario implica a dos magistrados en un caso de evasión de capitales

JORDI BLASI

Barcelona

El empresario catalán Carlos Odena Savall, en prisión por falsedad y estafa desde hace seis años en Ferrol (la Coruña), ha denunciado ante la sala de lo penal del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña los magistrados Adolfo Fernández Oubiña y Carmen Figueras Cuadras por una presunta evasión de capitales.

La querella implica también a los ex magistrados Carlos Lorenzo Penalva de Vega y Joaquín García Lavemia, y el hombre de Kio en España Javier de la Rosa y el abogado Juan Piqué Vidal.

Según la denuncia, Comercial Andorrana de Alimentación recibiría centenares de millones de pesetas por orden de la Compañía de Desarrollo y Financiación S.A. (Codefinsa).

Controlada por el financiero Javier de la Rosa.

Cuando la partida era superior a los 200 millones Ptas.

El camión en el que se transportaban los capitales era acompañado por los ex magistrados Penalva y García Lavemia, y el abogado Piqué Vidal.

Si el total evadido era inferior a los 200 millones, la escolta correspondía a los funcionarios de policía Justo Aguilera Fernández y Carlos Esteban Martín. "Javier de la Rosa iba en todos los viajes Fernández Oubiña sólo a los importantes, para facilitar el paso", señala la querella. Estos millones volvían posteriormente a España en forma de divisas.

Carlos Odena, director general del grupo Mercados Económicos SA la segunda más importante de Cataluña a comienzos de la década de los 80 hasta que presentó expediente de suspensión de pagos- era un importante accionista de Codefinsa con una participación

de 12.000 millones de pesetas.

A raíz de diferencias surgidas por la gestión de la sociedad y ante la dificultad para recuperar su participación, Carlos Odena dijo Codefinsa para crear Guardiola SA. Esta inmobiliaria hizo las llamadas Torres Kio de Madrid, comparadas por De la Rosa.

Odena afirma en la denuncia que el magistrado Adolfo Fernández Oubiña, aparte de ser inversor en Codefinsa, tenía la función de interceder ante los organismos judiciales para conseguir el archivo y sobreseimiento de las denuncias por estafa y usura contra la compañía.

En el grupo, también participaba la ex magistrado del juzgado de instrucción 20 de Barcelona, Carmen Figueras Cuadras, que ordenó el ingreso en prisión de Odena por irregularidades financieras cuando comenzaron a aparecer las desavenencias entre el empresario y los denunciados.



CARTA – TESTIMONIO DEL POLICÍA D. MARCELO LORENZO FLAMES

A S. S^a el Magistrado Juez D. José María
Miquel Porres



D. Marcelo Lorenzo Flames, -el policía que gracias a su valiente actuación logró salvar la vida del fundador y presidente de la Coordinadora Nacional de la Lucha Antidroga, el Prof. Josep de Mirandés, cuando éste se encontraba en agonía-, ofrece su testimonio de excepción en la valiente carta que remitió al Magistrado Juez D. José M^a Miquel Porres y mediante una entrevista.

Seguidamente ofrecemos ambos documentos.

MARCELO LORENZO FLAMES

Montaña 72, E, 5^o 3^a
VILAVERDANS (Barcelona)

Sr.º José Ma Miquel Forres
Presidente de la Coordinadora Nacional de la Lucha Antidroga.
Mayor de Gracia 92.
Barcelona.

Señor Presidente:

Anretodo q'iero presentarme. Soy Marcelo Lorenzo Flames con domicilio en Vilaverdans, calle Montaña N°72 E 5^o 3^a. Soy, Policía Municipal. Llevo desempeñando la profesión durante diez años. En la actualidad tengo treintacuatro años.

Como Policía he luchado intensamente contra la droga, arriesgando en bastantes ocasiones mi integridad física a través de múltiples servicios. En la actualidad estoy dedicado en c'erro y alma a la lucha contra la droga a través de la Coordinadora de la lucha Antidroga, la magna obra q'e "sted preside".

O'iero darle a conocer la motivación q'e me ha llevado a mi entrega total a la Coordinadora. Como ya le he manifestado tengo experiencia por los servicios q'a he realizado como Policía, pero han sido los hechos q'e como testigo de primerísima mano he vivido los q'e me han llevado a esta decisión de entrega total.

Por ca'sa de "n problema q'e t've me encontraba preso en la Cárcel Modelo de Barcelona. Me hallaba solo, en "na celda de "s"perprotección por orden j'dicial" hasta q'e f'e ingresado a mi misma celda, s" ante céder D. José de Mirandes Grabolosa.

En las largas horas q'e nos tocó compartir tuvimos ocasión para mantener m'chas charlas. Poco a poco me f'i dando c'uenta del espantoso montaje policial del q'e s" antecesor era objeto, así como soy testigo del trato vejatorio e infrahrung al q'e estaba sometido.

Por mi condición de Policía merecio en saber distinguir al inocente del culpable, máxime con las largas horas q'e en este caso comparé.

Era el domingo de Ramos "ltimo. Por la mañana ingresaron en mi celda a D. José de Mirandés Grabolosa. Pidió inmediatamente q'e le llevaran s" medicación para el corazón y para la circulación de la sangre. Como "sted" sabrá el Sr. Mirandés es enfermo de corazón y padece "na insuficiencia circulatoria q'e desde s" infancia le privó de las clases de gimnasia. En el servicio militar al q'e acudió como voluntario, f'e declarado In'til temporal por el Tribunal Médico Militar y finalmente In'til total.

Al cabo de poco rato de s" ingreso vino a visitarle el Médico de turno, el Dr. Guillermo Casañas, q'e a la vez era miembro de la J'nta de la Coordinadora. El doctor Casañas le dió la medicación para el corazón y la medicación para la circulación de la sangre. También ordenó el doctor q'e le llevaran mantas p'es a consecuencia de la deficiencia circulatoria sentía "n intenso frío.

El doctor venia a visitarle todos los días y traía las medicaciones del día q'e él se tomaba en distintas dosis en las diferentes horas del día.

Observé q'e el doctor Casañas cada día venia a visitarle con una actitud creciente como de miedo, dando la impresión de q'mo si viniera

a visitarle a escondidas con gran temor de q'e alg'n f'ncionario p'_diera verle; ¿Acaso no estaba cumpliendo con s' deber? Pero, a partir del miércoles de la semana santa el Médico ya no vino. Nadie le s'ministró la medicación del día. D. José de Mirandés empezó a encontrarse mal. Cada vez q'e los f'ncionarios entraban a pasar los rec'entos D. José de Mirandés les indicaba q'e no le habían s'ministrado la medicación y les pedía q'e se la llevaran informándoles del grave riesgo q'e corría s' saldr. A pesar de ello le dejaron sin medicación. Al d'ía siguiente visiblemente afectado por s' dolencia, perdía y s'plicaba a todos los f'ncionarios por s' medicación, en cada rec'ento. Se limitaban a tomar nota.

En el régimen de "s'perprotegidos" en el q'e nos encontrábamos permanecíamos las 24 horas del día encerrados en la celda. Sólo nos permitían salir a pasear al pasillo de la galería "nos 25 min'tos, al día. Estos min'tos q'e todos aprovechábamos con intensidad para estirar las piernas, D. José de Mirandés ya no podía hacerlo, s' dolencia se lo impedía. Se sentaba rápidamente o regresaba a la celda a t'mbarse en la litera.

En los días siguientes seg'ía privado de toda medicación y él, como aferrándose a la vida seg'ía s'plicándola sin perder la esperanza. Entonces me contó q'e en los días anteriores a s' ingreso en la prisión, estando detenido en los calabozos de la Jefat'ra S'perior de Policía también le habían privado de toda medicación en las 72 horas a pesar de s's contin'as s'plicas, hasta q'e próximo a cumplir el máximo periodo permitido por la ley, s'frió "n ataq'e en el mismo calabozo ignorando las horas en q'e q'edó inconsciente, hasta q'e por imperativo legal tuvieron q'e llevarlo al palacio de j'sticia donde el Médico Forense le dió la medicación.

Conociendo estos antecedentes opté por tomar "na t'erte decisión personal.

Veía q'e cuando entraban los f'ncionarios para pasar los distintos rec'entos, D. José de Mirandés ya no podía moverse de la cama. Los f'ncionarios para pasar los distintos rec'entos, D. José de Mirandés ya no podía moverse de la cama. Los f'ncionarios lo sabían y no le indicaban q'e se p'siera de pie como está ordenado. Ya no tenía fuerzas para poder seguir s'plicando s' necesaria medicación. Envuelto en mantas estaba temblando sin poder hablar ni comer nada. Me parecía m'y claro q'e tenían la consigna de dejarle morir.

Era el q'into d'ía privado de toda medicación, me propuse nacer algo, p'es no podía dejarle morir. Se acercaba la hora del último rec'ento. Era para mí m'y claro q'e D. José de Mirandés no alcanzaría la l'z del n'evo díaz. Me preparé para el momento en q'e los f'ncionarios iban a abrir la celda para el último rec'ento. Entonces me precipité a la puerta. Me q'edé rígido en medio de ella para evitar q'e la volvieran a cerrar rápidamente, entonces grité con toda mi energía para q'e de las otras celdas p'dieran oírme y así poner en evidencia a los f'ncionarios de lo q'e estaban haciendo: "Si ustedes q'ieren dejar morir a este hombre s'ya es la responsabilidad pero a mí no me dejen esta noche aquí con un hombre agonizando. Llévenme a otra celda y déjenle morir solo, pero q'iero q'e sepan q'e denunciaré s's act'aciones p'es s'ustedes son los responsables inmediatos de s' m'erte". Al verse en evidencia ya no tuvieron mas remedio, a pesar de lo avanzado de la noche, en llamar al médico y s'ministrarme la medicación, con la q'e lamentablemente f'e recuperándose.



Para terminar Señor Presidente, q'iero referirme a "na anécdota concreta: EN los últimos días nos trasladaron a otra celda, con "n militar q'e gozaba de ciertos privilegios de los f'nacionarios y tenía f'acil acceso a comunicaciones telefónicas. Se interesó m'cho por es e montaje q'e se le hacía a D. José de Mirandés. Llamó por teléfono a "n amigo s"yo q'e había oc'pado "n alto cargo en el Ministerio del Interior y en la actualidad oc'pa "n cargo policial. Le pidió información sobre el tema. Al día siguiente "n jefe de servicios vino a b'scarle a la celda p'es le llamaba por teléfono. De la amplia información q'e le dió q'iero destacarle dos frases textuales:

"En el Ministerio del Interior todo el mundo sabe q'e Mirandés es inocente". La otra es: "A'noq'e la policía siga h'rgando no encontrará nada, p'es donde no hay no se p'ede encontrar".

Me han parecido, Señor Presidente, m'y acertadas s's palabras en la circ'lar q'e ha dirigido c'ando rec'erda la frase del Comisario de la Policía Judicial de Madrid y experto en narcotráfico Sr. Rodríguez Nicolás: "Uno de los principales objetivos de los narcotraficantes en el que dedican b'ena parte de s's c'antiosos beneficios está en desestimigar e intentar h'ndir a las asociaciones q'e l'chan contra la droga".

Como ve, Señor Presidente las vivencias q'e desde la cárcel Modelo soy testigo de excepción constituyen para mi poderosas razones para mi entrega total a la magnífica obra q'e "sted preside. Estoy incondicionalmente a s" disposición.

Vilafranca, 13 de Julio de 1987



FDO. Marcelo Lorenzo Flames



HABLA EL POLICÍA D. MARCELO LORENZO

Entrevistamos a D. Lorenzo Flames el policía que con su valiente actitud salvó la vida al fundador de la coordinadora. Con la perspectiva que da el tiempo transcurrido, recuerda con precisión aquellos trágicos sucesos de los que fue testigo principal y artífice en su desarrollo providencialmente positivo.

- *¿Dónde nació usted?*

En Barcelona, hace 36 años

- *¿Por qué se hizo usted policía?*

Creo, que como la mayoría de nosotros, para que la sociedad funcione lo mejor posible. Desde corta edad tenía un sensible sentido de la justicia. Poco a poco fui viendo atropellos, injusticias y corrupciones, por lo cual, a la edad de 23 años decidí entregar mi vida a la causa de la Justicia a través de la policía.

- *¿Ha encontrado en una profesión trabas en el ejercicio de sus funciones?*

Si las he encontrado en diversos niveles oficiales y políticos. He visto de cerca como personas que por razón de su cargo deberían defender la justicia, y estaban implicados en diversas formas de graves corrupciones.

- *¿Sabemos que en el transcurso de su vida policial ha sido y sigue siendo un gran luchador contra la droga?*

No dudo ni por un momento que al igual que yo hay un elevado porcentaje de policías que también luchan limpiamente contra la droga puesto que también son padres, y quieren la mejor sociedad para sus hijos, puesto que nosotros tenemos la obligación de construir, entre todos, esta sociedad del futuro.

Yo, personalmente y a riesgo de mi propia vida he llevado a cabo toda una serie de servicios contra la droga.

- *¿Cómo conoció al fundador de la Coordinación?*

En una situación muy precaria para él. Era el

Domingo de Ramos del 87, cuando lo ingresaron en la cárcel Modelo, en la celda 110 que compartí con él durante dos semanas.

- *¿Cuál era la actitud del fundador de la Coordinación aquellos días?*

De desmoralización total, de angustia, de impotencia, ante la enorme injusticia que sufría en aquellos momentos.



Perdió el apetito rápidamente y una de las frases que más le oía decir era: "No saben como hundir la Coordinación. Me he dedicado toda la vida a la educación y el bienestar social de la juventud pero mientras me quede un poco de vida seguiré luchando por ello".



- **¿Tuvieron muchas horas para charlar?**

Efectivamente, largas y angustiosas horas. Fíjese si teníamos tiempo que estábamos encerrados en la celda 23 horas, treinta minutos, al día con una escasa media hora para poder pasear primero por el pasillo de la galería y después en el patio y en esa media hora, podíamos ducharnos. No teníamos acceso al económico ni atendían a nuestras justas peticiones.

Yo por mi formación y experiencia como policía se distinguir rápidamente al delincuente de la persona honrada. Vi en él una persona muy honrada, le escuché y le ayudé.

- **¿Podrías decir que a lo largo de estos angustiosos días, si se desmoronó psíquicamente?**

A pesar de que cada día era más débil su estado de salud, siempre conservó la esperanza y la serenidad. En varias ocasiones le sorprendí rezando.

- **¿Usted le salvó la vida al fundador de la Coordinadora?**

Efectivamente, tal y como explico en la carta que poco después escribí al nuevo presidente de la Coordinadora, Su Señoría el Juez D. José M^º Miquel Porres, carta que creo publicada en esta misma Revista.

- **¿Porqué le salvó la vida?**

Porque era un injusticia permanente, constante, en que paulatinamente le iban dejando sin su necesaria medicación para el corazón. Pronto no salía ni a pasear esa media hora al día, quedándose en la cama con mucho frío y sin apenas injerir alimento alguno.

Pese a esta situación los funcionarios conociendo su estado tomaban una actitud totalmente pasiva, como si una mano negra les hubiera encargado dejarle morir.

Incluso paseando por el patio se oyó comentar entre ellos "Este pronto se morirá".

Mi indignación fue radical. Opté por imponerme con todas mis fuerzas consciente del alto riesgo que asumía. Aproveché la apertura de la puerta para efectuar el último recuento del día para, gritando con todas mis fuerzas, ponerles en evidencia.

Tenía el convencimiento de que no pasaría de aquella noche. Ante lo cual aquel funcionario salió corriendo a la calle a comprar el medicamento manifestando posteriormente al hacerme entrega de él que por Dios no dijera que el había sido quien facilitó el referido medicamento para su corazón, diciéndome que lo escondiésemos y que él no sabía nada de nada. Si no hubiese sido por todo esto ya no hubiera visto la luz del nuevo día.





RESULTADO DE LA AUDITORIA ENCARGADA POR EL JUEZ

El Juez designó a dos Peritos Judiciales Auditores de Cuentas, D. Francisco Lorente Monés y D. Emilio Gironella Masgrau, y les encargó que realizaran una auditoria, a fin de que corroboraran o desmintieran las imputaciones que había realizado la Policía en su amplísimo atestado.

En esta página reproducimos el encargo que el Juez formuló a los Peritos Judiciales, y en las dos siguientes reproducimos las conclusiones finales de la auditoria.

Todas y cada una de las imputaciones que había realizado la Policía en su extensísimo atestado resultaron ser totalmente falsas. En las cuentas de la Coordinadora de la Lucha Antidroga no faltaba ni un céntimo, y todas las entradas y salidas se hallaban perfectamente justificadas a los fines de la Entidad.

Además, se demostró que el Prof. Josep de Mirandés había aportado, de sus ahorros personales, a la Coordinadora de la Lucha Antidroga, diferentes cantidades que sumaban más de 12 millones de pesetas. La falsedad de todas las afirmaciones de la Policía, que había difundido con su nota de prensa remitida a todos los medios, tras cinco largos años, quedó totalmente demostrada.

ENCARGO RECIBIDO

"Al objeto de que verifique si los ingresos obtenidos por la Coordinadora Nacional de la Lucha Antidroga, han sido destinados al fin social para el que fué creada la citada entidad, y en especial, si las salidas están debidamente justificadas y corresponden a gastos reales abonados por la Coordinadora en pago de servicios o bienes necesarios para el funcionamiento y objeto social de la misma, y en particular, si se ha producido desviación de ingresos (o parte de ingresos) hacia fines distintos al objeto social de la Coordinadora".

(Diligencias Previas 460/87-C).

CONCLUSIONES FINALES

QUINTA.-

Los documentos soporte justificativos de los gastos antes indicados han sido examinados por nosotros, concluyendo que están adecuadamente acreditados y se corresponden a gastos reales en pago de servicios o bienes necesarios para el funcionamiento y objeto social de la Coordinadora Nacional de la Lucha Antidroga. En consecuencia, no se ha producido desviación alguna de ingresos hacia fines distintos al objeto social de la Coordinadora.

SEXTA.- Al objeto de ofrecer una visión amplia y documentada, y al mismo tiempo evitar interpretaciones que podrían resultar erróneas de una lectura parcial del presente dictamen, nos vemos obligados a realizar las siguientes precisiones:

- 4) La Conclusión Cuarta de la misma Acta de investigación referida anteriormente establece: "La Coordinadora de la Lucha Antidroga adeuda a D. José de Mirandés Grabolosa la cantidad de 12.074.491 pesetas".

Esta deuda de la Coordinadora para con D. José de Mirandés se compone de:

a) La cantidad aportada por D. José de Mirandés de sus ahorros personales, reconocida en la sentencia judicial firme de 8 de Mayo de 1.989, Juzgado 1 Civil (Ver página 81)	1.409.187
b) La cantidad que D. José de Mirandés aportó adicionalmente (Ver página 87)	279.304
c) Deuda reconocida en Magistratura de Trabajo nº 15. Cédula de Citación para Juicio. Autos nº 1.448/87 (Ver página 21 y documento nº 27 en páginas 28 y 29)	10.050.000
d) Deuda reconocida ante Su Señoría el Juez del Juzgado del Distrito nº 26 el 15 de Junio de 1.988 (Ver página 27 y páginas 30 y 31)	<u>336.000</u> 12.074.491

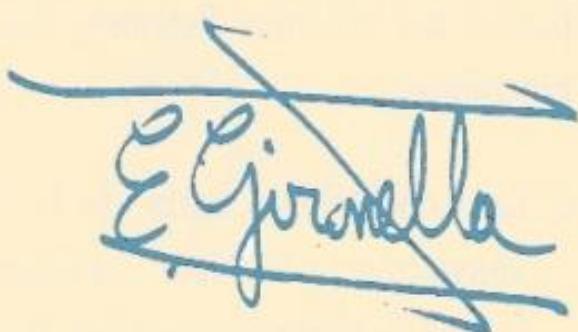
- 5) No se contabilizaron, pues, en esta cantidad, las 260.000 pesetas que D. José de Mirandés Grabolosa aportó a la Coordinadora en muebles, lámparas, cuadros y enseres varios al mostrar éste su conformidad en que fuera considerada como una donación, ante Su Señoría el Juez del Juzgado de Distrito nº 26 (Ver punto 4^a en página 81).
- 6) Tampoco está incluida la aportación de D. José de Mirandés Grabolosa de 197.167 pesetas (Ver punto a. en página 83), puesto que ésta está reflejada en los libros de contabilidad que se hallaban en poder del Juzgado de Instrucción nº 15.
- 7) Las aportaciones que, por un total de 11.913.319 pesetas, realizó D. José de Mirandés Grabolosa y otros colaboradores tampoco está contabilizada en la cantidad anterior ya que se trata de pagos de bienes y servicios de la Coordinadora atendidos de forma voluntaria y altruista.

Lamentamos el largo período de tiempo empleado para llevar a cabo est actuación profesional, motivado por la ingente cantidad de datos e informacione que hemos tenido que verificar, pues nuestro objetivo no ha sido otro que emitir un Dictamen Judicial objetivo y muy bien documentado.

Barcelona, 10 de Marzo de 1.991



Francisco Lorente Monés
Auditor de Cuentas



Emilio Gironella Masgrau
Auditor de Cuentas



DENUNCIA A ESTOS INDIVIDUOS ANTE EL MINISTERIO DE INTERIOR

La abogada barcelonesa D^a Adela Vázquez presentó la denuncia el 14-06-1991 a través de la Delegación del Gobierno en Barcelona, Registro de Entrada nº 2784

ASOCIACION CONTRA LA INJUSTICIA

Y LA CORRUPCION
ACINCO

TERCERO.- QUE EL HIJO DEL PROFUGO DE LA JUSTICIA FRANCISCO JAVIER DE LA ROSA EL LLAMADO JAVIER DE LA ROSA, ESTAFÓ AL BANCO GARRIGA NOGUES, MAS DE CIEN MIL MILLONES DE PESETAS SIN QUE HASTA LA FECHA SE CONOZCA MEDIDA ALGUNA CONTRA EL.

CUARTO.- QUE DENTRO DE SUS NUMEROSOS ESCANDALOS SE HALLA LA ESATAFA S. I. R. S.A. EN LA QUE LOS CIEN TRABAJADORES, A PESAR DE HABER GANADO EN MAGISTRATURA DADAS LAS TRIQUINUELAS DEL LLAMADO JAVIER DE LA ROSA, CUYOS MISMO EMPRESARIOS SE HALLAN PROCESADOS EN EL SUMARIO 4/87 DEL JUZGADO 3 DE LA AUDIENCIA NACIONAL POR EVASIÓN DE DIVISAS DE IGNORADA PROCEDENCIA. SIGUEN ESTANDO TODOS LOS LUNES POR LA MAÑANA DESDE HACE SIETE AÑOS CON PANcartas, ESPERANDO QUE UN DÍA LA JUSTICIA VENZA SU IMPOTENCIA.

QUINTO.- QUE AL ABOGADO DE LOS TRABAJADORES LO HAN SECUESTRADO, LE HAN ALLANADO E INCENCIADO SU DESPACHO VARIAS VECES, LE HAN DENUNCIADO FALSAMENTE, EN CONNIVENCIA CON LOS FUNCIONARIOS DE POLICIA JUSTO AGUILERA Y CARLOS ESTEBAN, HIRIENDOLE EN EL BRAZO DERECHO MEDIANTE UN TIRO, AMEDRENTANDOLE PORQUE NO LE HABIAN CONSEGUIDO SOBORNAR. POR TODO ELLO ESPERAMOS QUE SU SENSIBILIDAD SEA MAYOR Y SU RESPUESTA MAS RAPIDA QUE LA DE SU ANTECESOR. ROGANOLE TOME LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA QUE ACABE CON ESTA FARSA Y DEPURANDO LAS RESPONSABILIDADES A QUE EN DERECHO HAYA LUGAR.
ES JUSTICIA QUE PIDO EN BARCELONA A CATORCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Adela Vázquez
3677057



EL MAGISTRADO FERNÁNDEZ OUBIÑA Y EL POLICÍA JUSTO AGUILERA, VINCULADOS A UNA RED DE EVASORES DE CAPITALES

Diario de Barcelona en su edición 9-9-1991 publicó el reportaje del periodista Jordi Blasi: "Un empresario catalán implica a dos Magistrados en un caso de evasión de capitales". En el da cuenta de la querella criminal interpuesta por el empresario catalán D. Carlos Odén Savalls. Hacemos referencia literal sólo de un párrafo: "Comercial Andorrana de Alimentación recibía centenares de millones de pesetas por orden de la Compañía de Desarrollo y Financiación (Codefinsa), controlada por Javier de la Rosa.

Cuando la partida era superior a los 200 millones de Ptas, el camión en el que se trasportaban los capitales iba acompañado por los ex Magistrados Penalva y García Lavermis, y el abogado Piqué Vidal. Si el total evadido era inferior a los 200 millones la escolta correspondía a los funcionarios de policía Justo Aguilera Fernández y Carlos Esteban Martín. Javier de la Rosa iba en todos los viajes y el Magistrado Juez Adolfo Fernández Oubiña sólo en los importantes para facilitar el paso".

Ninguna empresa legal produce estos capitales de manera limpia. El Ministro de Obras Públicas Sr. Borrell cuando ocupaba la Subsecretaría de Hacienda, declaró: "Estos capitales sólo puede tener una procedencia: el tráfico de drogas".

El valiente periodista Jordi Blasi no ha recibido requerimiento alguno ni petición de rectificación, y si órdenes de no seguir investigando ni publicando nada más sobre este tema. A pesar de ello, Diario de Barcelona en su edición del 20-7-92 publica este artículo del periodista, que por su interés reproducimos.

Diario de Barcelona 20 de julio de 1992

Oubiña, vinculado a unos evasores de capitales a Brasil

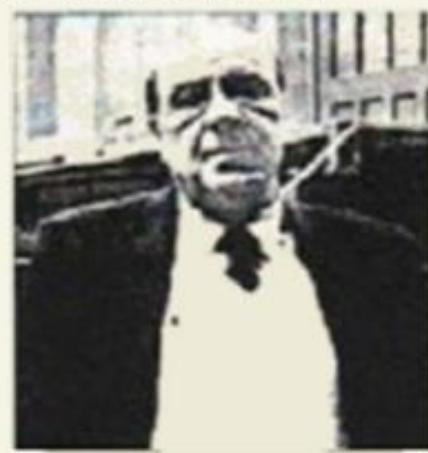
La Audiencia Nacional investiga el caso descubierto en 1987

JORDI BLASI
Barcelona

Las evasiones de capital en que lamentablemente está implicado el magistrado de la Audiencia de Barcelona Adolfo Fernández Oubiña se enmarcan dentro de la red estigmatizada por el Juzgado de los Monetarios de la Audiencia Nacional. En relación a esta red, mencionada en junio de 1987, con detenidos y encarcelados un ministro de Seo de Urgel, Juan Pons, un ex-consejero de la desaparecida Banca Garriga Nogués, presidente de Cominser, Lorenzo al Beltrán, y el contable y un consejero de Cominser, Juan Solé y Enrique Marrugán Giró, efectivamente.

La red se calcula que evadió, víaorra y con destino Brasil, unos millones de pesetas. Cominser, esa dedicada al asesoramiento financiero y a la alta dirección, tenía en 1984 el 70% de Sirsa, una filial de la Banca Garriga Nogués, -ahora del grupo Banesto,

que hizo suspensión de pagos presuntamente fraudulenta.



En relación con la evasión de capitales, también presentó declaración ante la Audiencia Nacional el abogado barcelonés Juan Piqué Vidal, conocido abogado que, entre otras cosas fue el defensor en el caso Banca Catalana.

Según las declaraciones del testimonio, Juan Solé era el correo que recogía el paquete.

También formaba parte de esta red el empresario Carlos Odén Savalls, que afirma en la querella que ha presentado contra Oubiña y la magistrada Carmen Figueras, que el magistrado "facilitaba el paso" del camión que transportaba los dineros a Andorra y se encargaba de hacer archivar o sobreseer las denuncias por estafa y usura contra Codefinsa, sociedad de la cual era importante accionista -con 12.000 millones-, Odén Savalls.

En la denuncia por evasión de capitales también salen implicados los policías Justo Aguilera Fernández y Carlos Esteban Martín, que hacían de "escortas". Carlos Odén dice que Oubiña participaba igualmente de Codefinsa.

A causa de esta denuncia la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña ha dictado la celebración de un juicio previo o antejuicio contra los Magistrados Oubiña y Carmen Figueras.



El semanario "El Triangle" en su edición del 27 de septiembre de 1991, empezaba a dar información del tema con esta nota...

Una querella explosiva

En los juzgados de Barcelona ha entrado una querella criminal que llevará cola y amenaza con hacer saltar por los aires el viciado "status quo" judicial existente en Cataluña. La ha presentado un empresario tarragonense, actualmente en prisión provisional en la ciudad de Orense, y va dirigida contra los magistrados de la audiencia de Barcelona Adolfo Fernández Oubiña y Carmen Figueras. Los acusan de corrupción continuada y confabulación para alterar la recta administración de la justicia. Según la querella presentada, que ocupa 90 folios y aporta gran cantidad de datos, estos dos magistrados están implicados en una trama de corrupción que encabeza el abogado Juan Piqué Vidal y en la que también estaban involucrados los magistrados Penalva y García Lavernia, ya procesados y condenados. Durante los últimos 15 años, esta trama habría contribuido poderosamente a manipular diversas decisiones judiciales en las audiencias de Barcelona y Tarragona, donde algunos magistrados y fiscales han estado vergonzosamente "cobrando" a cambio de prevaricar. Este empresario tarragonense, que se consideran víctima de esta trama de corrupción después de colaborar en con ellos durante años, ha decidido ahora tirar de la manta.

La bomba está sobre la mesa. Seguiremos informando.

El periódico "la Vanguardia" publicaba esta nota en su edición del 1 de octubre de 1991, dando cuenta de que el despacho de abogados sito en la Ronda S. Pedro nº 13 de Barcelona, sede de esta asociación había sido asaltado por sexta vez.

La Vanguardia

Martes, 1 Octubre 1991

Unos desconocidos asaltan el bufete Obregón por sexta vez

El despacho del abogado Carlos Obregón, que se ha caracterizado por la denuncia de corrupciones en la administración de justicia, fue asaltado ayer por sexta vez. Desconocidos entraron en el despacho y robaron varios de los expedientes y dos ordenadores, según denunció el letrado. Obregón, cofundador de la Asociación contra la Injusticia y la Corrupción, ha sufrido otros cinco asaltos. - Redacción'

DENUNCIA

Por haber asaltado el despacho por sexta vez



Ministerio del Interior
Direccion General de la Policia
Registro de Salida numero : 11528

COMPARCENCIA

En Barcelona, y en la Comisaria de Distrito del Cuerpo Nacional de Policia de Audiencia, siendo las 18:26 horas del dia 03-10-1991.

Ante los Funcionarios del referido Cuerpo con categorias de Policia y Policia, y carnets profesionales numeros - 69.880 y 69.880, habilitados respectivamente como Instructor y Secretario para la practica de las presentes.

COMPARCE/N :

En calidad de denunciante ADELA VAZQUEZ LLUCH, con d.n. i. numero 36770598, domiciliado en la calle BAILEN NUM. 136 SEGUNDO PRIMERA, BARCELONA, telefono 2155872, nacido el dia 11 de febrero de 1937 en BILBOA VIZCAYA, hijo de JOAQUIN y de TERESA.

Y MANIFIESTA :

Que comparece como representante del Despacho de Abogados, sito en Ronda san Pedro num. 13 principal.

Que esta mañana le han comunicado, una empleada del mismo que habian vuelto a entrar en el despacho, encontrandose todo revuelto, y un ordenador portable se encontraba tirado en el patio interior, por donde ha brian entrado rompiendo los cristales de la ventana que da al mencionado patio interior, que esta sobre la agencia principal del Banco Guipuzcuano.

Que al parecer no falta nada del despacho.

Que quiere hacer constar que estos hechos se vienen produciendo desde el mes de Mayo de 1988, habiendo ocurrido en SEIS, ocasiones.

Que piensa que el motivo por el que entran es debido a que tramitan un caso en el cual presuntamente se encuentran implicados JUECES, LETRADOS Y POLICIAS., con el Sr. D. Javier DE LA ROSA MARTI, a la cabeza.

Que entodas las ocasiones que han entrado en el despacho ha formulado la correspondiente denuncia, a si mismo fue denunciado el hecho de la falsa denuncia, el secuestro y el tiro en el braza derecho del titular del Despacho, D. - Carlos OBREGON ROLDAN.

Que quiere hacer constar que en su dia dio cuenta a la Delegacione Gobierno, por su presunta negligencia, al no ordenar la proteccion solicitada.

Y no teniendo nada mas que manifestar firman la presente en señal de conformidad con lo en ella escrito, en union del Instructor de lo que como Secretario CERTIFICO.



La Abogada D^a Adela Vázquez presentó esta denuncia en la Jefatura Superior de Policia de Barcelona.

Resulta de interés señalar su valentia al denunciar, entre otras cosas: "Que piensa que el motivo por el que entran es debido a que tramitan un caso en el cual presuntamente se encuentran implicados JUECES, LETRADOS Y POLICIAS..."

Asi como al denunciar: "Que quiere hacer constar que en su dia se dio cuenta a la Delegacion del Gobierno, por su presunta negligencia, al no ordenar la proteccion solicitada."



COMPRANDO TESTIGOS FALSOS

Juan José Permanyer de Miquel. Abogado

Antes de la detención del presidente de la Coordinadora Nacional de la Lucha Antidroga, el Prof. De Mirandés, quienes le urdían el montaje habían llegado a la conclusión de que no existía causa alguna para poder imputar algo a una persona de sólida honradez y limpia trayectoria como es el Prof. Josep de Mirandés. De manera que optaron por pagar fuertes cantidades de dinero a algunos de sus colaboradores a cambio de que hicieran, contra él, una declaración falsa y calumniosa.

De hecho, policía había realizado un amplísimo atestado policial basado en la falsoedad, pero no encontró ni una sola persona que formulara denuncia alguna. Así la policía hizo abrir diligencias previas en el Juzgado de Instrucción N° 15 de Barcelona, correspondiendo las Diligencias Previas 0096/92-C, pero sin parte acusatoria alguna.



D. José Martorell Soto, conocido empresario catalán

El conocido empresario catalán, don José Martorell Soto, miembro de la junta directiva de la Coordinadora, recibió la muy suculenta y tentadora oferta de 3 millones de pesetas por hacer unas falsas declaraciones gravemente calumniosas contra el Prof. De Mirandés.

La integridad moral de, don José Martorell Soto no le permitió aceptar la proposición. Por el contrario, pidió inmediatamente ser recibido, con carácter urgente, por el Presidente de la Audiencia Territorial de Cataluña Su Señoría don Jaime Amigó de Bonet.

El Presidente de la Audiencia Territorial de Cataluña le recibió con prontitud. Después de explicarle todos los detalles, D. José Martorell dijo al Presidente de la Audiencia Territorial: "Permitame, Señoría que use su teléfono, pues deseo llamarles en presencia de usted.

Mejor aún, aquí tiene el número de teléfono para que usted lo marque, y seguidamente yo me pondré fingiendo que les aceptó su propuesta, es decir, que estoy dispuesto a hacer una declaración falsa y calumniosa contra el Prof. Josep de Mirandés, a cambio de los 3 millones de pesetas que me ofrecen. De esta manera usted, Señoría, tendrá la prueba de lo que le denuncio, de forma personal y directa".

El Presidente de la Audiencia Territorial de Cataluña no aceptó que D. José Martorell Soto hiciera la llamada. La integridad moral de don José Martorell, que no aceptó resultó evidente, pero surge una pregunta inquietante: ¿Cuántos y quiénes pudieron aceptar o sucumbir a las presiones y tentadoras ofertas de los intereses creados de la droga?



S.S. D. Jaime Amigo de Bonet entonces Presidente de la Audiencia Territorial de Cataluña



EL COMISARIO JEFE DE LA POLICÍA JUDICIAL JUSTO AGUILERA "DEGRADADO" A UNA COMISARÍA DE BARRIO

Diari de Barcelona. Dilluns, 28 de setembre de 1992

ACTUALITATS

CONFLICTES

Acinco acusa el comissari Justo Aguilera de corrupció

JORDI BLASI
Barcelona

L'ex-comissari en cap de la brigada provincial de la Policia Judicial de Barcelona Justo Aguilera, destituït del seu càrrec recentment, es troba implicat en una xarxa d'evasió de capitals, entre altres irregularitats, segons l'Associació Catalana contra la Injustícia i la Corrupció (Acinco).

Segons Acinco, el policia ha fet detencions injustificades, tot i que té el convenciment que, posteriorment, el jutge de guàrdia deixarà en llibertat el detingut. En aquest sentit cita el cas del director de la Coordinadora Nacional de la Lucha Antidroga, José de Mirandés, perquè investigava xarxes de narcotràfic en les quals, segons Acinco, hi estava involucrat el comissari.

També recorda que un em-

presari català, Carles Òdena, ha implicat Justo Aguilera en una banda d'evasió de capitals a Andorra. El comissari actuava fent d'escorta de la mercaderia, segons Acinco. La denúncia d'Òdena ha fet que el Tribunal Superior de Justícia de Catalunya hagi decidit fer un avantjudi o judici previ contra el magistrat Adolfo Fernández Oubiña.

"Les irregularitats i arbitrarietats comeses per Justo Aguilera són tantes que està en constitució l'Associació de Victimes Innocents de Justo Aguilera", han afirmat representants d'Acinco. La destitució del comissari del seu càrrec –un dels més importants que hi ha a la policia– ha estat interpretat com una "degradació" en cercles policials. En aquests estaments, són conegudes les desavinences entre Aguilera i el subdirector de la policia, Agustín Linares. Tot indica que Aguilera va dir que se n'anava de vacances quan encara no havien acabat els Jocs, o que es va negar a treballar el dia de la clausura perquè es tractava d'un diumenge, segons han explicat diferents portaveus. ■



EL COMISARIO JEFE DE LA POLICÍA JUDICIAL DE BARCELONA, JUSTO AGUILERA, "DEGRADADO" A UNA COMISARÍA DE BARRIO

(Traducción al castellano).

Diario de Barcelona. Lunes, 28 de septiembre de 1992.

Actualidad

Conflictos

ACINCO acusa al Comisario Justo Aguilera de corrupción.

JORDI BLASI
Barcelona

El Ex-Comisario Jefe de la Brigada Provincial de la Policía Judicial de Barcelona Justo Aguilera, destituido de su cargo recientemente, se halla implicado en una red de evasión de capitales, entre otras irregularidades, según la Asociación Catalana contra la Injusticia y la Corrupción (ACINCO).

Según ACINCO, el policía ha hecho detenciones injustificadas, teniendo el convencimiento que, posteriormente, el juez de guardia dejará en libertad al detenido. En este sentido cita el caso del director (presidente) de la Coordinadora Nacional de la Lucha Antidroga, José de Mirandés, porque investigaba redes de narcotráfico en las cuales, según ACINCO, estaba involucrado el comisario.

También recuerda que un empresario catalán, Carlos Ódena, ha implicado a Justo Aguilera en una banda de evasión de capitales a Andorra. El comisario actuaba haciendo de escolta de la mercancía, según ACINCO. La denuncia de Ódena ha hecho que el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña haya decidido realizar un ante-juicio o juicio previo contra el Magistrado Adolfo Fernández Oubiña.

"Las irregularidades y arbitrariedades cometidas por Justo Aguilera son tantas que está en constitución la Asociación de Víctimas Inocentes de Justo Aguilera", han afirmado representantes de ACINCO. La destitución del comisario de su cargo - uno de los más importantes que hay en la policía - ha sido interpretado como una "degradación" en círculos policiales. En estos estamentos son conocidas las desavenencias entre Aguilera y el Subdirector de la Policía, Agustín Linares. Todo indica que dijo que se iba de vacaciones cuando todavía no habían acabado los Juegos, o que se negó a trabajar el día de la clausura porque se trataba de un domingo, según han explicado diferentes portavoces.



EL DESENLACE FINAL

Letrado Dr. Carlos Obregón. Doctor en Derecho. Auditor-Censor Jurado de Cuentas. Prof. Universitario Titular

Pasaron cinco años de sufrimiento para el Prof. De Mirandés. Los Peritos Censores Jurados de Cuentas nombrados por el Juez presentaron al Juzgado su amplia auditoria en la que constataron tres cosas: 1. Que no faltaba un céntimo en las cuentas de la Coordinadora de la Lucha Antidroga. 2. Que todas las salidas estaban perfectamente documentadas y justificadas, y se correspondían con gastos reales y necesarios, y a los fines de la Institución. 3. Que la mayoría de los gastos de la Institución habían sido pagados por el Prof. Josep de Mirandés de sus ahorros personales, alcanzando la cifra total de 12.074.491 de pesetas. Con fecha de 27 de Nov. de 1992 el Juzgado tuvo que dictar su primer auto de Sobreseimiento Libre.

Observé que el Auto de Sobreseimiento Libre dejaba totalmente desvirtuada la falsa imputación que le hizo la policía actuante, de apropiación de fondos de la Coordinadora Nacional de la Lucha Antidroga, pero nada decía de las demás imputaciones, igualmente falsas, que le había hecho y difundido ampliamente la misma policía actuante, por lo que solicité del Juzgado la necesaria aclaración o ampliación del Auto de Sobreseimiento.

Tras otros dos años y tres meses, el Juzgado emitió su segundo Auto de Sobreseimiento Libre, de 12 de abril de 1995, en el que de forma clara y rotunda indica que el Sobreseimiento Libre abarca la totalidad de las falsas acusaciones de las que fue víctima el Prof. Josep de Mirandés.

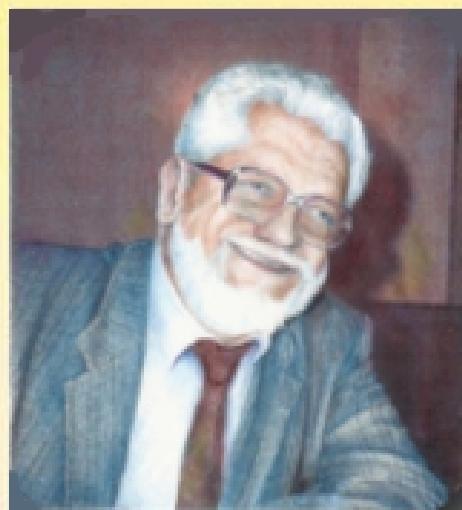
Todas y cada una de aquellas horribles calumnias y falsedades de la policía quedaron definitivamente desvirtuadas, en su integridad.

Pero la Justicia ha tardado ocho años en reconocerlo plenamente, por lo que los delitos de calumnias e injurias, de la policía

habían caído en prescripción.

Sí pudo presentar reclamación de daños y perjuicios al Ministerio del Interior y al Ministerio de Justicia. Ambos Ministerios se la concedieron. Además, la Audiencia Nacional ordenó, a ambos Ministerios, un complemento.

En la resolución del Ministerio de Justicia, de 7 de octubre de 1996, en Fundamentos de Derecho, la Ministra de Justicia, Dª. Margarita Mariscal de Gante reconoce expresamente:



"En conclusión, no ha existido comisión de delito alguno por parte del encau- encausado, conforme al artí- culo 789.5 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sien- do equivalentes las decla- raciones de las resoluciones judiciales, repetidamente cita- das, al sobreseimiento libre que contempla el artículo 637.2 de la misma Ley Procesal."

Todo ha quedado bajo la protección de la institución judicial de la Cosa Juzgada.

SOBRESEIMIENTO LIBRE

¡COSA JUZGADA!

EL DIFERASITO - SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE
INSTRUCCIÓN 15 DE BARCELONA
CALLE DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD, 15. 08003 BARCELONA
TÉLEFONO: 218343711
CORREO ELECTRÓNICO: 218343711
EL DIFERASITO - SECRETARIO JUZGADO DE BARCELONA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN 15
PROC. ABREVIADO 0096/92-C
- 4 DIC. 1992

A U T. B. Barcelona, a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

I HECHOS

UNICO: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas con el número 468/87-C, por supuesto delito de Estafa, contra Jose Miralles Grablesa, iniciadas en 13 de febrero de 1987.

II FUNDAMENTOS JURÍDICOS

UNICO: Despues de una larga instrucción que dura desde 1987 la principal imputación realizada por el denunciante consistente en la apropiación por parte del denunciado de los fondos recaudados para la sociedad por él creada de acuerdo a los testimonios ha quedado descubierta por el informe policial realizado por los peritos Francisco Juriente Tomás y Enilio Giménez Maragall en el que de forma exhaustiva se estudia la contabilidad de la coordinadora nacional de la lucha antidroga, llegándose a la conclusión de que no se ha producido tal apropiación y por tanto conforme dispone el art. 789 n.º 5 de la L.E. Criminal procede decretar el archivo de las presentes actuaciones.

VISTOS los artículos de pertinente aplicación.

SSA. Dijo: Se acuerda el archivo de las presentes diligencias. Notifíquese esta resolución al ministerio fiscal y demás partes personadas haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe recurso de reforma. Lo mandó y firma el Ilmo. Sr. D. RAFAEL MARAVILLA MARRATES Y LEÓN. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción 15 de Barcelona.



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA
ESTADOUNIDENSE

EL DIFERASITO - SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE
INSTRUCCIÓN 15 DE BARCELONA

CORRESPONDENCIA - 468/87-C - 27-01-93

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN 15 DE BARCELONA, y en las que
Previas 468/87-C - C

A U T. B. Barcelona, a doce de Abril de mil novecientos noventa y cinco.

I HECHOS

UNICO: Por Jose Miralles Grablesa se ha solicitado aclaración en cuanto al alcance del auto de archivo de 27 de noviembre de 1992 en procedimiento abreviado 96/92.

II FUNDAMENTOS JURÍDICOS

UNICO: Independientemente de la clusión a "la principal" imputación que en el auto se contiene, y de la calificación jurídica de los hechos efectuada en el atestado policial, el archivo acordado en base a la regla 14 del nº 5 del Art. 789 de la L.E. Criminal por "estimarse que el hecho no es constitutivo de infracción penal", debe entenderse referido a la totalidad de conductas presuntamente delictivas atribuidas al imputado, por lo que procede aclarar el auto

VISTOS los artículos de pertinente aplicación.

SSA. Dijo: Se aclara el auto de 27 de noviembre de 1992 en su sentido de que el archivo alcanza a la totalidad de los hechos presuntamente delictivos atribuidos a Jose Miralles Grablesa. Notifíquese esta resolución a las partes personadas y al Ministerio Fiscal.

Lo mandó y firma el Ilmo. Sr. D. JOSE MIGUEL FONTEQUEDA DE LATERRA, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción 15 de Barcelona.



La Justicia tardó cinco años y medio en emitir el primer Auto de Sobreseimiento y dos años y medio más para emitir el segundo. Ambos conforman el Sobreseimiento Libre. Ocho años de intenso e irreparable sufrimiento.



EL POLICÍA JUSTO AGUILERA Y EL EMPRESARIO CARLOS ÓDENA

QUERELLA ALUCINANTE

Como explicamos en el N° 0 de esta nuestra revista, el empresario catalán, D. Carlos Ódena Savalls, que se halla recluido en prisión provisional desde hace seis años, en la cárcel de Pereiro de Aguiar (Orense), en su querella criminal que ha presentado, relata una grave evasión de capitales que implica a los Magistrados de la Audiencia de Barcelona, Adolfo Fernández Oubiña y Carmen Figueras, los Abogados Juan Piqué Vidal, Medina Lerma, los Policias Justo Aguilera Fernández y Carlos Esteban Martín, además de los dos ex-Magistrados, expulsados del Cuerpo por el Tribunal Supremo Penalva y García Lavernia y el financiero Javier de la Rosa. Dice la querella:

"Cuando la partida a evadir era superior a los 200 millones de pesetas, el camión donde se transportaban los capitales, iba acompañado por los dos ex Magistrados y el abogado Piqué Vidal. Si el capital evadido era inferior a los 200 millones, la escolta correspondía a los funcionarios de policía Justo Aguilera Fernández y Carlos Esteban Martín"

D. Carlos Ódena preparó el borrador de la querella criminal desde la cárcel de Pereira de Aguiar, un remoto lugar de la

provincia de Orense, donde se halla en prisión provisional desde hace seis años. Presentó la querella mediante abogado de oficio, que al ser de Barcelona, no ha podido comunicarse con su cliente. A pesar de ello y ante la gravedad de los hechos denunciados en una ocasión el abogado de oficio se trasladó a aquel remoto lugar, a su cargo.

La querella presentada ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en principio la inadmitió, pero al presentarla con copia al Tribunal Supremo, la Sala Segunda del Alto Tribunal indicó su admisión y tramitación.

El conocido narcotraficante internacional gallego Laureano Fernández Oubiña ha sido trasladado a la misma cárcel de Pereira de Aguiar, durante una semana. D. Carlos Ódena entonces ha sido trasladado a la enfermería, y el narcotraficante Laureano Fernández Oubiña trasladado a su celda, donde ha tenido acceso a todas su documentación, y pruebas documentales que le han desaparecido. D. Carlos Ódena ha denunciado estos hechos mediante su escrito de 11 de agosto de 1992, que seguidamente reproducimos.



Alto. Dr. Presidente
J. Presidente Superior de Justicia de Cataluña

Carlos Odénia Cavall, de profesión empresario, casado, natural de Barcelona y vecino de Madrid, c/ D. Juan de la Cruz, nº 52-24-4, 28.001-Madrid, y actualmente en el Centro Penitenciario de Pereiro de Aguilar (Orense), donde constan sus demás datos personales y penitenciarios, como mejor proceda en darseño, se dirige a V.E. Y:

S A P U E :

Pase a informar a esa Sala, que el pasado mes de septiembre del 1.991, se trasladó al e suertado por marco tráfico internacional, inserido en la actualidad en la causa 13/90 del Juzgado de Instrucción Central de la Audiencia Nacional nº 3.

De nombre J. Laureano Cubilla Pinzón, cuyo fin del traslado a esta prisión, fue para contactar al que sigue en relación a la querella 41/90, inscrita ante esa Sala. El mismo venía a requerimiento del Ministerio. Fernández Cubilla e inscrito en esta causa en unión también de Javier Ruiz Martí y Juan Miquel Vidal, según me comentó.

Propuesta del Sr. Cubilla Pinzón. Desistir de esta querella, ya que según le habría comentado a través de su abogado el tribunal, la desestimaría y quedaría archivada, por haber mantenido contactos anteriores de su resolución, por algún miembro de ese tribunal.

Contrapropuesta por mi parte. El abono del importe relatado en la querella, más los importes de los patrimonios que había vendido a través de mi detención con sus intereses correspondientes, mediante la intermediación por las partes, a consultas de especialistas en materia de inmateriales.

No implicar a nadie más de hechos delictivos y dejar el asunto en situación de vía muerta, también se indejó a la medida de mi ostentación en prisión, de todos los males sufridos.

El motivo de el traslado a la prisión fue para

SI TODO ESTO NO FUERA CIERTO, NO CABE DUDA DE QUE EL SR. ÓDENIA GANARÍA EL PREMIO AL MEJOR CULEBRÓN.

Llegar a un acuerdo en ese sentido, otorgándose un año para dicho acuerdo, y a cambio se otorgarían las libertades provisionales de las causas que tengo en recursos en medida de la condicional de la sentencia firme de La Coruña.

Pero antes habrían llegado un acuerdo a la prisión, con el fin de formular un acto de manifestaciones solicitando el archivo de la querella en unión de las demás actuaciones de las denuncias, y este punto es cuando desistir totalmente. A confirmación se desplazarían a Orense un abogado de Madrid ratificativo en derecho penal, que según se dice es el suyo y que venía a requerimiento de los concursantes Adolfo Fernández Cubilla, Juan Miquel Vidal y Francisco Javier Ruiz Martí, en unión de otros.

Otro incidente que sucedió en el traslado en esta prisión de Orense, fue que la semana que el Sr. Cubilla ingresó en el Centro, a mí se me requirió el traslado a la enfermería, cuya fin fue que el Sr. Cubilla ocupó mi celda teniendo en su poder las querellas presentadas en relación a este caso por parte de los letrados Ira. Adela Vázquez y D. Carlos Obregón, sustentándose varios documentos, de forma se le citó en tal sentido al encartado, y al Director del Centro indicando la fecha de ingreso del Sr. Cubilla y mi traslado a enfermería. Un dato significativo y muy importante en relación a los hechos.

También me informó que darían un toque a los letrados que me representan, y creo que fue algún consejo de incierto en el despacho. Como primer aviso con el fin de que desistiera en este asunto. Segundo me comentó, tales hechos se consumarían, exhibiéndome una hoja de periódico.

Por otra parte solicito a esa Sala que en caso de traslado y por motivos de seguridad, se me ingrese en la prisión de Farnesona, de esta forma el mismo día se me puse de trinar e ingresar de nuevo en la prisión de Farnesona, de esta forma se evitará el alto riesgo existente de ingresar en la prisión modelo de Barcelona, una de las prisiones más conflictivas del Estado, y cada vez que estuve en dicho recinto tuve problemas por la razón de las condiciones inhóspitas imperantes en dicho centro, siendo una oportunidad llevar a cabo un plan preconcebido para atentar contra mí con un alto riesgo que supone el ingreso en la prisión de Barcelona por sus condiciones diversas.

Así se me informó por parte de esa Sala al respecto y se comunicó la resolución del mismo a mi representante legal.

Orense, a 11 de Agosto de 1.992
Fdo.: Carlos Odénia Cavall

LA MEJOR FORMA DE ACABAR CON LOS CORRUPTOS ES CON LA VERDAD PUBLICADA



COMPARCENCIA

En Barcelona, y en la Comisaría de Distrito del Cuerpo Nacional de Policía de Audiencia, siendo las 18:55 horas del día 30-09-1991.
Ante los Funcionarios del referido Cuerpo con categoría de Policía y Policía, y carnets profesionales números 70426 y 70426, habilitados y carnets respectivamente números 10426 y 70426, secretario para la práctica de las presentes.

COMPARCE/N :
1. número 36770598, domiciliado ADELA VAZQUEZ LLUCH, con d.n. 1937 en BILBAO VIZCAYA, teléfono 3187549, nacido el día 11 de febrero de 1937 en BILBAO VIZCAYA, hijo de JOAQUIN y de TERESA.

Que como representante del Despacho de Abogados sito en la C/Ronda de San Pedro, 13 principal, denuncia el robo de los siguientes objetos y documentos: ordenador portátil de la marca TOSHIBA, sin número de referencia, diskets, maleta de otro ordenador portátil, y otro ordenador de la marca AMIGA 500 con todo el equipo complementario, interface sonido, equipo discoteca, interface gráfico y los cables, y la maleta de viaje, y una cantidad indeterminada de expedientes de casos llevados por el despacho, valorando todo lo sustraído en "UN MILLON DE PESETAS", además de la cantidad de 51.000 EN EFECTIVO.

Que quiere resellar la diciente que dicho despacho ha sido objeto de robo, con esta ocasión que dicho despacho ha sido interpusieron una falsa denuncia hasta por la cual el Tribunal Supremo condenó en costas a los denunciantes. Sufrío un secuestro del 19 al 27 de febrero de 1988. Recibí un tiro en el brazo el día 26 de mayo del mismo año. Por lo que la diciente cree que son presuntos delitos de las mismas personas, teniendo como cabecera a Javier de la Rosa, cuyo domicilio es en la calle Doctor Fleming, 18.

Que al despacho entraron momentos que no es posible en estos momentos concretar si algo más que faltó. Que la falta de los expedientes puede crear grave indemnización hasta el punto de imposibilitar el ejercicio de la abogacía.

Y no teniendo nada más que manifestar la presente en señal de conformidad con lo en ella escrito, en unión del Instructor de lo que como Secretario CERTIFICO.



*La presentación registrada del
21 de octubre de 1991
y el dictamen de la fiscalía
de Barcelona*

REGLAMENTO GOBIERNO CATALUÑA	
SECRETARIA GENERAL	
10 OCT. 1991	
REG. ENTRADA	REG. SALIDA
4577	

ECONO. SR. DELEGADO DEL GOBIERNO
DE CATALUÑA
D. FRANCISCO MARTÍ JUGMET.

ADELA VAZQUEZ LLUCH, ABOGADA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE BARCELONA Y VICEPRESIDENTE DE ACINCO- ASOCIACIÓN CATALANA CONTRA LA INJUSTICIA Y LA CORRUPCIÓN- D.E.V.E.
COMPARCENDO Y CON EL RESPETO DEDICADO A D. F. M.:

PRIMERO: QUE LOS DIAS 30 DE SETIEMBRE Y 3 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO HA SIDO ALLANADO EL DESPACHO OBREGÓN, PARA EL QUE V.E. SABE QUE DESDE HACE AÑOS SE VIENE SOLICITANDO PROTECCIÓN SIN EXITO ALGUNO.

SEGUNDO: QUE ES OBVIO QUE LOS QUE ENTRAN, NO TIENEN INTERÉS ESPECIAL EN ROBAR, SINO EN DESESTABILIZAR COACCIONANDO PARA CREAR IMPOTENCIA Y NO SE SIGAN TEMAS QUE JUDICIALMENTE, CON GRAN DEMORA, ESTAN SANADOS HASTA EN EL TRIBUNAL SUPREMO.

TERCERO: QUE LAS ACCIONES QUE HA SUFRIDO MI MARIDO, TITULAR DEL DESPACHO, DR. OBREGÓN HAN SIDO: Falsa denuncia en ABRIL 1988, POR LA QUE HASTA EL TRIBUNAL SUPREMO CONDENÓ EN COSTAS A LOS DENUNCIANTES, SECUESTRO DE 9 DIAS EN FEBRERO 1988, TIRO EN EL BRAZO DERECHO EN MAYO 1988 Y SEIS ALLANAMIENTOS, DOS CON INCENDIO, QUE SON PRESUNTOS INSICIOS RACIONALES DE COACCIÓNES Y AMENAZAS.

CUARTO: QUE LA ENTREVISTA QUE ME CONCEDIO EL SECRETARIO GENERAL AYER DIA 7 DE OCTUBRE, QUIEN ME ATENDIO MUY AMABLEMENTE, SIN SOLUCIONAR PROBLEMA ALGUNO, POR NO TENER PODER DE DECISION, HA SIDO TOTALMENTE INFRACTUOSA.

QUINTO: QUE DE TODAS MANERAS, LE ENTREGUE LA DENUNCIA DEL DIA 3 DE OCTUBRE, QUE ESPERO DERE EN PODER DE V.E.

POR TODO ELLA

SUPLIDO QUE TENIENDO POR PRESENTADO ESTE ESCRITO SE GIRARÁ ADMITIRLO Y DAR LAS ORDENES OPORTUNAS PARA QUE FINALMENTE Y A LA MAYOR BREVEDAD ME SEA CONCEDIDA UNA ENTREVISTA PERSONAL CON V.E., YA QUE EL SILENCIO CORROMPE MAS QUE LA MENTIRA Y NO AVISA A SOLVENTAR NINGÚN PROBLEMA.



Diari de Barcelona. Dimecres, 9 de setembre de 1992

ACTUALITATS

TRIBUNALS

El “narco” Laureano Oubiña va extorquir en nom d'un magistrat

J.B.
Barcelona

El narcotraficant Laureano Oubiña, detingut amb motiu de l'operació Nécora del jutge Baltasar Garzón contra els capos gallegos, va extorquir l'empresari català Carles Ódena Savall, empresonat al centre penitenciari de Pereiro de Aguiar (Orense), segons afirma l'empresari. Ódena va denunciar els magistrats Adolfo Fernández Oubiña —de procedència gallega, però

sense parentiu amb el narcotraficant— i Carmen Figueras. Els dos magistrats, destinats a l'Audiència de Barcelona i el Tribunal Superior, respectivament, seran objecte d'un avantjudici o judici previ el 17 de setembre vinent a causa de les irregularitats denunciades per Ódena.

En una carta que l'empresari ha escrit al president del Tribunal Superior, José Antonio Somoza, Ódena afirma que mentre el narcotraficant Laureano Oubiña era a la presó de Pereiro de Aguiar, aquest el va advertir perquè desistís de la querella contra el magistrat Oubiña. A canvi, el compensarien econòmicament i se li atorgaria la llibertat. També li va recomanar que optés per aquesta via ja que s'havien fet contactes perquè la querella fos arxivada.

Carles Ódena es troba a la presó acusat d'estafa. Segons afirma, en les seves causes hi han intervenit directa o indirectament els dos magistrats que ha denunciat.

A la carta, Ódena manté que el narcotraficant Laureano Oubiña va manifestar que parlava

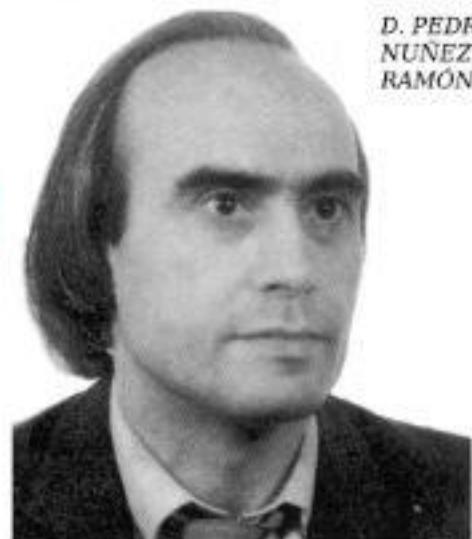
en representació del magistrat Fernández Oubiña el financer Javier de la Rosa i l'advocat barceloní Joan Piqué. Carles Ódena relaciona els tres amb una xarxa d'evasió de capitals a Andorra, amb una possible connexió amb una altra al Brasil, que investiga l'Audiència Nacional.

A la carta esmentada, Carles Ódena relata que es va negar a les proposicions del narcotraficant i que pocs dies després es va veure sorprès pel fet que el traslladaven a la infermeria. "Oubiña va ocupar la meva cel·la, va tenir al seu poder les querelles i em va sostreure diversos documents. També em va informar que li farien un toc d'atenció als meus lletres", denuncia a l'escript enviat al Tribunal Superior.

La defensa d'Ódena ha denunciat a la policia haver estat objecte de diversos assalts al seu despatx professional i la destrucció de documentació. Aquests fets, i una còpia de la carta d'Ódena, han estat comunicats al fiscal en cap del Tribunal Superior, Carlos Jiménez Villarejo, perquè investigui el cas. ■

CORRUPCIÓN EN LA POLICÍA, Capítulo 6

EL POLICÍA JUSTO AGUILERA Y LA PERSECUCIÓN A D.PEDRO NÚÑEZ



D. Pedro Núñez Ramón es un agente comercial, como Gerente de DISTEC, S.A. (Distribuciones Técnicas, S.A.) entró en contacto con la Escuela Profesional Superior al objeto de distribuir sus cursos de mecánica. D. Pedro Núñez aprovechó la amplia experiencia obtenida desde el cargo de Jefe de Ventas de CEAC que ostentó durante muchos años. Corría el año 1981 cuando su empresa, DISTEC, S.A., empezaba una etapa de consolidación, consecuencia de los muchos sacrificios personales de D. Pedro Núñez, cuando el policía Justo Aguilera se cruzó en su limpia trayectoria.

Comenzó a elaborar con sus ayudantes, un voluminoso atestado policial. Un atestado absolutamente falto de rigor y palpablemente parcial, tal y como la Justicia demostró nueve años después.



Charlamos con D. Pedro Núñez:

¿Cuál fue su primer contacto con el policía Justo Aguilera?

En realidad la investigación, (o lo que ellos llamaban investigación, que como tal, no la hubo) la llevaban sus colaboradores. Se presentaron de improvisto en el domicilio de DISTEC, S.A. para que les acompañara a la Jefatura Superior de Policía para "hacerme unas simples preguntas". En ningún caso como detenido (nunca he tenido antecedentes penales). Al parecer el hecho de que me vinieran a buscar obedecía a que según la Policía yo no había hecho caso a dos citaciones. Citaciones que yo jamás había recibido, tal y como se demuestra en el Sumario, ya que en el mismo siguen ignorando mi verdadero domicilio social, curiosamente, cuando los ayudantes de Aguilera estuvieron personalmente en el inicio de la investigación.

Llegados a la Jefatura de Policía, Justo Aguilera estaba ocupado tomando declaración a otras personas, por lo que los mismos ayudantes me tomaron declaración. Todo el punto de contacto que tuve con este individuo (Aguilera), fue que en aquel momento, sin información previa alguna, dirigiéndose a sus ayudantes les dijo: "Este está "pringado". ¡Bajarlo para abajo!". Se refería a las inhuma* fías instalaciones de los sótanos del edificio.

¿Cuánto tiempo permaneció allí?

El periodo máximo que les permite la Ley: tres amargos días.

¿Y al tercer día que ocurrió?

Me llevaron a presencia judicial. Desconozco el atestado policial que presentó Justo Aguilera (que no podía ajustarse a la verdad, taly como se demostró en la Sentencia), pero me imagino que era voluminoso y tomó arte y parte como si fuera un Juez al objeto de conseguir ascensos. El Juez dictaminó una fianza que había que depositar en Gerona. Ello me supuso pasarme unos días en la Cárcel Modelo hasta poder depositar la fian-

¿Qué consecuencias le llevó todo ello?

De toda clase.

En primer lugar, un amigo mió Ramiro Bello, fue a Jefatura a interesarse por mí, al conocer mi detención. Al presentarse mi amigo Ramiro, Justo Aguilera le dijo que también quedaba detenido y lo condujo a las mazmorras de los sótanos donde estuve unos días. Y todo por preocuparse por mí.

Consecuencias morales: de toda indole, me hundió moralmente. Los nueve años que tardó la sentencia sufri un verdadero calvario. En el aspecto económico y profesional las pérdidas de DISTEC, S.A. y propias las calculo en unos 25 millones de pesetas mas el desprecio que es invaluable. Los clientes dejaron de pagar.

¿Por qué cree usted que este policía, Justo Aguilera, actúa así?

Al desconocer los mecanismos de investigación, supongo que será para ganar prestigio, dando por hecho que eres culpable y no presunto, como se demostró en la Sentencia.

Usted sabe que su caso no es único sino típico de Justo Aguilera. ¿Por qué cree usted que le mantienen en el puesto, incluso le ascienden?

Me Imagino que cendrá unas directrices muy concretas y un apoyo suficientemente fuerte de manera que prima el ascenso o las medallas antes que la Investigación coherente y con las diligencias necesarias para que el Juez pueda dictaminar desde la imparcialidad y no, como en el caso, después de nueve años de sufrimiento de toda clase y daños morales y económicos irreparables tanto a nivel personal como en el ámbito social del entorno.

El Fiscal, posiblemente influenciado por el atestado de Justo Aguilera pedia ocho años de prisión mayor. Poco antes del juicio me hicieron una curiosa oferta: Que desistiera del Juicio a cambio de una condena de ocho meses. Lo cual demuestra que el propio Fiscal no estaba muy seguro de la investigación de Justo Aguilera y sus compañeros y aliados.

Yo, convencido de mi inocencia deseché esa "oferta", aún sabiendo que una condena de ocho meses dada mi condición de persona limpia de antecedentes, al ser menos de un año, no la cumpliría. A pesar de ello, quise que se celebrara Juicio a fin de que se demostrara mi inocencia.

¿Cuál fue el fallo de la Sentencia? Aquí se lo muestro. Coplero textualmente

"FALLAMOS: Que debemos absolver y absolvemos libremente al acusado PEDRO ANTONIO NÚÑEZ RAMÓN del delito continuado de estafa, por el que venía siendo acusado por el Ministerio Fiscal, declarando de oficio las costas causadas".

Gracias D. Pedro por su valentía y su entereza.

¡Que Dios le bendiga!



EL POLICÍA JUSTO AGUILERA Y LA ESTAFA EN EL BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA



El viernes 10 a abril de 1991 en varios periódicos apareció una noticia espectacular bajo diferentes encabezamientos. Juicio en la Audiencia por una estafa millonaria. El fiscal pide 224 años de condena por una estafa de 990 millones al Banco Exterior.

Este juicio fue calificado como el mas multitudinario que se recordaba en Barcelona desde hace mas de 40 años y por razón de espacio se celebraba en la antigua Capilla de la Audiencia.

El juicio comenzó el jueves día 9 por la mañana y estaba previsto que durara hasta el domingo dia 12, casualmente Domingo de Ramos.

Pero al segundo día, es decir, el mismo dia 10. la Fiscal retiró la acusación de 17 procesados inmediatamente después de haber oido las alegaciones contundentes de las defensas, vaciándose notablemente el local, ya que logicamente dejaron su lugar sus correspondientes abogados. Afortunadamente la presidencia del tribunal dispuso a sus procuradores de estar presente en el acto de la vista. La acusación privada, es decir el BEX (Banco exterior de España) se adhirió a la petición fiscal.



Los 17 procesados que en mayor o menor tiempo habían pasado por la prisión con gran angustia por su parte y de todas las familias, que anteriormente habían sido detenidos y duramente tratados por "estrictos" policías muy cuidadosos de sus obligaciones, como el tan conocido Justo Aguilera Fernández, Jefe entonces de la Policía Judicial, que han visto sus fotos en la prensa y en la televisión como si de vulgares delincuentes se tratara. ¿No reciben rectificación alguna de ningún medio, como está previsto en nuestra Constitución?

Sus derechos han sido vulnerados y su capacidad de sorpresa desbordada y muchos están aun gravemente traumatizados.

La Sentencia que salió con bastante celeridad, confirmó efectivamente que el Fiscal retiró de 17 procesados la acusación contra el BEX... y además la Sección Novena absolvio a otros seis acusados que veían agravada su angustia dos días más.

Con lo que del multitudinario juicio que hubo de celebrarse en la capilla por cuestión de espacio... sólo cuatro personas, son consideradas presuntas autoras de estafa. Teniendo en cuenta como se celebró el juicio y con el respeto debido a las personas investidas de la augusta función de juzgar y hacer cumplir lo juzgado... Cabría preguntarse si realmente son culpables o el Banco Exterior de España actuó con negligencia o temeridad y mala fe y no solo debiera pagar las costas del juicio sino ser sus altos directivos quienes estuvieran sentados en el banquillo de los acusados por haber intentado manipular una estafa de la que ellos eran no solo perfectos conocedores, sino presuntos únicos responsables.

¿Y los perjuicios de los 23 o 27 procesados a cargo de quién quedan? ¿Y sus angustias...?

El tema no está cerrado... Pero el silencio corrompe más que la mentira, como en la mayoría de los casos, del asunto no se ha vuelto a hablar.

En fechas de Navidad de 1985, cuando la empresa SKYMASTER, S.A. fabricaba productos de cosméticos, y por mediación de DISPROPEL, S.A. los distribuía por toda Cataluña, y al llevar



*D. Jose María Otero, uno de los
17 falsamente acusados
por el policía Justo Aguilera
(en este caso).*

aproximadamente un año de actividad constante, decidimos empezar a extendernos por todo el territorio español, por fases.

Por aquel entonces facturábamos por un promedio mensual de 5.000.000 de los cuales un 30% lo cobrábamos al contado y el resto a 30, 60 y 90 días. La mayoría de veces eran letras que negociábamos por mediación del Banco de Bilbao, en el cual teníamos un descuento bancario de 1.000.000, insuficiente para la gran cantidad de immobilizado en cobro.

Al decidir expandirnos tuvimos que soportar durante varios meses una desestabilización en Caja ya que por parte de los socios no se efectuaba ampliación de capital; los pedidos eran muchos y no se cobraba lo suficiente en metálico para cubrir la estructura fija y fue por mediación de mi socio Aurelio Fernández Navarro que me comentó que conocía a un amigo de toda la vida y que tenía un negocio, no me acuerdo de que era, pero si le hacíamos una visita, probablemente podría darnos la solución, por mediación de un compañero que ejercía como Director del Banco Exterior de España en Hospitalet, y

según él podía aceptarnos unas clasificaciones bancaria sin bienes ni avales.

Yo accedi a ir a verlo, pero le dije a Aurelio:

- Es imposible que este banco nos conceda una clasificación bancaria sin bienes ni avales.

Pero él me dijo que no perdíamos nada por intentarlo, total que fuimos; y este señor que se llama José Antonio Sánchez me explicó que él conjuntamente con el Director del banco estaban intentando sancar y reflotar una empresa que se llama KRIS; que se dedicaba a la limpieza de almacenes, fábricas, etc. y que su amigo Plácido Martínez Mira, director del banco, había quedado enganchado con unas clasificaciones que le habían hecho a la empresa KRIS, y la única forma de solucionar el problema era por mediación de varias empresas, hasta sancarla de todo. No estuve de acuerdo con la explicación que me dió el Sr. Antonio ya que no veía legalidad en todo este asunto. Total que no aceptamos y nos fuimos.

Al pasar unos días Antonio vino a nuestro despacho y nos dijo que era una lástima que no aceptásemos ya que por parte de él y el Director del Banco no tendríamos ningún problema. Total que mi empresa iba tan mal que acepté, pero con muchas dudas por mi parte volví a repetirle: ¿Este compañero tuyo es de fiar?. Y me dijo si que lo conocía de toda la vida y finalmente aceptamos.

Al día siguiente vino a mi despacho un señor con el nombre de Miguel Martínez Arbalate. Nos dijo que era compañero de Antonio y del Director del banco, y venía a saber si aceptábamos, le dijimos que si pero con una condición: que la primera letra de ellos fuese devuelta romperíamos la negociación; por su parte aseguró no dejar ninguna letra pendiente de pago.

Y a partir de aquí se precedió a abrir una cuenta corriente con SKYMASTER, S.A. y DISPROPEL, S.A.

Las aperturas fueron de 10.000 pesetas por empresa, entregadas en efectivo, las clasificaciones fueron de 10.000.000 de pesetas por empresa de las cuales nosotros podíamos disponer de 3.000.000 por empresa para negociar nuestro papel; el resto lo negociaban ellos con empresas que después de hacer mis averiguaciones resultaban ser



falsas, al poco tiempo se hizo una ampliación de riesgo por empresa de 5.000.000 mas para poder ir pagando los primeros vencimientos...

Al principio todo iba bien, nosotros negociábamos nuestra parte de descuento y ellos la suya, las remesas eran aceptadas al momento y el Sr. Miguel Arbalate, nos traía al despacho las letras, los impresos y los talones de los cuales nosotros podíamos disponer de nuestra parte del papel abogado por el banco y ellos podían disponer de las cantidades del papel que aportaban para su decuento. La apertura del descuento bancario y cuncta corriente de SKYMASTER se hizo en el propio banco y allí es donde conoci al Director Sr. Plácido Martínez Mira.

Al poco tiempo de estar operando con ellos el Banco Exterior me llamó advirtiéndome que tenía un descubierto de 300.000 pesetas y debía ingresar este dinero lo más pronto posible. En aquel momento hice por manera de encontrar al Sr. Miguel Arbalate y tuvimos una discusión fuerte. Él se me excusó diciéndome que no tuviera miedo que no se volvería a repetir este fallo de impagado, yo no me conformé con la excusa y fui a ver a José Antonio Sánchez, le amenacé que si volvía a ocurrir esto lo setaría mucho, pero pediría por parte de ellos el abono total de las remesas.

Al pasar unos días volvieron a llamarle del banco diciéndome que tenía descubiertos por valor de 1.000.000 de pesetas, y fue cuando decidí romper con esta gente, y lo hice de la siguiente manera: Por mediación de mi secretaria, pudimos localizar a Miguel Arbalate el cual era muy difícil de localizar ya que cambiaba de despachos constantemente, por casualidad llamó el citándome en una cafetería esquina calle Aribau, volvió a disculparme diciéndome que no pasaría mas y me ofreció en un maletín 1.000.000 de pesetas o 500.000, no recuerdo ahora, y me pidió que ampliásemos las remesas con 5.000.000 de pesetas mas cada empresa, le dije que no y que me hicieran el favor de pagar todas las letras que quedaban pendientes o daría parte a la Policía y a la Central del Banco, Miguel Arbalate solo me dijo que no fallarían en los pagos, y así a partir de aquella fecha cumplieron; pagaron todas las letras y me quedaron las clasificaciones a cero y por parte mía no las utilicé mas; Miguel Arbalate hizo un comentario, que si yo daba parte a la Policía también quedaría salpicado y le dije que de acuerdo, pero que yo en el fondo solo había servido de puente, el

dinero yo no lo tengo ya que de lo contrario se lo debería al banco o a alguien. Le pedí que hicieran unos documentos conforme acreditaran en parte que el dinero que se extraía por conducto de ellos eran justificables y entonces me enviaron dos documentos acreditando que la empresa SKYMASTER y DISPROPEL habían dejado dinero a la empresa KRIS.

Recuerdo que el Julio de 1986 me llamó por teléfono Miguel Arbalate, diciéndome: "...eres un imbécil, podías haber hecho mucho dinero con nosotros, tienes todas las letras pagadas". Yo le contesté que eso era lo que debía hacer.

A los pocos días tuve que asistir a una declaración en Hospitalet y me encontré con los que habían intervenido en este asunto o por lo menos varios, tuve que hacer declaración y así lo hice, si no recuerdo mal creo que siempre declaré lo mismo, solo hubo por parte de Miguel Arbalate una pregunta a mí directamente y era la siguiente: ¿Te acuerdas cuando me dijiste si quería participar en un negocio de prostitución? Eso lo dijo delante del Juez y yo contesté: A mí no me compliques con tus asuntos, ni he participado nunca en esto ni

lo haría nunca; eso déjalo para los golpes de tus amigos que seguramente te dirán que sí. Firmé la declaración y me marché con mi abogado Sr. Llop Sallarés a comer, no obstante me enteré de que muchos empresarios habían estado algunos días e incluso meses en prisión, incluso los dejaron en libertad y al poco tiempo los volvieron a mandar otra vez a prisión, en cambio a mí no me molestaron mas.

A partir de aquí hubo un incidente, el día 23 de Julio de 1987 recibí una notificación de procesamiento.

Al ir a recogerlo, me hicieron varias preguntas, la primera era que desde cuánto tiempo hacía que yo operaba con el Banco Exterior de España; según el acta decía que desde Septiembre de 1984 hasta Octubre de 1986, lo cual no era cierto porque las empresas SKYMASTER y DISPROPEL comenzaron sus operaciones y apertura de cuentas en Noviembre de 1985 y acabó en Julio de 1986.

La segunda pregunta era qué personas conocía yo personalmente y cuáles fueron los que me ofrecieron el descuento bancario, yo respondí que el primer contacto que tuve para aceptar las clasificaciones fueron por mediación de mi socio Aurelio Fernández Navarro, el cual ejercía el cargo de Administrador de DISPROPEL, S.A., y por mediación de él a su buen amigo José Antonio Sánchez, y por mediación de este señor conocí directamente a Miguel Arbalate, ex-banquero del Central y por mediación de este conocí posteriormente al Director del Banco Exterior de España Sr. Plácido Martínez Mira.

Todas las otras personas que están dentro de este Sumario no las conozco.

La tercera pregunta era si yo participaba o conocía a las sociedades que en el acta exponen con los siguientes nombres: KRIS, ALOGRAN, ARGRASA, VIDEOGRAMA, GROTA, etc...

Contesté que no, que solo conocía a KRIS y no directamente, ni siquiera había estado en sus almacenes o despachos, etc., sino porque por mediación de presiones mías pedí un documento que acreditara donde iba a parar el dinero de nuestras cuentas bancarias. Firmé el conforme y la recogida del Acta de Procesamiento.

Hace aproximadamente dos años se presentaron dos señores diciendo que venían a embargar por el valor de 900.000.000 de pesetas, y mi esposa





que los atendió, dijo que ella no sabía nada de ese asunto y que su esposo ya no vivía en casa porque estaba en trámites de separación, no dejaron ningún documento y se marcharon.

Recibí citación con el Juzgado de Instrucción Número 5 de Hospitalet el 26 de Octubre de 1990, para presentarme el 12 de Noviembre de 1990 al objeto de notificar autoapertura, desiganción abogado y procurador.

Aproximadamente a primeros de septiembre del mismo año mi socio estando de vacaciones me llamó y me dijo: Otero, ¿te has enterado de lo que ha pasado en el Banco Exterior de España de Hospitalet?, yo le contesté que no, y me dijo que estaban averiguando un desfalco de 900.000.000.- de pesetas, me preguntó si teníamos algo pendiente en el banco, y yo le dije que no, que iría al banco a averiguarlo. Así lo hice, estaban las cuentas a cero de todo tipo de deuda.

A los pocos días se me presentaron a mi despacho la Brigada de Estafas, al frente de la cual estaba el propio **Justo Aguilera**, diciéndome que les acompañara a la Vía Layetana y allí Justo Aguilera me preguntó que si me llamaba José María Otero Ordeig, contesté que sí. Me dijo: "quedá usted detenido", le pregun-

té porqué y me dijo con malos tratos que por estafa al Banco Exterior de España; le contesté que yo no debía nada al banco y al final me permitió hablar con mi Abogado D. Juan Llop Sallarés, que se presentó al cabo de una hora, hice una declaración por escrito, luego me dijo mi abogado que al día siguiente quedaría en libertad.

Pasé la noche en el calabozo de Vía Layetana y al día siguiente declaré otra vez ante el Juez, me volvieron a dejar en el calabozo y por la noche ingresé en la Modelo, una vez estaba dentro de la Modelo el Sr. Llop hizo los pasos para mi puesta en libertad, estuve en la Prisión tres días.

Tres días sin poder ver a mi esposa ni a mis queridos hijos.

Era horroroso para mí. Auténticamente kafkiano encontrarme en la Modelo en una celda junto con atracadores y peligrosos delincuentes de toda clase, sabiéndome completamente inocente tal y como más tarde se demostró.

Aguilera me hizo salir en los principales periódicos como si se tratara de un estafador, con mi propia foto para mayor descrédito de mi bien ganada reputación.

No guardo rencor a Justo Aguilera por el montaje que me hizo, aunque los daños tanto materiales como psíquicos que me causó resultan irreparables. Solo pido a Dios que alguna Autoridad tenga el valor suficiente para cortar de raíz este rosario de atentados a la dignidad, al prestigio y al honor de personas inocentes.

Porque ya somos demasiadas las víctimas inocentes de Justo Aguilera que sólo después de pasar un largo y amargo calvario conseguimos que la justicia nos reconozca la inocencia cuando ya los daños resultan irreparables.

*"Si te encuentras en el
Juzgado de Guardia
y se te cierran las puertas...
La revista
EL JUZGADO DE GUARDIA,
en acción
te abre sus páginas".*





EL POLICÍA JUSTO AGUILERA Y EL DR.CARLOS OBREGÓN

Desde el año 1985 el Grupo de Estafas de la Policía cuyo jefe era D. Justo Aguilera, así como su colaborador D. Carlos Esteban investigaban la estafa de SIRSA en la que según ellos iban a salir hasta 17 procesados por la cantidad de irregularidades presuntamente delictivas que se iban descubriendo. El Dr. Obregón defensor de los ex-trabajadores de la empresa SIRSA colabora con ellos, es decir, con los policías y al tener el Despacho muy próximo, era normal que le llamaran y él acudiera a la mayor brevedad posible para comentar sobre dicho tema.

El día 11 de Abril del 86 recibió una de estas llamadas y acudió a la Jefatura Superior de Policía, diciéndole el policía Justo Aguilera que quedaba detenido... La perplejidad es fácil adivinarla, pensaba que era una broma... pero era cierto.

Llamaron a casa preguntando por él, es decir por Carlos Obregón y al contestar que no estaba inquirieron con quién hablaban:

- Soy su hija.
- Pues su padre está detenido por estafa.

... ¡Tortura súica!

A partir de aquí un rosario de angustias, afortunadamente se le ocurrió requerir la presencia del diputado de guardia del Ilustre Colegio de Abogados que junto a la esposa del Dr. Obregón, también abogada, presentaron "habeas corpus". No explico la cantidad de vejaciones y humillaciones que tuvo que sufrir el Dr. Obregón... y su familia.

En cuanto se presentó a presencia del Juez quedó en libertad inmediatamente, sin fianza.

El abogado D. Gonzalo Quintero Olivares que ha sido jefe de los Servicios Jurídicos del Estado, defensor de D. Carlos Obregón, acabó el escrito con el SUPLICO siguiente: "que comprendien-

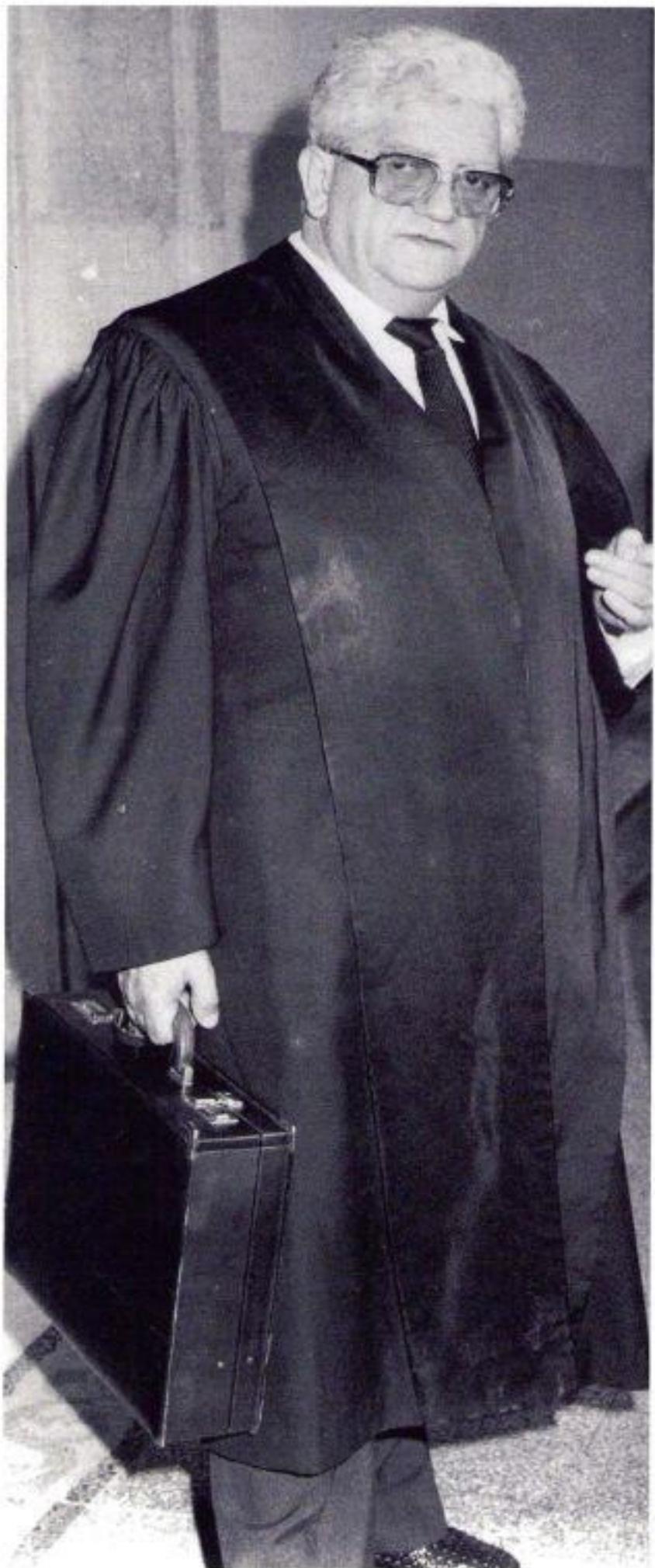
do que las acusaciones de Flaga Industrial contra el letrado D. Carlos Obregón son claramente atentatorias a su honor e incluso eventualmente constitutivas de delito de acusación falsa, se libre a esta parte testimonio de lo actuado a fin de entablar la oportuna acción penal o, en su caso, la acción civil de protección de a dignidad y el buen nombre".

Algo que ha quedado pendiente desde el 17 de Octubre de 1986.

Como se ve por los recortes de La Vanguardia el buen nombre del honesto letrado quedó vilmente perjudicado, a pesar de que todas las sentencias fueron favorables. Incluso la rectificación del día 24-4-86 está escrita de manera que se presta a equívocos.

En fin que el "modus operandi" del "eficaz policía" difiere poco en los distintos casos que presentamos a modo de muestreo.

¿Hasta cuando?



UN ABOGADO ACUSADO DE PRESENTAR FALSAS PRUEBAS EN UN JUICIO

Un abogado de Barcelona, Carlos Obregón, fué detenido esta semana acusado de presentar pruebas falsas en un juicio, informaron a "La Vanguardia" fuentes solventes.

Las mismas noticias recogidas por esta redacción indican que al letrado se le imputa el haber alterado los documentos presentados ante la Magistratura del Trabajo con el fin de que a un trabajador se le abonara una indemnización superior a la que le corresponde y así poder cobrar unos honorarios mayores.

Algunas fuentes indicaron que las actividades de Obregón fueron denunciadas a la policía por un juez, si bien este extremo fué desmentido por personas próximas a la investigación.

(La Vanguardia, 12-4-86).

LA DETENCIÓN DEL LETRADO CARLOS OBREGÓN NO GUARDA RELACIÓN CON UN DELITO DE FALSIFICACIÓN

El juez de guardia dejó en libertad al abogado barcelonés Carlos Obregón, que fué detenido momentáneamente por la policía, como publicó "La Vanguardia" en su edición del pasado día 12. En relación a este asunto, el decano del Colegio de Abogados, Antonio Plasencia ha puntualizado que el citado letrado fué asistido por un miembro de la Junta de Gobierno del Colegio de guardia aquella semana, y que en la denuncia presentada contra él no se mencionaba que el abogado hubiera podido incurrir en un delito de falsedad documental.

(La Vanguardia, 24-4-86)



A.- Que pasa por medio del presente escrito de ALEGACIONES a cumplimentar en tiempo y forma, lo acordado por el Juzgado, ante el que tengo el honor de comparecer por Providencia de fecha

B.- Que el método de trabajo seguido en la confección de este escrito de ALEGACIONES ha sido el siguiente:

1. METODOLOGÍA.

1.1. Análisis del Informe Policial de fecha 5-2-86.

1.2. Análisis de las Conclusiones del Informe Policial.

C.- Que el sistema empleado para la realización del presente escrito ha consistido en:

2. SISTEMÁTICA.

2.1. Utilizar el sistema de clasificación decimal universal.

2.2. Informar los antecedentes documentos del caso SIRSA - BUTSIR.

D.- Que de todo ello se han derivado las siguientes alegaciones:

1.1. Análisis del Informe Policial de fecha 5-2-86.

1.1.1. Dice el Informe de la Policía: "Se determinó que la forma más viable de conocer y poder probar los hechos acaecidos, era la de investigar paso a paso las compraventas, traspasos de dinero o bienes habidos durante la tramitación de la Suspensión de Pagos, siguiendo los documentos bancarios, principalmente, que siempre quedan en esas operaciones".

Sabido es que la Suspensión de Pagos es un procedimiento concursal y que los procedimientos concursales fundamentan su regulación en una Obra de Salgado de Somozza (*Liberarium Creditorum*), y ya desde entonces (siglo XVI, bajo el reinado de Felipe IV, y siendo Primer Ministro el Conde Duque de Olivares) se consagra el principio de la "retroacción", que permite anular determinados actos que comprometen el común interés de los acreedores, por haberse sustraído bienes o derechos que deben ser garantía de todos los acreedores. Es insuficiente, en verdad, contentarse con "anular los hechos acaecidos durante la tramitación de la Suspensión de Pagos", sin tener en cuenta lo que, ilícitamente, hubiere salido del patrimonio de SIRSA en el tiempo anterior a la presentación de la solicitud del expediente. Es el llamado "proximum tempus decoctionis", durante el cual se puede perjudicar a la masa de acreedores, al quedar burlados sus derechos. Por eso, en todas las legislaciones y en todos los tiempos se ha buscado el remedio de la retroacción, que permite investigar los hechos anteriores al momento del aforamiento de la existencia de crisis, o sea, que puedan devenir ineficaces aquellos actos patrimoniales realizados en perjuicio de los acreedores. Según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua, retroactivo es aquello "que obra o tiene fuerza sobre lo pasado", porque, antes de solicitar la Suspensión de Pagos por el deudor, éste ha podido realizar actos dispositivos perjudiciales para todos o algunos de sus acreedores, preparatorios de lo que, luego, formalmente, se haya podido ejecutar durante la tramitación de la Suspensión de Pagos.

1.1.1.1. Por consiguiente, entendemos que la sola investigación de los hechos acaecidos durante la tramita-

A MODO DE EJEMPLO DE CÓMO ACTÚA EL POLICÍA JUSTO AGUILERA PUBLICAMOS EL ESCRITO DE ALEGACIONES PRESENTADO EL 5-2-1986 EN RELACIÓN A UN INFORME DE ESTE POLICÍA

ción de la Suspensión de Pagos" queda viciada de origen y por principio, al excluirse de la misma los hechos acaecidos con anterioridad. Por otro lado, se incumple asimismo lo acordado por el Juzgado, que dice textualmente "AMPLIAS GESTIONES".

1.1.1.2. Es tan importante el principio de la investigación retroactiva sobre los hechos acaecidos durante el llamado período sospechoso en el que se fundamenta el procedimiento, que su fijación, determinación o duración, puede ser ampliada y es determinante, como consecuencia, o, a la vista de los hechos investigados, hasta poder llegar al fondo de la cuestión.

1.1.1.3. Dice el Informe de la Policía: "Las contestaciones de los diversos Bancos y organismos se han demorado en algunas ocasiones durante varios meses, lo que ha ralentizado totalmente la investigación, haciendo que la misma se haya alargado hasta la fecha".

1.1.1.4. Vemos que la orden judicial era la de practicar las MÁS ACTIVAS y amplias gestiones... mediante oficio de fecha 10-4-85 y, según el texto antes transcrita, "la investigación ha sido ralentizada totalmente durante varios meses"; si bien la palabra "ralentizado" es un galicismo no recogido todavía por el Diccionario de la Real Academia de la Lengua, se trata de una expresión muy utilizada entre los conductores de automóvil y significa ir a la "actividad mínima".

1.1.1.5. Parece obvio, por ello, que

el Informe de la Policía, del que traen a la menor activa causa estas alegaciones, debe ser considerado de una credibilidad muy parcial, dicho sea en términos de la más respetuosa defensa y según sus propias manifestaciones.

1.1.1.6. Esto es así, porque, si bien la policía ha trabajado con todo celo y rigor, es tal el laberinto de cuentas bancarias y sociedades de cartón piedra, si se nos permite la licencia lingüística, que los funcionarios policiales actuantes solo han podido aprehender aspectos parciales de todo el "maremagnum" maquinado para rescindir los contratos de trabajo de la totalidad de la plantilla de SIRSA y para perjudicar a los acreedores.

1.1.1.7. Dice el Informe de la Policía: "En la adjudicación no se entregaron los valores mobiliarios, que resultaron ser las acciones que SIRSA poseía de la entidad Butsir Maroc, S.A., pese a existir autorización judicial en ese sentido. Se ignoran las causas de esa no adjudicación, aunque muy bien pudiera ser que tales acciones de Butsir Maroc, S.A. no figuraron nunca en los activos de los balances de SIRSA. En la actualidad, como al parecer seguían perteneciendo a la empresa, han sido embargadas por los trabajadores.

1.1.1.8. Es elocuente que la Policía no haya podido salir de su ignorancia respecto a las causas de la no adjudicación de las acciones de Butsir Maroc, S.A., según se desprende del texto de su informe (página 5) antes transcrita.

1.1.1.9. La buena predisposición

de la Policía le lleva a deducciones propias de un lego en Derecho, cuando dice en su informe "que muy bien tales acciones pudieran ser sindicadas". Pues bien, en los Estatutos de Butsir Maroc, S.A., que obran en autos, lo dice expresamente y en la legislación relativa a las sociedades anónimas el estar sindicadas no obsta, en absoluto, para poder ser entregadas de acuerdo con "la autorización judicial en ese sentido".

1.1.1.10. Sobre error la Policía en su informe al decir que las acciones de Butsir Maroc, S.A. han sido embargadas por los trabajadores, lo cual es falso de toda falsedad, dicho sea en términos de la más respetuosa defensa.

1.1.1.11. Se ha logrado confundir de tal modo a los funcionarios policiales actuantes que no han resuelto el hecho de haberse solicitado al Juzgado por parte de SIRSA, y con posterioridad, certificación acreditativa de haberse autorizado la adjudicación a los trabajadores de las acciones de Butsir Maroc, S.A..

1.1.1.12. Ralla en el paroxismo de la ignorancia el hecho de no destacar que también los Sres. Interventores Judiciales del Expediente de la Suspensión de Pagos han sido burlados hasta el extremo de no incluir en el activo de SIRSA las acciones de Butsir Maroc, S.A. Se ha conseguido burlar a los probos funcionarios judiciales actuantes y se ha conseguido burlar a los Interventores Judiciales, expertos profesionales de la más alta cualificación técnica, uno de ellos nada menos que miembro numerario del Instituto de Censores Jurados de Cuenta de España y el otro del Colegio de Economistas de Cataluña.

1.1.1.13. Dice el Informe de la Policía: "Surge aquí una profunda discrepancia entre los señores DEVESA, BALADES y SÁNCHEZ, de una parte y los trabajadores querellantes de otra: Vicente DEVESA dice haber entregado 23.000.000 de pesetas en dinero efectivo... BALADES y SÁNCHEZ coinciden con DEVESA, y afirman que en la misma fecha y acto recibieron también del Sr. FERRANRICO, representante de SIRSA, otros veintitrés millones de pesetas distribuidos en diez talones de diversas entidades bancaria libados contra cuentas de SIRSA... en concepto de dinero a cuenta de los salarios de tramitación. Los talones están firmados además de por los apoderados de SIRSA por dos Interventores Judiciales. Sin embargo en el documento de entrega se hace constar que esos 23.000.000 se reciben en concepto de atrasos... Es totalmente imposible que esa entrega obedeciera a los conceptos indicados pues en aquella época nada se debía por ellos, siendo admisible que obedecieran realmente a salarios de tramitación".

1.1.1.14. Sorprendentemente, el informe policial sigue diciendo: "Siendo admisible que obedeciera realmente a salarios de tramitación". Es que sorprende hasta un grado difícilmente calificable cómo puede ignorar la Policía que tampoco se le debía a la totalidad de la plantilla salarios de tramitación, pues "en aquella época tampoco se debía nada por ellos".

1.1.1.15. En la página sexta dice la Policía: "Que los 23 millones de pesetas en efectivo, caso de haberse entregado realmente". Uno no puede por menos que sorprenderse que el Sr. Comi-



sario Jefe firmó el 5-2-85 (ya se ve que se trata de un error mecanográfico y que quiere decir 1986) un escrito en el que se plantea semejante duda respecto a si se entregaron o no esos 23 millones de pesetas, cuando ya incluso se han distribuido. Y, a mayor abundamiento, se ha extenado el despacho remitido por el Juzgado de Instrucción núm. 21, Dilig. Previas N° 1411/85-B, el día 19 de Noviembre de 1985 al Juzgado de Instrucción núm. 3, Dilig. Previas N° 1962/84, en relación con los determinantes supuestos 23 millones de pesetas que dan lugar a la profunda discrepancia a la que refiere el Informe de la Policía Judicial.

1.1.4.3. Entendemos que el planteamiento de la cuestión, y para cumplir el espíritu y la letra del "encargo formal mediante oficio de 10-4-85 de practicar "las más activas y amplias gestiones encaminadas al total esclarecimiento de los hechos" no puede resolverse con el sencillo eufemismo de "surge aquí una profunda discrepancia entre los Sres. DEVESAS, BALADES y SÁNCHEZ, de una parte, y los querellantes de otra".

1.1.4.4. Entendemos igualmente, dicho sea en términos de la más respetuosa defensa, que el tratamiento desarrollado por el Informe de la Policía Judicial es tan disparatado que se deslegitima por sí mismo.

1.1.4.5. Se autocontradice el informe policial respecto de esta cuestión cuando, a renglón seguido, afirma "los 23 millones de pesetas en efectivo fueron depositados por los Sres. BALADES VENYS y SÁNCHEZ BLANCO en el Banco Urquijo Unión de Paseo de Gracia, 27".

1.1.4.6. A la vista de lo cual, uno no sabe si en verdad existieron o no existieron esos 23 dichosos millones.

1.1.4.7. Como colofón de este embrollo, en la página 37 (al dorso) del mismo informe aparecen dispuestas las dudas de la Policía reseñadas en la página sexta, en cuanto a que los 23 millones de pesetas ya no tiene duda alguna la Policía sobre su existencia y afirma categoricamente que eran para pagos de salarios de tramitación, por cuyo concepto no se debía por aquellas calendas, y, sin embargo, se introduce un elemento nuevo que provoca la duda de quien o quienes conocían la existencia de esos 23 millones.

1.1.4.8. La conclusión tercera del Informe de la Policía es contundente: EXCLUYE TODA DUDA. Afirma algo que no coincide con los antecedentes ("si en la concurrencia de la intervención judicial cuando lo más cierto es que en la página sexta del informe se dice que firmaron dos Interventores Judiciales"). Si la cosa no fuera tan seria, por lo que entiende, podría tomarse a broma.

1.1.5. Dice el Informe de la Policía en la página onceava: "Actuación del Liquidador de SIRSA, Sr. Eduardo Schneider Subirana. - El 25-5-84 se celebró Junta de Acreedores de SIRSA, se trataba de un convenio liquidador y en el que se proponía para llevar a cabo la liquidación al legal representante o a aquella persona que designase la entidad Estudios Técnicos Administrativos Fiscales, S.A., el legal representante de esta sociedad era D. Eduardo Schneider Subirana... Don José Revés Maret en representación de SIRSA confirió poder

especial a favor del Sr. Schneider... para que dispusiera o gozara de las más amplias facultades de disposición.

Hay ahí un ejemplo palmario de la necesidad de investigar al llamado período sospechoso de todo procedimiento concursal. Y ahí está el vicio de la metodología y sistemática de que adolece el informe policial y al que se refiere la alegación primera de este escrito.

De haber investigado la Policía el hecho de saber quien firmó la solicitud de Suspensión de Pagos, hubiera podido comprobar fácilmente que fué el Sr. SCHNEIDER, como representante legal de SIRSA, quien solicitó acogerse a los beneficios de la Ley de Suspensión de Pagos. Hubiera podido saber que el Sr. SCHNEIDER aparece como acreedor de SIRSA, como representante legal de Estudios Técnicos Administrativos Fiscales, S.A., por doce millones de pesetas, cuya procedencia no ha quedado aclarada. Que en la Junta de Acreedores del 24-5-84 actuó el Sr. SCHNEIDER como representante legal de SIRSA, como representante legal de un acreedor cuyo crédito no ha sido aclarado bajo el róपaje jurídico de una entelequia o empresa de cartón-piedra, y, al final, SE ALZÓ como Liquidador de SIRSA.

Sobre los datos aportados por la Policía en su informe se echa de menos el hecho de que la entidad "Estudios Técnicos Administrativos Fiscales, S.A." tuviese como domicilio en el Expte. de Suspensión de Pagos de SIRSA sito en Barcelona, calle Nicaragua núm. 61, el mismo domicilio que el Sr. SCHNEIDER, en nombre de la empresa SIRSA, para llevar a cabo la liquidación de ésta.

1.1.6. Dice el Informe de la Policía, página once (vueltas): "conocer así los cobros y pagos hechos por el Liquidador, que, pese habérsele solicitado con reiteración, no ha presentado los libros de liquidación ante el Juzgado".

Hubiese sido muy conveniente que la Policía indicara en su informe que la entidad liquidadora, Estudios Técnicos Administrativos Fiscales, S.A., ha desaparecido del domicilio en el que figura en el Expte. de Suspensión de Pagos de SIRSA, según informó la misma Policía en su día al Juzgado, y que el legal representante de esta misma entidad liquidadora, el Sr. SCHNEIDER, se halla en ignorado para dero y ha sido requerido de forma reiterada por la Policía y el Juzgado.

1.1.7. Dice el Informe de la Policía, página 15 (vueltas): "Respecto a las cantidades que reclaman parte de los trabajadores de SIRSA, ya el Juez que entendía de la Suspensión de Pagos no aceptó la inclusión de estos créditos en la lista definitiva de Acreedores, ya que los mismos no se habían materializado, por corresponder a indemnizaciones por despido improcedente, que no habían sido fijadas, al haber recurrido el Fondo de Garantía Salarial la sentencia de la Magistratura de Trabajo declarando nulo el despido de los trabajadores".

1.1.7.1. Es lamentable que un informe policial se adolece de un conocimiento tan profundo que algo sobre lo que se está informando sobre escrito, nada menos, que a un Juez Penal. Decir "ya el Juez que entendía de la Suspensión de Pagos no aceptó la inclusión de estos créditos en la lista definitiva de Acreedo-

res, ya que los mismos..." La Policía pudo haber averiguado perfectamente quién es el que acepta o no la inclusión de créditos Lista Definitiva de Acreedores, simplemente leyendo el procedimiento establecido en la Ley de Suspensión de Pagos de 26-7-1922, o bien preguntándoselo a los Interventores Judiciales. La expresión del informe policial "por lo que entendemos que el Liquidador no tenía por qué pagarlos", entendemos nosotros que es sencillamente lamentable. Y entendemos nosotros que es lamentable por partida doble. Y entendemos nosotros con la Ley de Suspensión de Pagos en la mano que el Liquidador a quienes NO tenía que pagarles era a los acreedores comunes y SI a los privilegiados y preferentes. Y entendemos nosotros que el oficio del Juzgado de 10-4-85 ordena la Policía "practicar la más activas y amplias gestiones". Y entendemos nosotros que para discernir si tenía el Liquidador que pagar o no, están los Jueces y no la Policía. Y entendemos nosotros que si cada cual se dedica a cumplir con su obligación, posiblemente algún día se puedan esclarecer los hechos perseguidos en la presente causa penal.

1.1.8. Dice el Informe de la Policía en la página 24: "A lo largo de la investigación han ido aforcando una serie de sociedades mercantiles que, de una u otra manera, han sido utilizadas... BUTSIR GAS, S.A., ÁREA COMERCIAL S.A., BUTSIR GAS JAÉN, S.A., COMINSER, S.A., esta última accionista mayoritaria de SIRSA con el 72% de sus acciones. La Policía en sus informes de 5-2-86 no consigna, a pesar de constar en la causa, en relación a las citadas sociedades lo siguiente y que ya consta en la causa:

1.1.8.1. Que BUTSIR GAS, S.A. fue creada, según ya consta en la causa, como empresa "filial" de SIRSA por el interés de ésta con sus clientes de disponer de una red comercial por todo el territorio de la geografía española. Este extremo consta en la Memoria "Instalaciones para Gas Butano de Butsir Gas, S.A. en la Puebla de Alfindén (Zaragoza)", donde textualmente se dice: "El interés de SIRSA tener una organización comercial, creándose a tal fin la sociedad "filial" BUTSIR GAS, S.A.", firmada dicha memoria por el Ingeniero Electromecánico D. Bernabé Carazo Carazo, Colegiado núm. 153, y firmada igualmente por el Director Técnico de BUTSIR GAS, S.A., D. Bernabé Carazo.

1.1.8.2. Que ÁREA COMERCIAL, S.A. fue constituida por BUTSIR GAS, S.A. como accionista mayoritario, caso con el 100% de su capital.

1.1.8.3. Que BUTSIR GAS, S.A. y ÁREA COMERCIAL, S.A. adquirieron de SIRSA, durante la tramitación del Expte. de Suspensión de Pagos de ésta, los patentes, marcas, moldes, matrices, maquinaria, nombre comercial de SIRSA, propiedad de la suspensa, por considerar dichos bienes como necesarios para su supervivencia comercial.

1.1.8.4. Que BUTSIR GAS JAÉN, S.A., amplió capital durante la tramitación de la Suspensión de Pagos de SIRSA, siendo suscrita dicha ampliación de capital casi en su totalidad por BUTSIR GAS, S.A.

1.1.8.5. Que COMINSER, S.A., accionista mayoritario de SIRSA con el 72% de sus acciones suscribe capital de BUTSIR

GAS JAÉN, S.A. durante la tramitación de la Suspensión de Pagos de SIRSA.

1.1.9. Dice el informe policial de 5-2-86 en su pág. 28: "Resumen datos de TRADEXPASA. Los accionistas constituyentes no aportaron ningún dinero a la entidad, sino que lo hizo Juan Calvete Montoro, siendo los accionistas meros titulares formales. El 9-4-85 vendieron todas las acciones a Juan Calvete Montoro". No consigna la Policía que 15 días antes había sido detenido el Sr. Devesa por orden del Sr. Juez Instructor y aclarada la anómala posición de las otras dos socias fundadoras de TRADEXPASA, una de ellas taquillera del Metro y la otra auxiliar técnica sanitaria y que habían sido invitadas por la esposa del tal Devesa para actuar como testigos del Sr. Calvete en la constitución de dicha sociedad.

Tampoco refleja la Policía las declaraciones de Mario Loscos Maesol, de quien Devesa dijo el día 20-3-85 que había sido el economista redactor de los estatutos de TRADEXPASA. El Sr. Loscos niega haber tenido nada que ver con TRADEXPASA y aclara que la correspondencia recibida en el domicilio, también falso de TRADEXPASA, se entrega a la recepcionista de CIDESPORT, S.A. por la Sra. Maribel.

Que la propia recepcionista Maribel ha manifestado que tenía instrucciones del Sr. Calvete de guardarle la correspondencia de una serie de empresas entre las que se encuentra TRADEXPASA, cuya relación obvia en la causa, aportada por el mismo Sr. Loscos.

También podía haber hecho constar la Policía en su informe de la página 28, que CIDESPORT, S.A., además de ser recepcionista de la correspondencia de TRADEXPASA, acoge al Sr. Calvete para hacer gestiones y que el Presidente del Consejo de Administración de CIDESPORT, S.A. es el Sr. D. Lorenzo Rosal Bertrand y que el Sr. D. Juan Pascual Barrachina formó parte del Consejo de Administración de CIDESPORT, S.A. hasta el año 1982.

Podría haber hecho constar en su informe la Policía que el Sr. D. Lorenzo Rosal Bertrand es el Presidente del Consejo de Administración de COMINSER, S.A. y que el Sr. D. Juan Pascual Barrachina había sido Secretario de esta sociedad hasta el año 1982 y que el Sr. D. Juan Pascual Barrachina es el accionista mayoritario de todas las empresas del Grupo de Empresas BUTSIR, del que es empresa "madre" la empresa SIRSA.

Que el Sr. Devesa declara en 20-3-85 que si no constituyó la sociedad TRADEXPASA con su mujer e hija, como otras varias que ya tiene así constituidas, fué porque le aconsejaron así el economista y el abogado. Conviene resaltar que el economista y el abogado recomendaron para que no figuraran ni su mujer ni su hija en TRADEXPASA.

1.1.10. Dice el Informe de la Policía en la página 37: "Existen indicios diversos de que entre la empresa y los trabajadores existió un acuerdo".

Es tal el maremagnum de documentos, diligencias, confusiones, incluido todo un rosario auroal de sociedades mercantiles de cartón-piedra, que hasta los mismos investigadores policiales quedan



confundidos, puesto que el acuerdo existió y está aportado a la causa por el Sr. SCHNEIDER. Lo que ocurre es que el pacto está firmado entre los representantes legales de la empresa y los apoderados de los trabajadores, pero no por los representantes sindicales de los trabajadores, hasta el extremo de que el mismísimo Presidente del Comité de Empresa no lo firma.

Cuando el informe policial dice "la valoración de maquinaria, moldes y matrices estuvo hecha por la Intervención Judicial", ignora lo que dice el dictamen de los Sres. Interventores en cuanto a valoraciones se refiere.

Cuando dice "los créditos que los trabajadores tenían reconocidos en la Lista Definitiva de Acreedores estaban pagados también", está imputando un presunto delito de falsedad en documento público a los firmantes de dicha Lista Definitiva que podía fácilmente habérsele achacado, con el simplísimo expediente de habérselo preguntado a los Interventores. Cumpliendo así con el oficio de 10-4-85 que ordena practicar las más activas y amplias gestiones. Porque, salvo prueba en contrario, "los créditos que constan en la Lista Definitiva de Acreedores la empresa los debe".

Cuando dice el informe policial que los trabajadores votaron el convenio a pesar de que no les debían nada, "perdieron la preferencia de sus créditos que ya estaban pagados y ayudando a que se aprobara tal convenio", vuelve a haber otra actitud presuntamente delictiva y que debía haberse esclarecido, siguiendo el espíritu y la letra del oficio de 10-4-85, que ordena practicar las más activas y amplias gestiones encaminadas al total esclarecimiento de los hechos denunciados.

Cuando dice el informe policial en la página 37 que los representantes de los trabajadores solamente demandan a SIRSA y no al resto de empresas que según los trabajadores forman grupo, dejó de conseguir que esos representantes que no demandaron el grupo han sido demandados a su vez por los trabajadores, Diligencias Previas N° 1411/85-B, Juzgado de Instrucción N° 21 y parte de cuya documentación se ha extraviado.

Que cuando dice que "según ellos (los trabajadores) formaban grupo", se olvida, lamentablemente, que así lo tiene declarado la Magistratura de Trabajo N° 8 de las de Barcelona y la N° 18 también de la Ciudad Condal.

Ese olvido se vuelve aún más lamentable cuando, como consta de forma fehaciente en la causa, son ellos mismos los representantes legales de BUTSIR, S.A., ÁREA COMERCIAL, S.A., BUTSIR GAS JAEN, S.A., COMINSER, S.A., reconocen en documento público como son las inscripciones en el Registro Mercantil y la Escritura de Constitución de ÁREA COMERCIAL, S.A., quienes reconocen de forma expresa y terminante la existencia del Grupo de Empresas BUTSIR.

Cuando dice la Policía que "los representantes de los trabajadores no instaron el embargo preventivo, viendo como eran vendidos por el Liquidador", se olvida de dos cosas: a) que los representantes de los trabajadores que no instaron el embargo preventivo son los mismos que votaron el convenio y que hoy se hallan incursos en una encerrona por los trabajadores.



dores en su contra por presunta apropiación indebida de 23 millones de pesetas ante el Juzgado de Instrucción N° 21 y cuya documentación en parte se ha extraviado, y b) que los representantes que no asistieron a la Junta de Acreedores, que no facilitaron la aprobación del convenio, si que han solicitado el embargo preventivo ante la Magistratura de Trabajo N° 3, habiéndosele sido denegado.

Cuando dice la Policía en la página 37 (vuelta) "no parece admisible contar como entregado a los trabajadores lo que éstos sacaron... y que superó 50 millones de pesetas, como pretenden algunos, ya de SIRSA, ya de Liquidación", olvida que SIRSA y Liquidación es la misma cosa en la persona del Sr. SCHNEIDER, entre otras cosas si es que hay que prestarle alguna credibilidad al Informe de la Policía, cuando dice en la página 38 (vuelta), respecto a Eduardo SCHNEIDER SUBIRANA, que es Consejero de SIRSA en representación de COMINSER, S.A., que es Liquidador de SIRSA, y es la persona que contestó al "técnico", Juan Calvete Montorio, al que conocía desde hacía muchos años y que tiene como domicilio el mismo de "Estudios Técnicos y Administrativos Fiscales, S.A.", entidad liquidadora de SIRSA y propiedad del mismo Sr. SCHNEIDER.

Cuando la Policía nos facilita la nómina de las personas que han participado y bajo el epígrafe "Resumen sobre la participación en cargos de dirección y en algunos hechos relacionados con el objeto de la investigación de las siguientes personas", no practica las amplias gestiones que ordena el oficio de 10-4-85, porque ya nos habla de resumen y lo ordenado es amplias gestiones y no nos dicen, por ejemplo que el Sr. ROSAL BERTRAND es el Presidente del Consejo de Administración de CIDESPORT, S.A., domicilio postal de todas las empresas del Sr. Calvete, y no nos dice que el Sr. MARTÍNEZ CANALS, Administrador Único de BUTSIR GAS, S.A., y Apoderado de ÁREA COMERCIAL, S.A., se dedicaba

entre otras cosas, a comprar créditos contra SIRSA, gestiones que realizó "al alimón" con el Sr. Santiago FERRAN RICO, Gerente de SIRSA.

Por último, cuando nos dice el informe de la Policía que el Sr. CALVETE es el verdadero beneficiario de todas estas operaciones, ya que se embolsó muchos millones de pesetas, no está cumpliendo el mandato de fecha 10-4-85 cuando dice "gestiones encaminadas al total esclarecimiento de los hechos", ya que muchos millones no se sabe cuantos son y donde están, y todas estas operaciones tampoco se han relacionado en parte alguna.

1.2. Análisis de las Conclusiones del Informe Policial, que dividiremos en dos grupos.

1.2.1. Conclusiones en base a hechos constatados principalmente.

1.2.2. Conclusiones en base a juicios de valor que emite la Policía.

1.2.1.1. En la primera conclusión la Policía constata cómo se desarrolla determinada actividad en SIRSA, que, en síntesis, consiste en solicitar la tramitación de un Expediente de Suspensión de Pagos.

Cierre de su centro de trabajo.

Despedir a los trabajadores.

Obtener un convenio de liquidación en la Suspensión de Pagos.

Contratar a un "técnico" que dirija las operaciones para la consecución del objetivo fijado.

Que el tal "técnico" fué Juan CALVETE MONTORIO.

Que el tal "técnico" debió ser contestado (esto no ha quedado establecido).

gún la conclusión que analizamos) a través de Eduardo SCHNEIDER SUBIRANA "que lo conocía desde hacía muchos años".

No hay constancia del intento de Expediente de Regulación de Empleo.

No hay constancia de cuáles serían las operaciones que debería dirigir el tal "técnico".

No se sabe cuál era el objetivo fijado para cuya consecución se había contratado al tal "técnico".

1.2.1.2. La segunda conclusión del informe policial constata cómo hasta 1980 BUTSIR GAS y SIRSA tienen la misma dirección y la misma propiedad.

El 27 de Noviembre de 1981 D. Juan PASCUAL BARRACHINA vende sus acciones de SIRSA, a través del Corredor de Comercio Sr. Torres Álvarez, de Granollers, a COMINSER, S.A. y TRES DÍAS ANTES, el día 24 de Noviembre de 1981 ante el Notario D. José Villaseca Sanz, había constituido COMINSER, S.A., suscribiendo y desembolsando acciones por valor de CIEN MILLONES DE PESETAS, y consta claramente que COMINSER, S.A. controla el 72% de las acciones de SIRSA, por lo que es erróneo concluir diciendo que el Sr. PASCUAL BARRACHINA se apartó de SIRSA, máxime si se tiene en cuenta cuál es el objeto fundacional de COMINSER, S.A.

Cierto que quedó en SIRSA el Sr. Bernabé Carazo, pero con un 28% del capital, mientras que el resto, el 72%, quedaba en manos de COMINSER, S.A.

Constata como el Sr. PASCUAL BARRACHINA dispone del control absoluto de BUTSIR GAS, S.A. y del de SIRSA a través de COMINSER, S.A.

Se sigue una dirección totalmente independiente entre SIRSA y BUTSIR GAS, S.A., naturalmente, como que SIRSA y BUTSIR GAS actúan como dos vasos comunicantes; mientras uno sube, el otro baja, y la relación es SIRSA - COMINSER - PASCUAL BARRACHINA - BUTSIR GAS.

Por separación, en la liquidación de SIRSA, al comprender ésta sus propios créditos, lo hace "al alimón" a través de FERRAN RICO, como Gerente de SIRSA, y MARTÍNEZ CASALS como Administrador Único de BUTSIR GAS, S.A.

Si la Policía hubiese comprobado, a través de los numerosos documentos que obran en la causa, que COMINSER, S.A. se constituye tres días antes de que el Sr. PASCUAL BARRACHINA vende sus acciones de SIRSA a COMINSER, S.A., y que PASCUAL BARRACHINA es nombrado Secretario del Consejo de Administración de COMINSER, no hubiera podido concluir seriamente diciendo que no hay ningún nexo de unión entre COMINSER y SIRSA, como hace en la conclusión N° 2.

1.2.3. En la conclusión N° 3 se constatan una serie de hechos a los que no hay nada que objetar.

Sin embargo, cuando dice que "no se ha demostrado que existiera alguna ganancia para SIRSA", aquí sí cabe preguntarse: ¿Cómo va a haber ganancia para SIRSA si se vende en 100 millones de pesetas la



en el dictamen de los intervenidores aparece valorado en 127 millones de pesetas?

¿Queremos, encima, que haya beneficios para SIRSA?

Si la ha habido (ganancia) para el socio de CALVETE (CINEGRUP) que dijo ante la misma Policía el día 31-5-85, a las 11 de la mañana, "preguntado para que diga qué cantidad ha cobrado por su participación en las operaciones descriptas, dice: Que hasta el momento ha recibido del Sr. CALVETE en varias entregas OCHOCIENTAS MIL PESETAS". Que cuando aclaré las cuentas con el Sr. CALVETE espera sacar otras OCHOCIENTAS MIL PESETAS más o menos. Que cuando CALVETE le habló por vez primera de la necesidad de una sociedad de fuera de Barcelona e inoperante le aseguró un millón de pesetas".

En este orden de cosas, es una verdadera pena que la Policía no haya continuado esclareciendo los hechos a la luz de las declaraciones que ante ella misma prestó el testaferro de CINEGRUP, cuando dice el 31-5-85 "que sobre mediados del mes de Junio del pasado año (1984) el diente recibió una llamada telefónica del Sr. CALVETE en la que le dijo que existía una finca que pertenece a una empresa en suspensión de pagos que él llevaba, y que se podría comprar muy bien de precio y así salvártela de la suspensión, pudiendo hacer un buen negocio. Que CALVETE preguntó al diente si disponía de alguna sociedad inoperante para que figurara como compradora de la finca, ya que precisaba de una que fuera de otra población distinta a Barcelona". Porque, siguiendo con el hilo de la investigación, además de cumplir con lo acordado por el Juzgado el 10-4-85, nos hubiéramos enterado de por qué CALVETE necesitaba de una sociedad de fuera de Barcelona e inoperante. A lo mejor CALVETE lo que pretendía era disponer de una facilidad para llevar a cabo un "proyecto a asechanza artificiosa y oculta dirigida a mal fin". Porque, de ser así y así lo parece, estamos ante la definición que da la Real Academia de la Lengua de la palabra "maquinación" palabra que procede etimológicamente del latín ("machinatio") y que utiliza el Código Penal en su Artículo 499 bis, entre otros.

1.2.4. En la conclusión 13 se contradice con lo declarado por el que pagó los 23 millones en efectivo. El Sr. DEVESA, el 20-3-85, ante el Iltrr. Sr. Juez, la representante del Ministerio Fiscal y los letrados de querellantes y el declarante manifestó "que coompró maquinaria en marzo de 1984 por un valor de 37 millones y que el importe total de la compra lo pagó de la siguiente manera: 23 millones en metálico y el resto de 14 millones de pesetas en talón cruzado contra la cuenta de TRADEXPASA", por lo que queda claro que los 23 millones en efectivo metálico no fueron pagados para salarios de tramitación, como sostiene la Policía en su conclusión 13 ni como sostienen los Sres. Sánchez i Valadés.

Hay que hacer constar que en la averiguación de estos hechos se trataban Diligencias Previas N° 1411/85-B en el Juzgado de Instrucción N° 21 de Barcelona y en las que se ha dictado en fecha de 4-2-86 Providencia del tenor literal siguiente: "DADA CUENTA; VISTAS LAS PRESENTES ACTUACIONES Y NO HABIENDO SIDO DEVUELTO EL DESPACHO REMITIDO EL 19 DE NOVIEMBRE ULTI-

MO PASADO AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3 DE ESTA CIUDAD, REPRODUZCASE POR SI HUBIERE SUFRIDO EXTRAVÍO". Esta lamentable situación lleva a mis caudillos a hacer suyas aquellas palabras del Padre de la Oratoria Romana, CICERÓN: "Quos tandem abutere, Catilina, pacientia nostra?", palabras que, como se sabe, quieren decir: ¡hasta cuando vas a estar abusando, Catalina, de nuestra paciencia!

1.2.5. En la conclusión 14 se establece una especie de cuenta de resultados a la que hemos de alegar que no se incluyen también bajo la rubrica de "compró y pagó" los desplazamientos que, sin duda alguna, tuvo que hacer el Sr. Calvete, como, por ejemplo, a Gerona para hablar con el testaferro de CINEGRUP, luz, agua y gas, y así sucesivamente... Todo ello lo sugiere el hecho de que en el epígrafe "compró y pagó" se incluya a los notarios, profesionales, etc., etc. Sin duda alguna, se trata de una solución semántica poco feliz del concepto "compró y pagó".

Es lástima que la Policía no nos diga en su dictamen por qué razón CALVETE compró créditos contra SIRSA por 21 millones, de los que solo recupera 11, y, además, esa operación la realizó con el Sr. FERRAN RICO, Gerente de SERSA, y el Sr. MARTÍNEZ CANALS, Administrador Único de BUTSER GAS, y Apoderado de ÁREA COMERCIAL, S.A.

Entiende esta parte que en esta falta de concreción se incumple el mandato judicial del "real esclarecimiento de los hechos denunciados".

Bajo el epígrafe "medios financieros utilizados", la Policía, en la conclusión 14, confunde medios con instrumentos, porque: ¿Qué medios puede tener GENTA, S.A. con un capital social de 15.000 pesetas? Y CINEGRUP, S.A., cuya aparición en escena obedece a estar domiciliada fuera de Barcelona y estar matriz? Y TRADEXPASA en la que ni siquiera podían figurar la esposa e hija del cuñado del Sr. CALVETE, según le aconsejaron al Sr. Devesa su abogado y su economista?

Los medios financieros utilizados son los que debían haber sido averiguados por la Policía de acuerdo con el oficio de fecha 10-4-85.

Las cinco S.A. reseñadas en el informe de la Policía en la conclusión 14, bajo el equivoco epígrafe de "medios financieros utilizados", no son más que cinco fictions judiciales sin contenido financiero alguno, utilizadas por CALVETE para sus "proyectos o asechanzas artificiosas y ocultas, dirigidas a mal fin".

1.2.2.1. En la conclusión tercera se establece un juicio de valor, y de ahí su inclusión en este punto, que no entendemos a qué obedece, puesto que el oficio de 10-4-85 ordena "esclarecimiento de los hechos" y no requieren para nada juicio de valor alguno.

1.2.2.2. En la conclusión cuarta se vierten también juicios de valor realmente sorprendentes. Así, cuando se dice en el último párrafo "respectando la legalidad vigente", hemos de preguntar: ¿Cuál esa legalidad? ¿Quién le ha pedido a la Policía que diga si se ha respetado la legalidad vigente? ¿Qué función le reserva la Poli-



cía a los Órganos Jurisdiccionales? ¿Cómo puede enjuiciar la Policía si no ir a la otra parte?

Aquí cabría repetir lo dicho en la conclusión 1.1.7., que, si esas cuadras se dedican a cumplir con su obligación, posiblemente algún día se puedan esclarecer los hechos perseguidos en la presente causa penal.

¿Por qué CALVETE buscó una empresa de fuera de Barcelona y pagó por ello nada menos que un millón de pesetas? ¿Qué legalidad vigente le indujo a ello?

1.2.2.3. En la conclusión sexta se vierten unos juicios de valor que difícilmente pueden haber sido emitidos por la misma persona que redactó los hechos del informe policial a que se refieren las conclusiones aquí analizadas, cuando dice: "En la liquidación de SIRSA no ha habido trasvase alguno de patrimonio a sociedades montadas propietarias de SIRSA".

Es que justo en la conclusión cuarta analizada en la alegación anterior se dice exactamente que el Sr. PASCUAL BARRACHINA adquirió varios bienes de producción de SIRSA.

Cuando dice por lo que hay que excluir la existencia de maquinaciones para autocomprarse a precio bajo ese patrimonio, difícilmente puede engarzar lo anterior con lo expuesto en la página 8 del informe cuando dice: "Para realizar los pagos de las diversas compras de patentes, marcas, moldes y matrices, y maquinaria, se utilizó una cuenta abierta el 22-3-84 con una imposición de 5.000 pesetas. Del estudio de esos pagos se puede afirmar que TRADEXPASA ha tenido traspasos de dinero a favor y en contra con las siguientes entidades: SIRSA, ÁREA COMERCIAL, BUTSER GAS, S.A., ... Con BUTSER GAS, S.A. y ÁREA COMERCIAL, a las que vendió marcas, patentes, moldes y matrices. Y sigue diciendo el informe en la página 8 (vuelta): "PARCE POR EL CONTRARIO QUE TODOS LOS TRASPASOS

OBEDECEN A UNA CONDUCTA PREDETERMINADA POR ALGUIEN QUE PUEDE Y MANEJA LA TOTALIDAD DE LAS SOCIEDADES INDICADAS".

Realmente son dos plumas distintas las que han escrito la conclusión sexta, por una parte, y la página octava del informe, por otra. Y eso es así, o por lo menos así lo parece, si nos atenemos al lenguaje empleado en el informe de la Policía Judicial, estructurado con palabras del Diccionario de la Real Academia de la Lengua, porque si hemos de basarnos en el principio filosófico de "ego sum qui sum" (yo soy quien soy), y dándole metafóricamente una personalidad física a las palabras empleadas por la Policía en su informe, cualquiera de esas palabras puede afirmar categóricamente: "Yo significa lo que significa".

1.2.2.4. En la conclusión séptima se vierten unos juicios de valor que merecen ser analizados con todo detalle. Así, en el primer párrafo se dice: "La forma en que se ha realizado la enajenación y adquisición por parte de unas y otras sociedades es lo que ha inducido a pensar en la existencia de maquinaciones fraudulentas".

Hemos de preguntar cuál ha sido esa forma de actuar, al objeto de esclarecer los hechos concretos acaecidos de acuerdo con lo ordenado a la Policía por el Juzgado.

La Policía nos informa en su conclusión séptima de maquinaciones fraudulentas. ¿A quién conoce acaso la Policía alguna "maquinación" que no sea fraudulenta?

Sigue diciendo en el segundo párrafo de la conclusión séptima: "Esta forma, no obstante, según se ha sabido, es la normal en la actuación del Sr. CALVETE. Seguimos sin saber en qué consiste esta "forma" y cómo se ha sabido lo que, según la Policía, se ha sabido".

Que sea la normal actuación del Sr. CALVETE no prejuzga que esa "normali-



dad calvetería" pueda ser o no delictiva.

¿Es que acaso es normal andar buscando sociedades de fuera de Barcelona, con lo caros que están los carburantes, e inoperantes, por cuya inoperancia paga comisiones millonarias?

Cuando dice que "consigue así que sus honorarios sean pagados mediante el beneficio que él mismo genera con los traspasos entre varias sociedades", se debe estar refiriendo a la compra de créditos contra SIRSA por 21 millones y vendidos por 11 millones, por lo que sus honorarios, vienen por otros conductos.

Cuando dice que "resultan intrascendentes para el resultado final", debe estar refiriéndose a la venta de un inmueble por 40 millones y que está valorado en 127 millones. Lo que, como es obvio, es intrascendente para el resultado final. Y cuando termina diciendo que "las ventas podían haberse hecho directamente entre SIRSA y las entidades que finalmente se quedaron con los bienes", está reconociendo que su informe adolece de una falta clarísima de esclarecimiento de los hechos, porque precisamente, de lo que se trata es de esclarecer por qué interviene CALVETE, cuyo coste, según la página 42 del Informe de la Policía, ha costado 69 millones de pesetas que han salido del patrimonio de SIRSA, patrimonio que pertenece a todos los acreedores por hallarse en Suspensión de Pagos.

1.2.2.5. En la conclusión octava se dice que "los Interventores fijaron los precios", lo cual no es cierto porque no era la misión de los Interventores.

Por lo que no puede hablarse de "desmantelamiento de la entidad", juicio

de valor que no sabemos a qué se refiere, ¿quién ha hablado de desmantelamiento de la entidad? ¿Qué paso con las acciones de BUTSIR MAROC, S.A., de las que incluso llegó a pedir certificación de la autorización de la adjudicación, cuando ésta nunca se ha llevado a efecto, y, sin embargo, la Policía no ha podido esclarecer donde estén? En esta conclusión se ha perdido una oportunidad de informar al Juzgado sobre ellas, puesto que de cesiones de bienes de SIRSA se trata.

1.2.2.6. En la conclusión novena se emite juicio de valor rayando en lo temerario. Así, cuando dice: "sino que a veces parece que devuelven a SIRSA algunas ganancias". Si devuelven algunas ganancias lo puede parecer o dejar de parecer. Las ganancias, si han existido, se devuelven o no se devuelven y deberían estar reflejadas en la página 42, donde dice lo que "pagó y cobró", y donde, después de una elemental operación aritmética que la Policía no nos ahorra, se llega a la conclusión de que la Policía no hace constar que la actuación del Sr. CALVETE ha costado 69 millones de pesetas.

1.2.2.7. En la conclusión décima se vierten juicios de valor a los que ya hemos opuesto nuestras alegaciones 1.1.7.2.

Cuando dice "los trabajadores han recibido todo lo debido por SIRSA, menos las indemnizaciones por despido", entendemos que debería decir que SIRSA adeuda todavía a los trabajadores las indemnizaciones por un importe de 140 millones de pesetas, según Sentencia de la Magistratura de Trabajo N° 3 de las de Barcelona y que obra en la causa.

SIRSA adeuda también a los trabajadores los salarios de tramitación por un importe de 60 millones de pesetas, cuyos

datos concretos están reflejados en la Sentencia apoyada por esta parte de la causa.

"Tales indemnizaciones" dice el informe policial, se puede afirmar que no se han cobrado por culpa no achable a SIRSA". Mucho nos hubiera gustado que, en lugar de emitir un juicio de valor tan sin fundamento, nos hubiera dicho el informe de la Policía en su conclusión décima a quién se puede achacar la culpa de que SIRSA no pague a sus acreedores.

Por esta vía del absurdo podemos llegar a que alguien, algún día, le achaque esta culpa a que siempre acabamos echándole la culpa de todos nuestros males los españoles, incluidos los clásicos caramelos envenenados.

1.2.2.8. En la conclusión undécima, once se siguen vertiendo juicios de valor del mismo tenor de las siete conclusiones ya analizadas en este apartado. Así dice "que fueron denunciables en su día y no se denunciaron, pero que no parecen constituir ilícito penal". Nuevo modelo de total esclarecimiento de los hechos denunciados.

Otro ejemplo: "que todos los trabajadores, menos los querellantes, acudieron a la Junta y votaron favorablemente el Convenio, coadyuvando a la liquidación de SIRSA". ¿Cómo puede extrañarse la Policía que no instasen el embargo preventivo, como hace en la conclusión décima, si ellos mismos votaron para que se liquide?

Resalta muy oportunamente la conclusión undécima de la Policía que "los propios trabajadores figuraban en la Lista Definitiva de Acreedores con unas cantidades ya pagadas total o parcialmente".

Soñaría que la Policía no haya encaminado sus diligencias al esclarecimiento total de este hecho en concreto, para poder proceder a depurar la responsabilidad en la que se haya podido incurir por presunta falsedad en documento público.

1.2.2.9. En la conclusión duodécima nos da un ejemplo del respeto a la legalidad vigente con que se ha obrado en SIRSA, al decir "el Liquidador no pagó a ALGUNOS créditos preferentes y si lo hizo con los comunes".

Pues bien: La legalidad vigente en materia de Suspensión de Pagos está contenida en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de Julio de 1922 y el Ley 8/1980 del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones concordantes.

No nos dice la Policía cuáles son esos créditos preferentes y en qué caso y cuánto los pagó y en qué legalidad vigente se basó para pagar a unos sí y a otros no.

Por todo lo expuesto,

AL JUZGADO SUPLICO: Se digna a admitir el presente escrito y, en su virtud, tener por cumplimentado en tiempo y forma, lo acordado por este Juzgado mediante Provisión de fecha en relación con el informe remitido a la presente causa por la Policía Judicial.

Es justicia que pido en Barcelona, a diecinueve de Febrero de mil novecientos ochenta y seis.





EL GOBIERNO ESPAÑOL ENCUBRE A LOS TORTURADOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS DE ORDEN PÚBLICO

Con esta frase podíamos sintetizar el discurso pronunciado en la Universidad Catalana de Verano, por su Vicepresidente, Su Señoría el Parlamentario D. Josep Lluís Carod-Rovira, Portavoz parlamentario de Esquerra Republicana de Catalunya.

Por falta de espacio transcribiremos algunas frases de su conferencia en la citada Universidad:

Refiriéndose a personas integradas en las Fuerzas de Orden Público del Estado Español los calificó de "PROFESIONALES DE LA TORTURA".

Mas adelante enardeció a los casi cuatrocientos asistentes al acto al acusar al Gobierno Español de no respetar los derechos humanos, añadiendo: "EL ESTADO ESPAÑOL HA HECHO DE LA TORTURA UNA PRÁCTICA SISTEMÁTICA".

El Parlamentario y Vicepresidente de la Universidad no se extrañó que justo cuando España "SE HUNDE EN UNA GRAVE CRISIS ECONÓMICA Y MORAL LA CORRUPCIÓN SE EXTIENDA A TODOS LOS NIVELES".



Carod-Rovira acusó también a los medios de comunicación de "COMPLICIDAD" con el Gobierno Español por ocultar "CON SU SILENCIO VERGONZOSO LO QUE ESTAMOS VIVIENDO..."

Por su parte Josep Guía insistió en la identificación entre PSOE y tortura. Pero el momento de mayor emoción fue cuando el periodista José María López Llavi leyó una carta de su hijo detenido en la reciente operación policial.

Al acto también asistieron el Diputado Carlos Campuzano, que en su parlamento hizo una defensa de la verdadera democracia; el Diputado Carlos Campuzano es el líder de las Juventudes Nacionalistas de Catalunya, sección de Convergencia Democrática de Catalunya, el partido que preside el Honorable Jordi Pujol Presidente del Gobierno Autonómico catalán.



Más de 500 agentes, implicados durante el año pasado en 268 casos de lesiones

La Administración ampara a guardias civiles y policías condenados por malos tratos

JESÚS DÍAZ. Madrid
Policías y guardias civiles condenados por delitos de tortura reciben trato de favor por parte del Gobierno y la Administración de Justicia. Prácticamente ninguno ingresa en prisión, muy pocos cumplen penas de inhabilitación y algunos son indultados. Según Interior, en 1991 hubo 268 procedimientos judiciales contra 500 funcionarios denunciados por malos tratos, lesiones e torturas. La Asociación Contra la Tortura afirma que en los últimos tres años han sido condenados 78 funcionarios.

La Asociación contra la Tortura conoce los nombres de 78 funcionarios condenados y 29 absueltos durante los últimos tres años. Los demás están pendientes de juicio o de diligencias judiciales. Diversas fuentes coinciden en que es "muy difícil" controlar el cumplimiento de las penas, en parte porque la Administración protege a los condenados.

El último caso de presunto falso testimonio conocido afecta al capitán de la Guardia Civil José Pérez Navarrete, que ha sido nombrado asesor de Rafael Vera, secretario de Estado para la Seguridad, mientras que su compañero José Antonio Hernández del Barco ha sido contratado para los servicios de información de la Guardia Civil, pese a que ambos fueron condenados por torturas a Juanjo Gorrotxategi en 1984. Interior asegura que la contratación es legal, aunque la pena impuesta contiene cuatro años de inhabilitación.

"En los casos de inhabilitación, la propia Administración busca subterfugios para burlar la ley", afirma Jorge del Cura, de la Asociación contra la Tortura. "Nunca podemos saber si se cumple o no la sentencia porque a las partes personadas como acusados no se les da traslado de la liquidación de condena", añade.

El teniente coronel Rafael Mata, condenado a una inhabilitación de seis años por su relación con las torturas sufridas por Tomás Linaza en 1981, no sólo no ha sido separado del servicio, sino que incluso ocupa un destino puesto en los servicios de información de la Guardia Civil.

Lucha antiterrorista

También son frecuentes los casos de agentes que acceden de categoría sin que la Administración tenga en cuenta han sido procesados o condenados. No obstante, la Administración no aplica siempre el mismo criterio. "Si el delito cometido por el agente está relacionado con la lucha antiterrorista, Interior es más benevolente que en otros supuestos", reconocen fuentes policiales.

Juan Carlos Fernández Vales, asesor del Sindicato Unificado de Policía, afirma que desde hace dos años la Dirección General de la Policía (DGP) cumple a rajatabla las sentencias de inhabilitación profesional de los agentes. El resto de la DGP alcanza tales extremos, dice, que ha llegado a separar del cuerpo a un funcionario condenado a suspensión de todo cargo público, pero lo que el letrado ha debido recurrir a la Audiencia "para explicar que policía no es un cargo público, sino una profesión".

La DGP, sin embargo, no mostró tanta diligencia para ejercer la sentencia que recayó sobre los dos inspectores acusados

de no haber evitado las torturas que causaron la muerte al etarra Joseba Arregui. José Antonio Gil Rubial seguir trabajando en la Brigada de Documentación y Julián Marín Ríos continuó como jefe de los artilleros hasta que la dirección del cuerpo se vio obligada a hacer efectiva la condena.

Gil, finalizada la condena de dos años de inhabilitación, se incorporó la pasada primavera a las patrullas de la Brigada de Seguridad Ciudadana de Madrid. Al abrigo comisario Marín le faltan cinco meses para cumplir los tres años que recayeron sobre él y luego se reintegrará a la policía, de la que actualmente sólo percibe 11.700 pesetas como recompenza por las medallas que posee. Marín pidió el indulto al Gobierno en octubre de 1989 y todavía hoy no ha recibido contestación.

El Gobierno se mostró más comprensivo hacia los guardias civiles José Domínguez Tuda, Manuel Macías Ramos y José Antonio Román Roa, condenados por el Supremo en 1990 a penas de dos a tres años de inhabilitación profesional por torturas a José María Olarra. Los tres funcionarios fueron indultados el 8 de febrero del año pasado y Domínguez no cumplió los 6 meses de privación de libertad que tenía pendientes.

La Dirección de la Policía tampoco mostró diligencia para ejecutar la pena de 10 años de inhabilitación al inspector Manuel Amadeo Abonjo Blanco, condenado en 1984 a 10 meses de arresto y 10 años de inhabilitación por las torturas de Xavier Onaúndia. En octubre de 1986, Abonjo seguía en activo en Valencia, después de haber obtenido del tribunal

que le eximiera del cumplimiento de la pena de prisión.

Son raros los casos de funcionarios que llegan a ingresar en prisión. "Cuando hay sentencias de cárcel, los beneficios penitenciarios se les aplican muy rápidamente", dice Jorge del Cura, miembro de la Asociación contra

la Tortura. Y pone como ejemplo la rapidez con que ha obtenido el régimen abierto en inspector Vicentino Gutiérrez Lobo, condenado por la desaparición de Santiago Corral en 1981.

Otro ejemplo de probable rareza: Los 10 funcionarios de prisión condenados en no-

viviembre de 1990 por la muerte por torturas de Agustín Rueda en 1979 solo han pasado unos meses en las rejas, no ingresaron en la cárcel hasta mayo de 1991 y dos meses más tarde obtuvieron el régimen abierto.

EL PAÍS jueves 17 de septiembre de 1992

Gil-Robles pide suspender cautelarmente a los policías acusados de malos tratos



Alvaro Gil-Robles, Defensor del Pueblo.

La ley vetará al torturador cualquier función pública

J. M. L. Madrid
El delito de torturas queda recogido en el nuevo Código Penal, en cuanto a su definición, prácticamente igual que el vigente artículo 204 bis. Se mantienen las penas de privación de libertad en su grado máximo cuando de las torturas se deriven homicidios, lesiones, amputaciones y coacciones, pero se pasa de la inhabilitación especial establecida actualmente —que permitirá al torturador ser funcionario público de otro cuerpo diferente al que pertenece cuando comete el delito— a la de inhabilitación absoluta de 10 a 15 años, que le impedirá ejercer toda función

pública durante el tiempo que dure el tribunal.

Las penas por torturas aplicables a funcionarios policiales y de centros penitenciarios se extienden a los de centros de protección o corrección de menores respecto a los internos en los mismos.

El nuevo texto mantiene que las faltas de lesiones se consideran como delito y se penalizan castigadas con penas de prisión hasta de cuatro años y con inhabilitación especial de 10 a 15 años.

El actual Código Penal prevé también que la autoridad o fun-

cionario público que durante un procedimiento judicial penal o en la investigación de un delito sometiere al interrogado a condiciones o procedimientos que le intimiden o violenten su voluntad será castigado con la pena de arresto mayor (de uno a seis meses) e inhabilitación especial.

En el proyecto de nuevo Código Penal remitido a las Cortes, que tipifica las torturas en el artículo 351, la pena se eleva de seis meses a diez años de prisión y la inhabilitación especial queda fijada de 10 a 15 años.

Las penas de los apartados precedentes se impondrán tam-

bien a las autoridades o funcionarios que, faltando a los deberes de su cargo, permitiesen que otras personas ejecutaran las torturas.

El anteproyecto de Código Penal elimina una incorrección técnica que se deslizó en la última reforma de 1989, en la que el vigente artículo 421 utilizó el término "tortura" para agravar la pena del delito de lesiones producidas por particulares. Sin embargo, los convenios internacionales y la doctrina jurídica consideran que la tortura es un delito cuyos únicos autores son los funcionarios públicos.



CARTA ABIERTA AL EX-JEFE DE LA POLICÍA JUDICIAL DE LA JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA DE BARCELONA JUSTO AGUILERA

Nuestra Asociación catalana contra la Injusticia y la Corrupción en cumplimiento de nuestros fines desea obtener los máximos datos posibles de hechos que ocurren en nuestra Sociedad con el objeto de poder ayudar a tantas víctimas inocentes como existen en contraposición con conocidos "mafiosos" que no hacen más que recibir prevendas sin que nadie, ni la Policía, ni la Justicia les responsabilice de ninguno de sus actos presuntamente delictivos.

Por todo ello solicito de V.I. nos conceda una entrevista; En ella tendríamos interés en conocer su opinión sobre hechos como

1) La destrucción de la empresa filatélica de D. Benjamín, su detención, ingreso en la prisión Modelo y posterior absolución judicial previo juicio.

2) Igualmente la detención del Dr. Carlos Obregón quien junto a V.I. y su compañero Carlos Esteban, ayudaba a investigar la estafa de la empresa SIRSA-Cominser de la Banca Garriga Nogués-Javier de la Rosa, máximo ejecutivo. Actualmente tan en candelero con sus nuevas Suspensiones de Pagos, entre ellas ERCROS... y especialmente TORRAS.

El Dr. Obregón, que gracias al diputado de turno del Colegio de Abogados quien presentó "habeas corpus" quedó inmediatamente en libertad; condenando hasta el Tribunal Supremo en costas a los denunciantes, que falsamente denunciaron al abogado Obregón, aunque ya la prensa había recibido órdenes de manipular la noticia. Posteriormente el Dr. Obregón sufrió un secuestro de 9 días, un tiro en el brazo derecho y seis allanamientos de Despacho (dos con incendio).

Todo ello denunciado, sin resultado positivo alguno mas lo que si está claro que el

Dr. Obregón ha visto afectada su salud, habiendo tenido en menos de un año, 2 derrames cerebrales que ha dejado sus secuelas irreversibles. Y los ex-trabajadores de "SIRSA" siguen estando al pie de los juzgados todos los lunes por las mañanas con sus sentencias ganadas...

3) Otro Director de Academia sufrió también detención, ingreso en la prisión y posterior absolución. El Fiscal Sr. Llorens Borràs dijo que había policías que hacían atestados tan voluminosos que impresionaban a los jueces.

4) La destrucción de la Coordinadora Nacional de la lucha antidroga. La detención de D. Jose de Mirandes, su presidente, así como su ingreso en la Modelo, campaña difamatoria a través de todos los medios, el intento de asesinato en la propia prisión (evitado en último momento por la valiente actuación de otro policía).

En contraste con el documentadísimo informe pericial por los peritos censores nombrados por el juez. La Sentencia firme del Juzgado nº 1 de Primera Instancia demuestra con claridad meridiana en su fallo y que es la Coordinadora quien debe dinero al entonces Presidente (que al final el Juez dictó el correspondiente Auto de Sobreseimiento y Archivo definitivo). Su irreversible incapacidad laboral absoluta que el shock recibido le produjo, según informe del especialista que le correspondió por Seguridad Social.

5) Un recluso del centro penitenciario de Orense, empresario catalán Sr. Odona, interpuso una querella en la que estan implicados entre otros el Magistrado D. Adolfo Fernandez Oubiña y D. Juan Piqué Vidal y Francisco Javier de la Rosa por evasión continuada de divisas de ignorada procedencia.

6) El bochornoso caso de la estafa del BEX juzgado en el mes de abril con grandes titulares en todos los medios, en que de 27 procesados, antes de finalizar la vista, la propia fiscal retiró casi todas las acusaciones de personas que por la presunción de un delito fueron detenidas e ingresadas en prisión (y embargados sus bienes) algunas por tiempo suficiente como para que su trauma siga siendo causa de graves trastornos, sin haber sido indemnizadas.

El caso del BEX no está cerrado, aunque a veces el silencio corrompe mas que la mentira.

Estos no son mas que botones de muestra de asuntos ciertos que se rumorean entre la ciudadanía y que no da sensación alguna de seguridad de ninguna clase.

Por todo ello reitero una entrevista para recabar su autorizada opinión esperando dia y hora para la misma.

Caso de que el reglamento o normas internas no autorice a V.I. a realizar entrevistas ruego me indique un interlocutor válido al efecto.

Agradecido por su atención



Adela Vázquez Lluch
Abogada



TERRORISMO DE LAS BANDAS ILEGALES ¿QUÉ OCURRE DESPUÉS CON LAS VÍCTIMAS?

Las victimas de ETA cobrarán mas.

El Consejo de Ministros aprobará en su reunión de hoy (19-6-92) un decreto para incrementar en un 25% las indemnizaciones económicas a las victimas del terrorismo. Indemnizaciones por daños en viviendas y mobiliario-anticipo a los heridos.

Casualmente estas medidas coinciden con la interposición de una demanda ante la Audiencia Nacional de unos afectados por el atentado de Hipercor del que ahora se cumple el quinto aniversario.





"¡Qué asesinos!, ¡Qué criminales!". "Pobre gente, que culpa tendrán...". "Es que no tienen perdón, matar a sangre fría". Estos comentarios son los típicos tópicos que siempre se escuchan al ocurrir un atentado. Toda la gente se conforma con dar su opinión al respecto, pero sin inmiscuirse en el futuro que le aguarda a la víctima. Es por ello por lo que me he decidido a hacer llegar a los lectores de esta revista de la situación real en que queda un afectado por el terrorismo después de los días en que son noticia.

Si el título de este artículo dice "¿qué ocurre después con las víctimas?", es por una simple y clara razón. El ciudadano piensa que la víctima va a ser cuidada, custodiada y resarcida a todos los niveles por parte de los responsables de hacerlo, es decir, las administraciones públicas. Como dice el refrán, "una imagen vale más de mil palabras", pero un ejemplo vale más que un diccionario completo.

Si hablamos de la problemática social, ahí van varios muestriarios diferentes de cómo se destrozan las familias: una víctima del atentado de Hipercor que perdió a sus dos hijas y su esposa, aprovechando su poca estabilidad emocional en aquellas fechas, fue timado por sus socios en los negocios que tenían conjuntamente. La víctima de otro atentado que empezó a vagar por nuestra querida Barcelona y se tiró tres días perdido por la calle sin recordar nada de lo que hizo en ese lapso de tiempo. El niño de otro atentado que perdió a sus padres y ha tenido que ser adoptado por sus

abuelos, con todos los gastos que esto comporta. ¿Dónde está la prometida colaboración de los estamentos oficiales?

Si hablamos de la problemática médica, no acabaríamos ni teniendo cien páginas de espacio. Heridos graves que tienen que pagarse las enfermeras de su bolsillo, como a una modista a la que les destrozaron las manos y no ha vuelto a coser en cinco años. La niña que tiene que estar pasando un continuo calvario porque las prótesis en su pierna amputada no se adaptan como ella (y los que la conocemos) deseariamos. Los numerosos huérfanos que no reciben ni una sola ayuda de tipo sicológico para intentar salir adelante en su desgracia. El empleado manipulador de alimentos al que la mutua correspondiente le obliga a trabajar siendo portador crónico de dos hepatitis diferentes. El trabajador que es obligado a desempeñar el mismo trabajo que antes de un atentado aunque haya perdido un 55% de la fuerza de las manos. La madre que tiene un hijo precioso, pero sordomuda, por culpa del shock emocional que le produjo el estallido de una bomba en su lugar de trabajo. La viuda que es despedida de su trabajo diez días después del atentado a su marido por que "no rinde como antes". Las numerosas secuelas físicas que quedan después de ser intervenido en multitud de ocasiones por las heridas recibidas.

Si hablamos de la problemática sicológica, hay casos espeluznantes. Afectados en atentados que tienen que escuchar de parte de la Administración que, como son heridos leves y sus heridas no revisten

gravedad, no merecen unos cuidados ni un seguimiento, por mínimo que sea. Muchos afectados tienen graves problemas sicológicos varios años después de sufrir un atentado, pero eso es algo que a los "de arriba" no les preocupa porque el "dolor no puede ser cuantificado, y el sicológico, menos".

Si hablamos de la problemática económica, es mejor no empezar, porque no se acaba. Desde la costumbre de todos los terroristas enjuiciados en decir que son "insolventes" a la negativa del Estado a hacerse responsable subsidiario. Ninguna víctima del terrorismo cobra una sola peseta de las que el Poder Judicial obliga a pagar al asesino hacia su víctima. Pero hay excepciones, como la del terrorista que asesinó a once personas en Zaragoza, que acaba de cobrar del Estado casi cinco millones de pesetas por haber sido víctima de otro grupo terrorista.

Ya no podemos nombrar la palabra justicia en ninguno de estos casos, pero es que tampoco podemos nombrar la palabra "lógica". Y una problemática que puede tener soluciones pero no puede tener lógica, ni es problemática ni es nada. Es, simplemente, desidia, abandono, incompetencia, racanería, olvido...

Quien haya podido aguantar este escrito tan "patético", tan "quejumbroso", podrá pensar que esto es el derecho al pataleo que nos queda a los que somos pisoteados en nuestros derechos. Pero si me he decidido a comentar algunos de los miles de casos que existen, ha sido por la siguiente razón: como homenaje a todas y cada una de las personas, víctimas del terrorismo o no, que se scandalizaron y/o se dieron un bañón de llorar (de rabia, de asco o de pena) cuando tuvieron la desdicha de ver un "chiste" publicado en EL PERIÓDICO DE CATALUNYA el pasado día 4 de junio de 1992, en el cual se hacia una chirigota y una burla indignante de uno de los actos más sanguinarios y asesinos que pueden suceder: la explosión de un coche bomba con víctima, sea del tipo que sea.

Los víctimas, sabemos que somos unos pobres desgraciados, algo así como un "grano en el culo", una molestia a según qué conciencias dormidas. Pero lo que no sabíamos es que también podríamos dar lugar a situaciones chistosas, alegres, chabacanas y divertidas para un pobre concepcionario de automóviles, un degradado



dibujante y un medio de comunicación que no se toma la molestia de controlar sus momentos de humor.

Todos esos partes implicados pueden dar gracias de que las víctimas del terrorismo somos personas con sentimientos y, sobre todo, con educación. Es por ello por lo que hacemos públicas nuestras opiniones más recónditas, por no herir la sensibilidad de nuestros próximos, como han herido la nuestra.

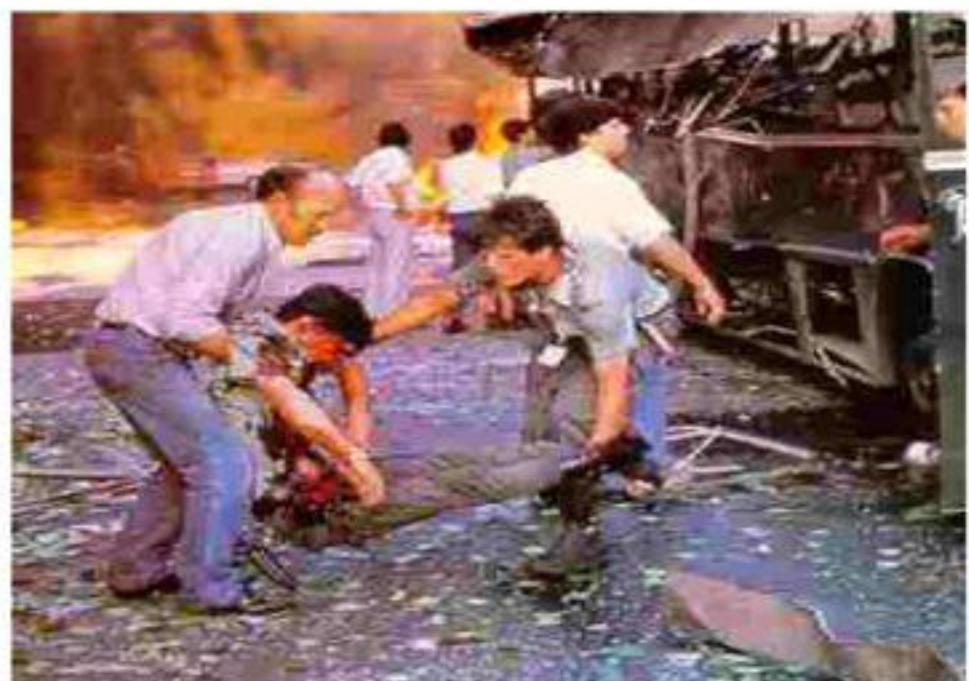
Sabemos que no despertamos un gran interés por parte de los que deberían hacerse responsables de nosotros, pero ahora también sabemos que somos un argumento válido para hacer reír. Pero nos queda un consuelo: Los payasos del circo también hacen reír, pero son lo mejor del espectáculo. Nosotros también somos lo mejor del espectáculo en que se ha convertido la palabra "terrorismo", y al igual que los payasos, también despertamos la conciencia de algunos ciudadanos bien nacidos. Para los malnacidos ya existe otro mundo. El mundo de las bombas, del asesinato por la espalda, el mundo de los "revientaninos", del destrozar a seres indefensos sin ninguna razón ni argumento...

Es por esto por lo que acepté el ofrecimiento de ACINCO, de explicar la situación de las víctimas del terrorismo; para que todo el mundo sepa que, aunque nos han destrozado el pasado, nos olvidan en el presente, aún creemos en el futuro.

Todo esto es lo que ocurre "después" de un atentado. ¿Alguien se lo había planteado?



Roberto Manrique Ripoll
Delegado en Cataluña
de la Asociación
Víctimas del Terrorismo





EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUNYA Y LA DEMANDA INTERPUESTA POR

MÉTODOS DE CAPTURA DE AVES AUTORIZADOS POR
EL DEPARTAMENT D'AGRICULTURA SON DECLARA-
DOS NO AJUSTADOS A DERECHO POR EL TSJ
DE CATALUNYA



C/. Aragó, 281, 2n. 2a.
Tel. 215 14 84 Fax 487 15 60
08009 BARCELONA



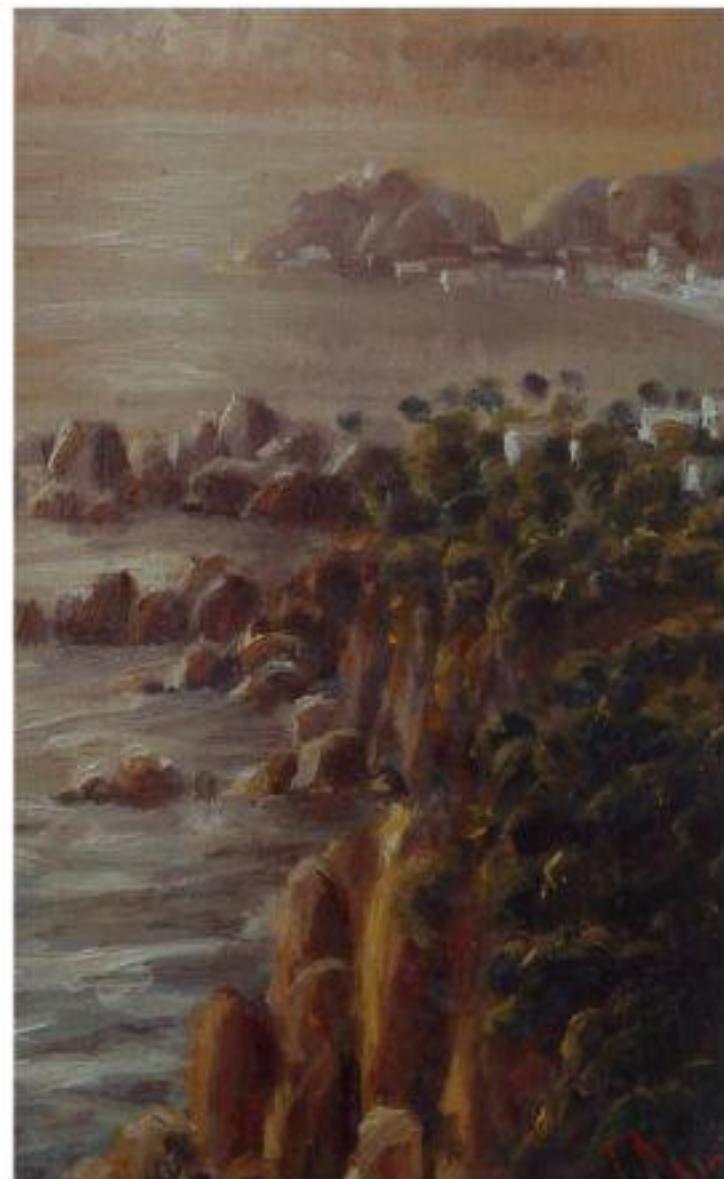
EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUNYA ESTIMA UNA DEMANDA
INTERPUESTA POR LA LLIGA PER LA DEFENSA DEL PATRIMONIO NATURAL (DEPANA)
CONTRA EL DEPARTAMENT D'AGRICULTURA, RAMADERIA I PESCA DE LA
GENERALITAT POR NI APLICAR CORRECTAMENTE LAS LEYES QUE ÉL MISMO HABÍA
ELABORADO Y PROUESTO AL PARLAMENT PARA SU APROBACIÓN: LA LLEI DE
PROTECCIÓN D'ANIMALS.



Recientemente, la Sección cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya ha dictado sentencia mediante la cual se anula el artículo de la Orden General de Vedas de la temporada de caza 1.988-89 que permitía la captura del zorzal común con "liga", a instancias de un contencioso-administrativo interpuesto por DEPANA. El artículo anulado hacía referencia a un método de caza no selectivo prohibido en nuestro país por la legislación interna e internacional, pero que la Generalitat de Catalunya se ha obstinado en autorizar año tras año. Esta resolución, aunque muy tardía (han pasado casi cuatro años), supone un serio revés al Departamento de la Generalitat responsable de esta autorización: el de Agricultura, Ramaderia i Pesca, y por otra parte la confirmación plena de las tesis sostenidas por la entidad que suscribe. Una vez declarado que el Derecho estaba de la parte de la protección de las especies, algo que era obvio, queda la segunda parte: ¿Qué sentido tiene obtener una sentencia favorable una vez que el daño es irreversible? ¿Quién ha de responder de este daño?

Antes de pasar a comentar ambas cuestiones, sería interesante definir con carácter previo, un poco, en qué consiste el método prohibido que ahora ha sido declarado ilegal, es decir la "liga". A grandes rasgos, se trata de una instalación fija llamada "barraca" con aspecto de árbol, desde la cual se emite el reclamo de las aves que emigran al sur en otoño, y donde se coloca una cantidad suficiente de "varetas" untadas de una sustancia pegajosa ("vesc", "visco" o muérdago) para aprehender a las aves. Obviamente, el pájaro que en migración pasa cerca de esta instalación, al oír el reclamo que se emite repetidamente, de forma instintiva tiende a detenerse en él, con lo que queda cautivo. Es un sistema prohibido por la legislación internacional (Convenio de Berna, Directiva para la protección de las aves silvestres) por ser no selectivo. Ello

significa que es un sistema de captura indiscriminado en el que caen todo tipo de aves: las que se permiten capturar y las protegidas por el beneficio que prestan al ecosistema, que principalmente son las insectívoras. Se ha de tener en cuenta que en las migraciones suelen darse grupos mixtos de especies de aves, y que por ejemplo, al haber una bandada de pájaros prendida en la barraca, algunas aves rapaces intentan capturarlas y quedan también atrapadas. El ave cautiva puede permanecer varias horas prendida de las pegajosas varas, luchando inútilmente por liberarse y engullendo la sustancia viscosa al intentar limpiarse, que le somete a una lenta agonía.





Antiguamente era una manera de aportar nuevos nutrientes a la dieta, tradicionalmente en ciertas zonas. Modernamente, si bien se considera que aún tiene dicho carácter, se aprovecha este arraigo popular para incorporar a este sistema los adelantos de la técnica: cassetes, magnetófonos de reproducción ininterrumpida, etc. No importa tanto la tradición del silbido como la cantidad de pájaros que caigan, que pueden ser de varios millares en jornadas de fuerte paso. Esta actividad se centra en la explotación del zorzal común. En principio queda circunscrita en las comarcas del Montsià y el Baix Ebre, pero tiende a extenderse gracias a la complicidad de la Administración Catalana. En lugar de resolver los problemas de fondo de una población mayoritariamente agraria, la caza del tordo se utiliza como moneda de cambio para no abordarlos y dar soluciones a la problemática rural.

Regresando a las cuestiones anteriormente planteadas, la primera de ellas no tiene solución alguna: la justicia, si se imparte y cuando es impartida correctamente, suele llegar tarde. Con los años que han pasado, más de un millón de pájaros han muerto a causa de un método prohibido, lo cual significa un daño irreparable, ni aún pidiendo la más alta de las indemnizaciones. Por otro lado, no se ha de olvidar que este fallo se produce principalmente en base a la Llei de Protecció dels Animals, que fue una ley avanzada y pionera en su momento para la protección de los derechos de los animales. Curiosamente, el mismo Conseller que fue padre de esta norma tan positiva para los postulados de los que defienden intereses difusos (el Sr. Miró i Ardèvol, actual presidente del COC), era el que anualmente autorizaba de forma expresa este sistema que ahora se declara ilegal. Posteriormente, su sucesor ha seguido la misma línea. Este punto enlaza con la segunda cuestión, la cual sólo puede ser valorada desde la impotencia de un colectivo preocupado por la correcta gestión de los recursos naturales, ya que la

responsabilidad sólo puede ser política, y en el caso de un ex-conseller, ésta no puede materializarse. De hecho, sólo puede utilizarse tribunas como la presente para solicitar a quien corresponda que este Departament que explota la naturaleza, no tenga igualmente la responsabilidad de conservarla, porque es juez y parte, y porque cada vez que ambos conceptos se enfrentan siempre sale victorioso el mismo. Este asunto es sólo una muestra de la nefasta política (si es que puede llamarse así) del Departament d'Agricultura, Ramaderia i Pesca en materia de protección del medio natural, y lleva a la inevitable conclusión que es difícil que haya algún organismo que pueda hacerlo peor.

Dicho esto y existiendo un organismo específico para la gestión y ordenación del medio ambiente como es el Departament de mismo nombre, no es osado reclamar que éste último asuma las competencias que se resiste a perder Agricultura.

